



# Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2022

## Libro general



[www.osfem.gob.mx](http://www.osfem.gob.mx)

# Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2022

## Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

**Oficinas centrales:** Calle Mariano Matamoros No. 106,  
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de  
México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida.

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.





# Directorio

Miroslava Carrillo Martínez  
**Auditora Superior**

Gloria Leticia Nolasco Vázquez  
**Auditora Especial de Revisión de Información  
de las Entidades Fiscalizables**

Jaime Enrique Perdigón Nieto  
**Auditor Especial de Cumplimiento Financiero  
e Inversión Física**

Javier López Pérez  
**Auditor Especial de Desempeño y Legalidad**

Luis Ignacio Sierra Villa  
**Titular de la Unidad de Seguimiento**

Hugo Armando Pérez Albarrán  
**Titular de la Unidad de Investigación**

Simón Reyes Ramos  
**Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos**

María Wendoline Morales Carrera  
**Titular de la Secretaría Técnica**

Matías Cárdenas Cedillo  
**Titular de la Unidad de Planeación  
y Seguimiento Institucional**

Ulises Iván Lovera Villegas  
**Titular de la Unidad de Tecnologías  
de la Información y Comunicación**

Virginia Edith López Reyes  
**Titular de la Unidad de Administración**





# Informe de Resultados

## Ejercicio Fiscal 2022

### Libro general

#### Contenido

---

Presentación	7
Marco jurídico-referencial	9
Marco metodológico	29
Fiscalización de las cuentas públicas del Ejercicio Fiscal 2022	53
Resultados generales	59
Estadísticas principales de las revisiones y auditorías	67



# Presentación

Los resultados que presenta el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México ante la Comisión de Vigilancia, a través del Informe de Resultados del Ejercicio Fiscal 2022, son producto de las revisiones y auditorías realizadas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 8 fracción III y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Este documento contiene la revisión de las cuentas públicas de las Entidades Fiscalizables y los resultados de la ejecución de las auditorías proyectadas en el Programa Anual de Auditorías 2023, así como las observaciones de probables irregularidades, daños y/o perjuicios a la hacienda pública estatal o municipal, en términos de los artículos 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

El Informe de Resultados tiene carácter público y se da a conocer a través del sitio electrónico [www.osfem.gob.mx](http://www.osfem.gob.mx), en donde se encuentran 12 tomos integrados por 549 volúmenes, compuestos por un libro general, 109 entidades estatales, 429 entidades municipales, 9 auditorías especiales y un glosario de términos, siglas y acrónimos.

En el Libro general se precisa el marco referencial y metodológico del Informe de Resultados, la descripción de los actos de fiscalización ejecutados, los resultados generales de la revisión y ejecución de auditorías, así como las estadísticas principales mostradas por ámbitos estatal y municipal.

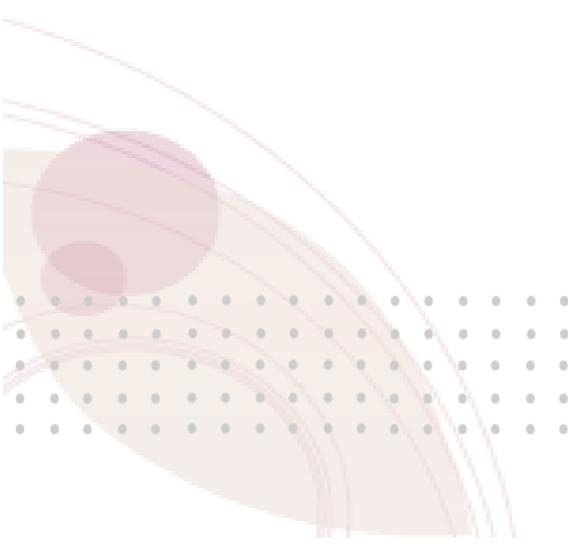
En los tres tomos de Entidades Estatales se encuentran los Poderes, Órganos Autónomos y Organismos Auxiliares, los cuales reflejan la revisión de 96 cuentas públicas y la ejecución de 34 auditorías.

En los cinco tomos del grupo de Entidades Municipales están los Municipios, Sistemas DIF, ODAS, IMCUFIDE y otros Organismos descentralizados municipales, los cuales reflejan la revisión de 429 cuentas públicas y la ejecución de 96 auditorías.

En los dos tomos del grupo de Auditorías Especiales se hallan las entidades estatales y municipales, los cuales reflejan la ejecución de 14 auditorías.

Por último, el tomo relativo al Glosario de términos, siglas y acrónimos está integrado por un solo volumen que muestra el catálogo, ordenado alfabéticamente, de las palabras y expresiones usadas en el cuerpo del presente Informe de Resultados.





# Marco jurídico-referencial

---



# Marco jurídico-referencial

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) —con fundamento en los artículos 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 32, 33, 35, 36, 39, 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México— recibió, revisó y fiscalizó las cuentas públicas del Ejercicio Fiscal 2022 del Estado y los Municipios, en apego a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, constitucionalmente encomendados; por consiguiente, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 8 fracción III, 13 fracción III, 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior local, y bajo los principios de contabilidad gubernamental y legalidad, este Órgano Fiscalizador emite el presente Informe de Resultados del Ejercicio Fiscal 2022.

## Concepto

De acuerdo con el artículo 2 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el Informe de Resultados es el “documento que contiene el resultado de la fiscalización de las cuentas públicas, que el Órgano Superior, por conducto de la Comisión, presenta a la Legislatura”.

Doctrinalmente, el Informe de Resultados se define como el documento que contiene la revisión de las cuentas públicas de las Entidades Fiscalizables y los resultados de los informes de auditoría proyectados en el Programa Anual de Auditorías; así como las observaciones de probables irregularidades, daños y/o perjuicios a la hacienda pública estatal o municipal, y/o al patrimonio de las entidades revisadas y auditadas; y, de ser el caso, las acciones, recomendaciones, pliegos de observaciones y promociones de presunta responsabilidad legal, en términos de los artículos 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

## Entrega y publicación

A más tardar el 15 de noviembre del año en que se presenten las cuentas públicas, el OSFEM entregará el Informe de Resultados 2022 a la Legislatura Local, a través de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, la cual elaborará el dictamen y lo presentará al Pleno de la Legislatura para su votación y emisión del decreto que tenga por fiscalizadas y calificadas las cuentas públicas del Estado y Municipios a más tardar el 30 de noviembre del año en que se presenta dicho informe.

Recibido el Informe de Resultados por la Comisión de Vigilancia, en respeto a los derechos humanos de la ciudadanía y en cumplimiento de la ley, se da cuenta del encargo recibido al hacer público el Informe, los resultados del ejercicio de los recursos públicos y la fiscalización de la cuenta pública 2022, y se propicia la rendición de cuentas al dar a conocer el Informe de Resultados también en medios electrónicos.

## Contenido

En términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el Informe de Resultados debe contener como mínimo:

- I. El resultado de la revisión de la respectiva cuenta pública;
- II. El apartado correspondiente a la fiscalización y verificación del cumplimiento de los programas, respecto de la consecución de sus objetivos y metas, así como de la satisfacción de las necesidades correspondientes;
- III. Los resultados de la gestión financiera;
- IV. La comprobación de que las entidades fiscalizadas, se ajustaron a lo dispuesto en las respectivas leyes de ingresos, presupuestos de egresos y en las demás normas aplicables en la materia;
- V. En su caso, el análisis de las desviaciones presupuestales;
- VI. Los comentarios de los auditados;
- VII. Las irregularidades que se detecten en el uso y manejo de los recursos; y
- VIII. Las observaciones y recomendaciones que se deriven de la revisión.

## Marco referencial

México, como Estado, tiene la imposición constitucional de dirigir la rectoría económica que fomente el desarrollo nacional; es una facultad en la que participan los tres poderes dentro del ámbito de sus atribuciones: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial; también, los gobiernos locales y municipales, todos en el ámbito de sus respectivas competencias tienen esta misma responsabilidad, la de fomentar el desarrollo nacional, tal cual lo ordena el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De esta forma se busca garantizar que el desarrollo sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía nacional y su régimen democrático, con el único fin de lograr el pleno ejercicio de la libertad y dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Para tal efecto, la Constitución prevé el Sistema Nacional de Planeación Democrática, quien a través del Ejecutivo Federal elabora el Plan Nacional de Desarrollo, en donde se precisan los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país. Este documento contiene provisiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determina los instrumentos y responsabilidades de su ejecución; y establece los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional.

## Plan Nacional de Desarrollo

El Plan Nacional de Desarrollo es el eje rector de las acciones que el gobierno emprende; en él se delinean las políticas sociales y económicas, y constituye la guía orientadora de las necesidades de desarrollo social y económico, así como su escala de prelación, por una parte, y los recursos disponibles, por otra.

Para la aplicación del Plan Nacional de Desarrollo se cuenta con la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos. Estos tres ordenamientos normativos son herramientas producto del ejercicio de las facultades exclusivas que la Cámara de Diputados tiene atribuidas en las fracciones IV, VI y VII del artículo 74 de nuestra ley suprema.



La Ley de Ingresos es el instrumento normativo de vigencia anual que, de acuerdo a los lineamientos de la política de financiamiento planteada en el Plan Nacional de Desarrollo, orienta las políticas financiera, monetaria, crediticia de deuda pública y de ingreso.

Por su parte, el Presupuesto Público es el instrumento más valioso con el que cuenta el Estado para articular los procesos institucionales y concretar las prioridades y objetivos gubernamentales plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo, al normar la asignación del gasto; se trata de la expresión monetaria de los gastos programados de la totalidad de actividades, proyectos y programas gubernamentales.

Contar con el presupuesto público permite a las instituciones de gobierno cumplir con las funciones que tienen asignadas, como la provisión de bienes y servicios públicos a la población; la diversidad de asuntos vinculados a los recursos públicos supone decisiones sobre qué compras públicas realizar, a quién hacerlas, cuándo y en dónde invertir, o bien a qué grupos sociales o sectores económicos apoyar.

Este proceso de decisiones públicas debe contar con puntos de control, aprobación, seguimiento y fiscalización, para garantizar el manejo responsable del presupuesto público con base en criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, tal como lo determina el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Cuando este proceso no cuenta con dichas características o tiene debilidades se vulnera el ejercicio del presupuesto público y aumentan los riesgos de corrupción.

## **Fiscalización Superior**

La magnitud del gasto público y los efectos que genera en el bienestar de la población exigen el ejercicio eficiente y transparente de los recursos públicos, bajo estándares de integridad para garantizar la alta calidad en la prestación de servicios públicos y salvaguardar el interés nacional. Es por ello que la propia Cámara de Diputados tiene la imposición legal derivada de la fracción VI del artículo 74 Constitucional, de revisar la cuenta pública del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados en el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, y esta revisión la efectúa a través de la Auditoría Superior de la Federación.

El propio texto constitucional, en el artículo 116, dispone coordinar la distribución del ejercicio del poder público de manera acorde a la de una federación, institucionalizando los poderes públicos para los estados y mandatando que las legislaturas locales cuenten con entidades estatales de fiscalización; precisamente, para que de manera análoga a la Auditoría Superior de la Federación, se encarguen de la fiscalización de las acciones de los Estados y Municipios conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

## **Plan de Desarrollo del Estado de México**

En congruencia con lo dispuesto en la Carta Magna, el Estado de México, a través de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece en el artículo 139 que el desarrollo de la entidad con solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, tenga como base el Plan de Desarrollo del Estado de México.

Determina que este plan de desarrollo prevea la problemática con base en la realidad objetiva, los indicadores de desarrollo social y humano, la proyección genérica de los objetivos para la estructuración

de planes, programas y acciones que regirán el ejercicio de sus funciones públicas, su control y evaluación.

El artículo 61 fracciones II y XXX de la constitución local establece como atribución de la Legislatura la de examinar y opinar sobre el Plan de Desarrollo estatal que le sea remitido por el Ejecutivo; así como la de aprobar la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, que son las herramientas orientadas al cumplimiento de los objetivos y metas programados para lograr el desarrollo económico y social adecuado que requiere la población.

De este modo, en el Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2017-2023 quedaron expresadas en 4 pilares y 3 ejes transversales las prioridades, objetivos, estrategias y líneas generales de acción en materia económica, política y social para promover y fomentar el desarrollo integral, sustentable y el mejoramiento en la calidad de vida de la población.

### Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 Pilares y Ejes Transversales



De los pilares y ejes transversales se desprende una estructura programática presupuestal que, para el ámbito estatal está compuesta de 110 programas, y para el ámbito municipal de 74.

## Programas Presupuestarios por Pilar y Eje Transversal del PDEM 2017-2023

### Ámbito estatal

Pilar o Eje	Pp	Programa presupuestario (Pp)
Pilar 1	31	Relaciones exteriores
		Desarrollo comunitario
		Vivienda
		Coordinación para el desarrollo regional
		Prevención médica para la comunidad
		Atención médica
		Salud para la población infantil y adolescente
		Salud para la mujer
		Salud para el adulto y adulto mayor
		Desarrollo y gestión de las políticas para la salud
		Sistema de protección social en salud
		Cultura física y deporte
		Identidad mexiquense
		Educación básica
		Educación media superior
		Educación superior
		Estudios de posgrado
		Educación para adultos
		Gestión de las políticas educativas
		Modernización de la educación
		Alimentación para la población infantil
		Prestaciones obligatorias
		Pensiones y seguro por fallecimiento
		Prestaciones potestativas
		Alimentación y nutrición familiar
		Pueblos indígenas
		Protección a la población infantil y adolescente
		Atención a Personas en situación de discapacidad
Apoyo a los adultos mayores		
Desarrollo integral de la familia		
Oportunidades para los jóvenes		
Pilar 2	21	Modernización de los servicios comunales
		Promoción internacional
		Empleo
		Desarrollo agrícola
		Fomento a productores rurales
		Fomento pecuario
		Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria
		Fomento acuícola
		Infraestructura hidroagrícola
		Seguros y garantías financieras agropecuarias
		Fomento a la minería
		Modernización industrial
		Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre
		Modernización de la comunicación aérea
		Modernización de las telecomunicaciones
		Fomento turístico
		Investigación científica
		Desarrollo tecnológico aplicado
Cambio tecnológico en el sector agropecuario		
Innovación científica y tecnológica		
Promoción artesanal		
Pilar 3	20	Conservación del patrimonio público
		Protección del patrimonio público
		Política territorial
		Coordinación metropolitana
		Protección civil y gestión integral del riesgo
		Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles
		Gestión integral de residuos sólidos
Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua		

Pilar o Eje	Pp	Programa presupuestario (Pp)
		Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado
		Protección al ambiente
		Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad
		Desarrollo urbano
		Manejo eficiente y sustentable del agua
		Alumbrado público
		Cultura y arte
		Desarrollo forestal
		Electrificación
		Regulación de la construcción
		Modernización de la movilidad y el transporte terrestre
		Modernización del transporte masivo
		Pilar 4
Procuración de justicia		
Prevención y reinserción social		
Derechos humanos		
Seguridad pública		
Coordinación intergubernamental para la seguridad pública		
Protección jurídica de las personas		
Administración de bienes sujetos a procedimiento penal y a extinción de dominio		
Administrativo y laboral		
Eje transversal I	3	Procuración de justicia con perspectiva de género
		Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
		Inclusión económica para la igualdad de género
Eje transversal II	23	Legislativo
		Fiscalización superior
		Conducción de las políticas generales de gobierno
		Democracia y pluralidad política
		Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
		Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios
		Asistencia jurídica al ejecutivo
		Electoral
		Población
		Fortalecimiento de los ingresos
		Gasto social e inversión pública
		Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo
		Planeación y presupuesto basado en resultados
		Consolidación de la administración pública de resultados
		Modernización del catastro mexiquense
		Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica
		Comunicación pública y fortalecimiento informativo
		Transparencia
		Deuda pública
		Transferencias
		Participaciones
		Aportaciones
		Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores
Eje transversal III	3	Impulso al federalismo y desarrollo municipal
		Gobierno electrónico
		Nuevas organizaciones de la sociedad
	<b>110</b>	<b>Total</b>

## Programas Presupuestarios por Pilar y Eje Transversal del PDEM 2017-2023

## Ámbito municipal

Pilar o Eje	Pp	Programa presupuestario (Pp)
Pilar 1	18	Relaciones exteriores
		Desarrollo comunitario
		Vivienda
		Prevención médica para la comunidad
		Atención médica
		Cultura física y deporte
		Educación básica
		Educación media superior
		Educación superior
		Educación para adultos
		Alimentación para la población infantil
		Alimentación y nutrición familiar
		Pueblos indígenas
		Protección a la población infantil y adolescente
		Atención a personas con discapacidad
Apoyo a los adultos mayores		
Desarrollo integral de la familia		
Oportunidades para los jóvenes		
Pilar 2	13	Modernización de los servicios comunales
		Empleo
		Desarrollo agrícola
		Fomento a productores rurales
		Fomento pecuario
		Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria
		Fomento acuícola
		Seguros y garantías financieras agropecuarias
		Modernización industrial
		Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre
		Fomento turístico
		Investigación científica
		Promoción artesanal
Pilar 3	14	Conservación del patrimonio público
		Política territorial
		Protección civil
		Gestión integral de residuos sólidos
		Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado
		Protección al ambiente
		Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad
		Desarrollo urbano
		Manejo eficiente y sustentable del agua
		Alumbrado público
		Cultura y arte
		Desarrollo forestal
Electrificación		
Modernización de la movilidad y el transporte terrestre		
Pilar 4	5	Derechos humanos
		Mediación y conciliación municipal
		Seguridad pública
		Coordinación intergubernamental para la seguridad pública
		Protección jurídica de las personas y sus bienes
Eje transversal I	2	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
		Inclusión económica para la igualdad de género
Eje transversal II	19	Conducción de las políticas generales de gobierno
		Democracia y pluralidad política
		Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
		Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios
		Asistencia jurídica al ejecutivo
		Reglamentación municipal
		Coordinación intergubernamental regional
		Fortalecimiento de los ingresos
		Gasto social e inversión pública
		Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo
		Planeación y presupuesto basado en resultados
		Consolidación de la administración pública de resultados
		Modernización del catastro mexiquense
		Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica
		Comunicación pública y fortalecimiento informativo
		Transparencia
		Deuda pública
Transferencias		
Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores		
Eje transversal III	3	Impulso al federalismo y desarrollo municipal
		Gobierno electrónico
		Nuevas organizaciones de la sociedad
	74	Total

La ejecución del PDEM 2017-2023 se centra en atender las necesidades socioeconómicas de 16 millones 992 mil 418 habitantes, de los que 8 millones 741 mil 123 son mujeres (51.4%) y 8 millones 251 mil 295 son hombres (48.6%); asentados en un espacio territorial de 22 mil 500 kilómetros cuadrados, distribuidos en 125 municipios, entre los que se encuentran identificados 12 Pueblos Mágicos, 25 Pueblos con Encanto, 44 municipios con representación indígena y 11 con Alerta de Violencia de Género, a los cuales se les asigna recurso adicional, relacionado con cada rubro.

Municipios con Alerta de Violencia de Género		
No.	Municipio	Tipo de alerta
1	Chalco	Feminicidio
2	Chimalhuacán	Desaparición y feminicidio
3	Cuautitlán Izcalli	Desaparición y feminicidio
4	Ecatepec de Morelos	Desaparición y feminicidio
5	Ixtapaluca	Desaparición y feminicidio
6	Naucalpan de Juárez	Feminicidio
7	Nezahualcóyotl	Desaparición y feminicidio
8	Tlalnepantla de Baz	Feminicidio
9	Toluca	Desaparición y feminicidio
10	Tultitlán	Feminicidio
11	Valle de Chalco Solidaridad	Desaparición y feminicidio

Pueblos Mágicos		Pueblos con Encanto	
No.	Municipio	No.	Tipo de alerta
1	Valle de Bravo	14	Polotitlán
2	Aculco	15	San Felipe del Progreso
3	El Oro	16	Sultepec
4	Jilotepec	17	Temascalcingo
5	Villa del Carbón	18	Temascaltepec
6	Tepetzotlán	19	Temoaya
7	Ixtapan de la Sal	20	Tenango del Valle
8	Metepec	21	Tepetlaoxtoc
9	Malinalco	22	Tepetlixpa
10	Tonatico	23	Tlalmanalco
11	Teotihuacán y San Martín de las Pirámides	24	Zacualpan
12	Otumba	25	Zinacantepec

Pueblos Indígenas					
No.	Pueblo indígena	Municipio	No.	Pueblo indígena	Municipio
1	Otomí	Acambay de Ruiz Castañeda	25	Mazahua	San Felipe del Progreso
2	Otomí	Aculco	26	Mazahua	San José del Rincón
3	Mazahua	Almoleza de Juárez	27	Nahua	Soyaniquilpan de Juárez
4	Otomí	Amanalco		Otomí	Soyaniquilpan de Juárez
5	Nahua	Amecameca	28	Nahua	Sultepec
6	Mazahua	Atlacomulco	29	Nahua	Tejupilco
7	Otomí	Capulhuac	30	Mazahua	Temascalcingo
8	Otomí	Chapa de Mota		Otomí	Temascalcingo
9	Mazahua	Donato Guerra	31	Matlatzínca	Temascaltepec
10	Mazahua	El Oro		Nahua	Temascaltepec
11	Mazahua	Ixtapan del Oro	32	Otomí	Temoaya
12	Mazahua	Ixtlahuaca	33	Nahua	Tenango del Valle
13	Otomí	Jilotepec	34	Nahua	Texcoco
14	Otomí	Jiquipilco	35	Otomí	Tlanguistenco
15	Mazahua	Jocotitlán	36	Otomí	Timilpan
16	Nahua	Joquicingo	37	Otomí	Toluca
17	Otomí	Lerma	38	Mazahua	Valle de Bravo
18	Nahua	Luvianos	39	Mazahua	Villa de Allende
19	Nahua	Malinalco	40	Otomí	Villa del Carbón
20	Otomí	Metepec	41	Mazahua	Villa Victoria
21	Otomí	Morelos	42	Nahua	Xalatlaco
22	Otomí	Ocoyoacac	43	Otomí	Xonacatlán
23	Tlahuica	Ocuilán	44	Otomí	Zinacantepec
24	Otomí	Otzolotepec			

Fuente: Portal del Gobierno del Estado de México, [https://edomex.gob.mx/pueblos\\_m%C3%A1gicos\\_con\\_encanto\\_0](https://edomex.gob.mx/pueblos_m%C3%A1gicos_con_encanto_0)  
Alerta de Género, Secretaría de las Mujeres, <https://alertadegenero.edomex.gob.mx/node/214>



## Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos

Son dos los ordenamientos legales que coadyuvan a la ejecución del PDEM 2017-2023: la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos; en su conjunto, constituyen las herramientas centrales para que el Poder Público de la entidad se ejerza a través de los tres poderes y de las instituciones de gobierno que tienen la encomienda de cumplir con las funciones que tienen asignadas.

En lo que respecta a los ingresos, para el Ejercicio Fiscal 2022, en el Estado de México se recaudó un monto total de 349 mil 608 millones 154 mil pesos, que, en comparación con los ingresos previstos (322 mil 125 millones 220 mil pesos), representa un incremento del 8.5 por ciento.

Con relación a los egresos, el Presupuesto del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022 fue publicado a través del decreto número 20, de fecha 31 de enero de 2022 en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, por un monto aprobado de 322 mil 125 millones 220 mil pesos.

Ámbito	Ingreso Recaudado	Presupuesto Ejercido
<b>Municipal</b>	100,543,075.2	98,080,629.2
<b>Estatal</b>	349,608,154.0	340,238,053.1
<b>Total</b>	<b>450,151,229.2</b>	<b>438,318,682.3</b>

Cifras en miles de pesos.

Una vez que al Estado, a través de sus instituciones, se le ha dotado de los recursos necesarios para cumplir con sus metas y objetivos programados, el artículo 129 de la constitución local instruye que los recursos económicos del Estado, Municipios y Órganos Autónomos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados. Y también impone a los servidores públicos del Estado y Municipios la obligación de aplicar con base en esos principios los recursos públicos que están bajo su responsabilidad.

## La Fiscalización Superior en el Estado de México

La ejecución de los recursos públicos conlleva un proceso de decisiones públicas relativas al ejercicio del gasto público, el cual debe contar con puntos de control, aprobación, seguimiento y fiscalización, para garantizar el manejo responsable del presupuesto público basado en criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, tal como lo determina el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; pero cuando este proceso no cuenta con dichas características o tiene debilidades, se vulnera el ejercicio del presupuesto público y aumentan los riesgos de corrupción.

Es por ello que la Cámara de Diputados tiene la imposición legal de revisar las cuentas y actos relativos a la aplicación de los fondos públicos del Estado y los Municipios, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si ésta se ha ajustado a los criterios señalados en el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo del Estado de México.

Constitucionalmente, las fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV del artículo 61 facultan a la Legislatura para recibir, revisar, fiscalizar y calificar las cuentas públicas, fondos, recursos estatales y deuda pública del Estado y de los Municipios, correspondiente a los Poderes Públicos, organismos autónomos, organismos auxiliares, fideicomisos públicos o privados y demás entes públicos que manejen recursos del Estado y Municipios.

Asimismo, el ordenamiento legal en cita establece que la función de fiscalización de los ingresos, egresos, las cuentas públicas, fondos, recursos estatales y deuda pública del Estado y de los Municipios la desarrollará el OSFEM, a través de la ejecución de revisiones y auditorías que, desarrolladas conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y de máxima publicidad, permitan elaborar el Informe de Resultados que se entrega anualmente a la Legislatura local.

Esta disposición constitucional determina que, si derivado de sus revisiones y práctica de auditorías, el OSFEM identifica daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal, podrá promover las responsabilidades que sean procedentes.

## Cuenta Pública

### Concepto

El Sistema de Información Legislativa define la cuenta pública como “la compilación de información anualizada (del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año) de carácter contable, presupuestario y programático, que permite tanto a los entes públicos responsables de la operación, como a los entes fiscalizadores, académicos y ciudadanos en general, contar con información de la evolución de los recursos públicos, fortaleciendo la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública”.

La cuenta pública, por disposición legal, es “el documento a que se refiere el artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el informe que, conforme a las constituciones locales, rinden las entidades federativas y los municipios”, según refiere el artículo 4 fracción IX de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Integración

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el artículo 53, establece que la cuenta pública del Gobierno Federal y las de las entidades federativas deberá contener como mínimo:

- I. Información contable, conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 46 de esta Ley;
- II. Información Presupuestaria, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 46 de esta Ley;
- III. Información programática, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción III del artículo 46 de esta Ley;
- IV. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual:
  - a) Ingresos presupuestarios;
  - b) Gastos presupuestarios;
  - c) Postura Fiscal;
  - d) Deuda pública, y
- V. La información a que se refieren las fracciones I a III de este artículo, organizada por dependencia y entidad.

Bajo este marco legal, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió el “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas”, con el fin de homologar la estructura de la cuenta pública del gobierno federal, estatal y municipal. El acuerdo precisa que, en atención a lo establecido en los artículos 52, 53, y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cuenta pública se presenta de manera anual y corresponde al periodo comprendido de enero a diciembre del año respectivo.

Asimismo, determina que la cuenta pública de la entidad federativa es la

que de acuerdo con la Clasificación Administrativa se refiere al Gobierno Estatal o del Distrito Federal, que se integra a su vez por los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que presentan los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y los Órganos Autónomos de la Entidad Federativa.

- I. Tomo del Poder Ejecutivo: Se integra a su vez por las dependencias y órganos administrativos desconcentrados del Poder Ejecutivo y la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- II. Tomo del Poder Legislativo: Se integra a su vez por los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable de la Legislatura de la Entidad Federativa, en su caso, por los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable de las Entidades de Fiscalización Superior del Estado, y la de otros entes públicos del Poder Legislativo.
- III. Tomo del Poder Judicial: Se integra a su vez por los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable de los tribunales que establezcan las Legislaciones locales, en su caso como cualquier otro ente público del Poder Judicial.
- IV. Tomo de los Órganos Autónomos: Se integra a su vez por los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable de los Órganos que la Legislación local les concedió autonomía.

En lo que respecta a la cuenta pública de los Municipios, el acuerdo la define como “la Cuenta Pública anual que de acuerdo con la Clasificación Administrativa se refiere al Gobierno Municipal, y que se integra a su vez por las dependencias y organismos desconcentrados del Municipio”.

## Presentación

El artículo 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México determina que las cuentas públicas estatal y municipales deberán presentarse a la Legislatura Local conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, y demás disposiciones aplicables. En el caso del Ejecutivo, la presentación de la cuenta pública debe realizarse a más tardar el 30 de abril de cada año, y en el caso de los Presidentes Municipales, dentro de los quince primeros días de marzo de cada año.

En esta tesitura, el OSFEM publicó en fecha 21 de febrero del 2023 el Acuerdo 04/2023 por el que se emitieron los lineamientos, fechas de capacitación y calendarización para la integración y entrega de la Cuenta Pública Municipal 2022, donde señaló la fecha y forma en la que debieron ser presentadas las cuentas públicas.

Fecha de recepción de la cuenta pública	
Municipal	Estatal
15 al 22 de marzo del 2023	26 de abril del 2023

## Entidades que presentan Cuenta Pública

De acuerdo con la clasificación administrativa emitida por el Gobierno del Estado de México, a través de Transparencia Fiscal, las siguientes son ejecutoras de gasto del ámbito estatal y son, en consecuencia, Entidades Fiscalizables:

Clasificación Administrativa Global del PEGEM 2022 (Millones de pesos)		
	<b>Total</b>	<b>322,125.2</b>
	<b>Poderes</b>	<b>7,159.9</b>
	Legislativo	1,611.7
	Judicial	5,548.2
	<b>Dependencias</b>	<b>117,853.8</b>
1	Gubernatura	55.1
2	Coordinación General de Comunicación Social	159.1
3	Secretaría General de Gobierno	1,509.0
4	Secretaría de Seguridad	16,672.1
5	Secretaría de Finanzas	14,503.5
6	Secretaría de Salud	103.1
7	Secretaría del Trabajo	1,185.1
8	Secretaría de Educación	57,173.4
9	Secretaría de Desarrollo Social	9,338.2
10	Secretaría de Desarrollo Económico	192.7
11	Secretaría de la Contraloría	379.4
12	Secretaría de Movilidad	5,773.5
13	Secretaría del Medio Ambiente	765.3
14	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	1,528.3
15	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra	3,042.5
16	Secretaría del Campo	2,011.7
17	Secretaría de Cultura y Turismo	2,556.2
18	Secretaría de la Mujer	691.3
19	Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca	65.0
20	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	39.0
21	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco	110.3
	<b>Organismos Autónomos</b>	<b>12,457.8</b>
1	Instituto Electoral del Estado de México	1,380.4
2	Tribunal Electoral del Estado de México	202.3
3	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	270.7
4	Universidad Autónoma del Estado de México	5,675.0
5	Fiscalía General de Justicia	4,503.2
6	Tribunal de Justicia Administrativa	220.0
7	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	206.1
	<b>Organismos Auxiliares</b>	<b>123,633.5</b>
1	Banco de Tejidos del Estado de México	23.8
2	Centro de Conciliación Laboral	83.7
3	Centro de Control de Confianza del Estado de México	235.9
4	Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	19.3
5	Colegio de Bachilleres del Estado de México	930.3
6	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	1,252.1
7	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	1,072.8
8	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	33.6
9	Comisión del Agua del Estado de México	2,194.4
10	Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	162.8
11	Comisión Técnica del Agua del Estado de México	7.9
12	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	46.5
13	Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social	9.9
14	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	38.8
15	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	466.8
16	Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	57.9
17	Fideicomiso Público irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México Denominado "Fideicomiso C3"	148.3
18	Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango	1,092.5

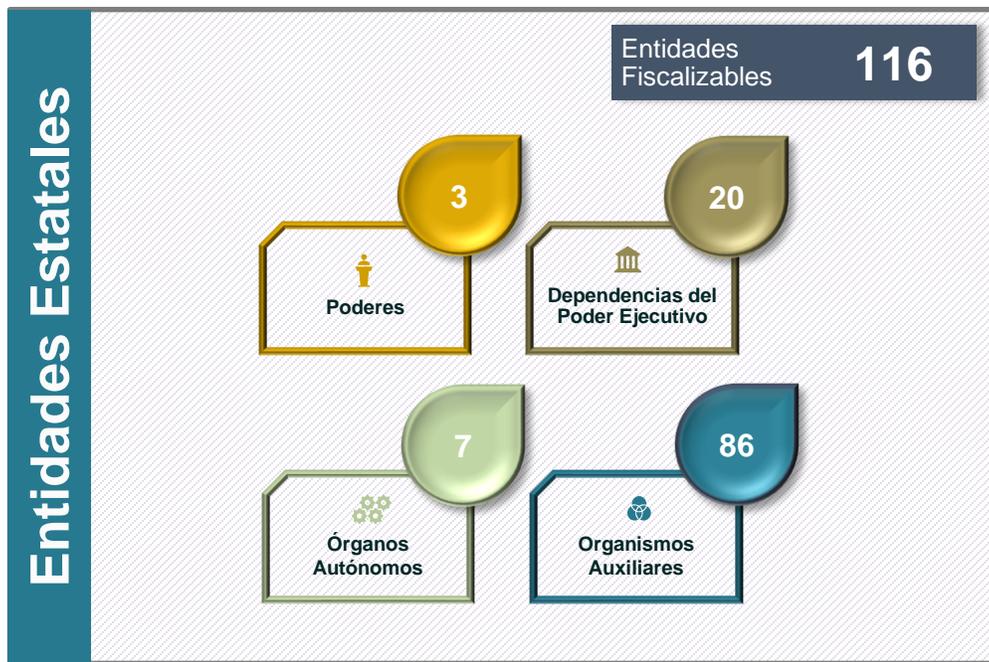
Clasificación Administrativa Global del PEGEM 2022 (Millones de pesos)		
19	Instituto de Administración Pública del Estado de México	30.9
20	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	493.1
21	Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	10.2
22	Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado de México	10.3
23	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	121.7
24	Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México	60.3
25	Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	40.4
26	Instituto de la Función Registral del Estado de México	2,398.8
27	Instituto de Salud del Estado de México	32,004.5
28	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	29,271.4
29	Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	28.1
30	Instituto Hacendario del Estado de México	75.6
31	Instituto Materno Infantil del Estado de México	1,273.6
32	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	169.0
33	Instituto Mexiquense de la Juventud	22.3
34	Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	25.2
35	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	332.1
36	Instituto Mexiquense del Emprendedor	216.6
37	Instituto Mexiquense para la Discapacidad	9.2
38	Junta de Asistencia Privada del Estado de México	28.1
39	Junta de Caminos del Estado de México	2,290.9
40	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	48.6
41	Protectora de Bosques del Estado de México	556.1
42	Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	142.9
43	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	85.0
44	Servicios Educativos Integrados al Estado de México	37,688.3
45	Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	216.7
46	Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	1,652.4
47	Sistema Mexiquense de Medios Públicos	369.7
48	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	1,885.8
49	Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	70.0
50	Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	18.2
51	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	113.5
52	Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	157.1
53	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	164.8
54	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	299.2
55	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	74.1
56	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	77.9
57	Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	65.3
58	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	98.4
59	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	60.2
60	Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco	79.2
61	Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	77.7
62	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	77.7
63	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	104.8
64	Unidad de Asuntos Internos	52.6
65	Universidad Digital del Estado de México	124.8
66	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	144.3
67	Universidad Estatal del Valle de Toluca	72.8
68	Universidad Intercultural del Estado de México	123.7
69	Universidad Mexiquense de Seguridad	360.1
70	Universidad Mexiquense del Bicentenario	372.2
71	Universidad Politécnica de Atlacomulco	28.5
72	Universidad Politécnica de Atlautla	23.0
73	Universidad Politécnica de Chimalhuacán	17.7
74	Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli	25.5
75	Universidad Politécnica de Oztolotepec	28.0
76	Universidad Politécnica de Tecámac	54.5
77	Universidad Politécnica de Texcoco	42.0
78	Universidad Politécnica del Valle de México	144.0
79	Universidad Politécnica del Valle de Toluca	109.8
80	Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	237.1
81	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	244.1



Clasificación Administrativa Global del PEGEM 2022 (Millones de pesos)		
82	Universidad Tecnológica de Tecámac	202.7
83	Universidad Tecnológica de Zinacantepec	19.3
84	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	76.0
85	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	157.5

Al efectuar la revisión de la referida clasificación administrativa, se advirtió que organismos públicos como la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México (COPRISEM) y el Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado de México (IFOPIM) son entidades que tienen decreto de creación y, por tanto, vida jurídica como organismos auxiliares, a los que se les asigna recursos; sin embargo en el caso del IFOPIM, estos recursos, posteriormente, no son autorizados, debido a que la Entidad no opera, y en el caso de la COPRISEM —la cual, a pesar de estar creada con naturaleza descentralizada y patrimonio propio—, los recursos le son otorgados de manera indirecta por medio del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM).

En razón de lo anterior, a nivel estatal, el OSFEM determinó 116 Entidades Fiscalizables para el Ejercicio Fiscal 2022:



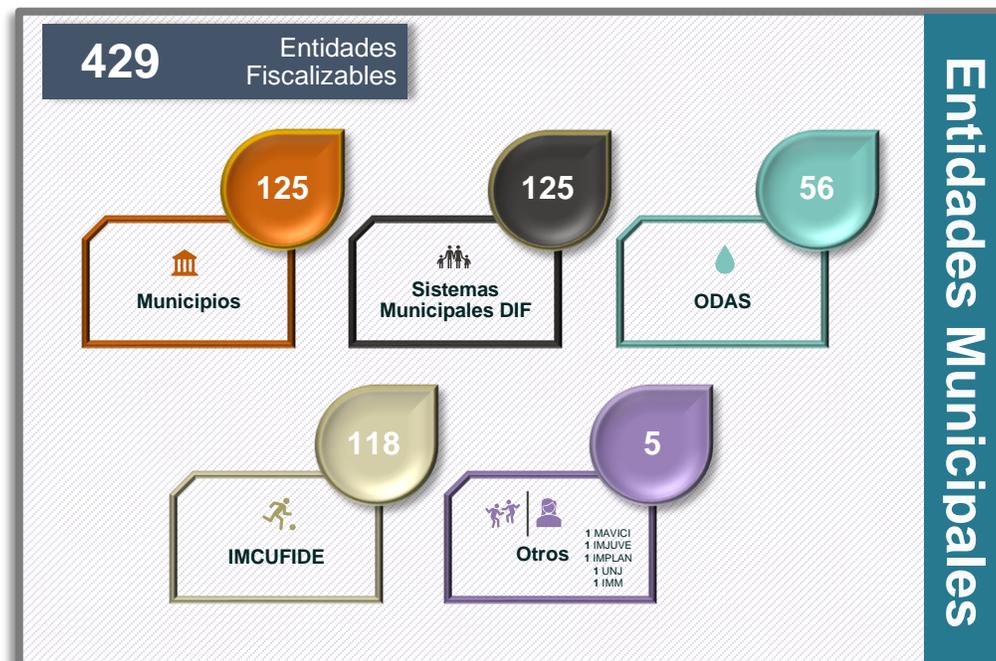
De las 116 Entidades Fiscalizables del ámbito estatal, fueron presentadas 94 cuentas públicas; debido a que la cuenta pública del Poder Ejecutivo consolida la información de las 20 dependencias y a que el IFOPI no opera y el presupuesto de la COPRISEM está incluido en el del ISEM.

Revisión de Cuentas Públicas Estatales	
Poderes	3
Órganos Autónomos	7
Organismos Auxiliares	84
<b>Total</b>	<b>94</b>

En lo que respecta al ámbito municipal, el artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México enlista los 125 Municipios que componen el territorio mexiquense, a cuyos ayuntamientos en el artículo 123 les da la facultad para constituir, con cargo a la hacienda pública municipal, organismos públicos descentralizados en materia de perspectiva de género, cultura física y deporte, juventud y los demás que consideren pertinentes; aunado a la imposición legal estipulada en la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, que en su artículo 39 señala que cada Municipio habrá de contar con un Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

En consecuencia, la clasificación administrativa del gobierno municipal es propuesta de manera individual por cada Presidente Municipal y autorizada por el cabildo correspondiente; de modo que cada Municipio es diferente en su conformación administrativa y en la asignación de recursos que otorga a cada ejecutora del gasto, siendo que cada ayuntamiento proyecta y aprueba su presupuesto de egresos de manera anual.

En el Estado de México, a nivel municipal se tienen identificadas 429 Entidades Fiscalizables.



De los 125 Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, 107 son presididos por titulares con cargo honorífico y 18 reciben un sueldo.

#### Presidencias con sueldo

	Municipio		Municipio		Municipio
1	Atacomulco	7	Jilotzingo	13	San Mateo Atenco
2	Chapa de Mota	8	Lerma	14	Tepetlaoxtoc
3	Chapultepec	9	Luvianos	15	Tonanitla
4	Donato Guerra	10	Ocoyoacac	16	Tultepec
5	Isidro Fabela	11	Otumba	17	Valle de Chalco Solidaridad
6	Ixtapan del Oro	12	San Antonio la Isla	18	Villa de Allende

Ahora bien, de las 429 Entidades Fiscalizables, fueron presentadas 397 cuentas públicas, debido a que, de los 56 organismos descentralizados operadores de agua, 7 no operan a pesar de tener decreto de creación.

#### ODAS sin operar

1	Amanalco
2	Cuautitlán
3	Polotitlán
4	Rayón
5	San Felipe del Progreso
6	Texcoco
7	Villa del Carbón

De los 118 institutos de cultura física y deporte, 23 no operan, aun cuando también tienen decreto de creación.

#### IMCUFIDE sin operar

1	Cuautitlán	9	San Antonio la Isla	17	Timilpan
2	Hueyoxtlá	10	Soyaniquilpan de Juárez	18	Tlaltaya
3	Ixtapan del Oro	11	Sultepec	19	Tonatico
4	Ixtlahuaca	12	Tejupilco	20	Tultepec
5	Jiquipilco	13	Temascaltepec	21	Xalatlaco
6	Joquicingo	14	Temoaya	22	Xonacatlán
7	Morelos	15	Tequixquiac	23	Zacualpan
8	Polotitlán	16	Texcalyacac		

Por su parte, la Universidad de Naucalpan de Juárez y el Instituto Municipal de Planeación de Valle de Bravo tampoco operan, a pesar de haber sido creados jurídicamente.

De tal manera que, de las 429 Entidades Municipales Fiscalizables, las que deben entregar cuenta pública son 397, como se muestra a continuación:

#### Entidades Municipales

Tipo de Entidad	Con información
Municipios	125
Sistemas Municipales DIF	125
ODAS	49
IMCUFIDE	95
IMJUVE	1
MAVICI	1
IMMT	1
UNJ	0
IMPLAN	0
<b>Total</b>	<b>397</b>

En total, de las 545 Entidades Fiscalizables de los ámbitos estatal y municipal, el OSFEM recibió 491 cuentas públicas.

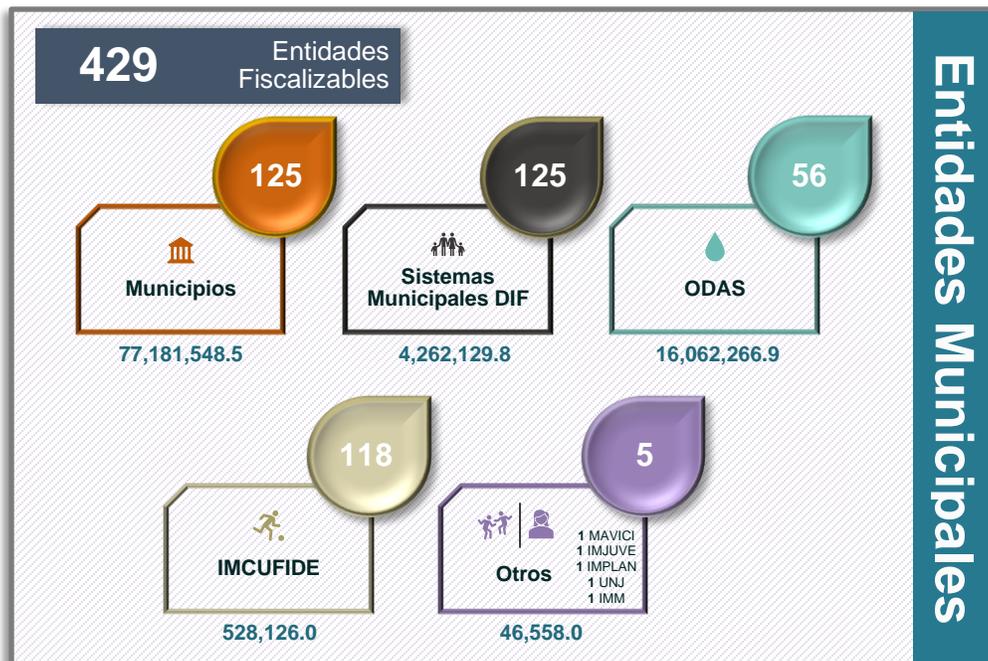
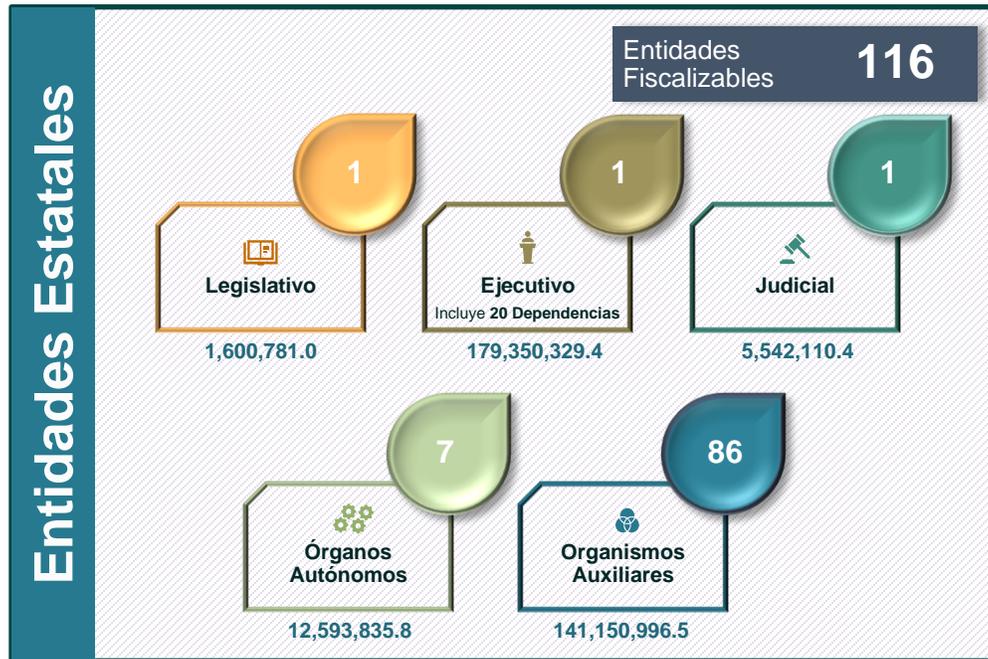
Revisión de Cuentas Públicas	
Municipales	<b>397</b>
Estatales	<b>94</b>
<b>Total</b>	<b>491</b>

Es importante precisar que las cuentas públicas del ámbito estatal se integran bajo los criterios establecidos por el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas; por lo que deben contener la información que establece el artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En atención a ello, el OSFEM revisa que las cuentas públicas estatales contengan, como mínimo, estos requisitos.

Con relación a la presentación de la cuenta pública municipal, este Ente Fiscalizador publicó en el Acuerdo 04/2023 los Lineamientos para la integración y entrega de la Cuenta Pública Municipal 2022, normatividad que fue emitida conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

# 438,318,682.3

## Presupuesto total Ejercido





# Marco metodológico

---





# Marco metodológico

## Cumplimiento del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México

Se ejecutaron tanto revisiones a la cuenta pública como auditorías para atender lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, que establece que el Informe de Resultados debe contener como mínimo lo siguiente:

Fracciones del artículo 51 de la LFSEM	Auditoría de Cumplimiento Financiero	Auditoría de Inversión Física	Auditoría de Desempeño	Auditoría de Legalidad	Revisión de la Cuenta Pública
I. El resultado de la revisión de la respectiva Cuenta Pública.	√	√	√	√	√
II. El apartado correspondiente a la fiscalización y verificación del cumplimiento de los programas, respecto de la consecución de sus objetivos y metas, así como de la satisfacción de las necesidades correspondientes.	√	√	√	N/A	√
III. Los resultados de la gestión financiera.	√	√	N/A	N/A	√
IV. La comprobación de que las Entidades fiscalizadas se ajustaron a lo dispuesto en las respectivas leyes de ingresos, presupuestos de egresos y en las demás normas aplicables en la materia.	√	√	N/A	N/A	√
V. En su caso, el análisis de las desviaciones presupuestales.	√	√	N/A	N/A	√
VI. Los comentarios de los auditados.	N/A	N/A	√	√	N/A
VII. Las irregularidades que se detecten en el uso y manejo de los recursos.	√	√	N/A	√	N/A
VIII. Las observaciones y recomendaciones que se deriven de la revisión.	√	√	√	√	√

√: Lo atiende.

N/A: No aplica de acuerdo al tipo de auditoría o revisión.

## Información empleada para la práctica de revisiones y auditorías

### Fuentes de información y requerimientos de información adicional

Revisión o Auditoría	Fuente de información	Requerimiento de información adicional
<b>Revisión de la Cuenta Pública</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuenta Pública</li> <li>Cuarto Informe Trimestral del Ejercicio 2022</li> </ul>	<b>481</b> Solicitudes de información a Entidades Municipales y Estatales.
<b>Auditoría de Cumplimiento Financiero</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuenta Pública</li> </ul>	<b>186</b> Solicitudes de información a Entidades Municipales y Estatales
<b>Auditoría de Inversión Física</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuenta Pública</li> </ul>	<b>218</b> Solicitudes de información a Entidades Municipales y Estatales
<b>Auditoría de Desempeño</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuenta Pública</li> <li>Requerimientos específicos de información entregada por la Entidad Fiscalizable</li> </ul>	
<b>Auditoría de Legalidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuentas Públicas</li> <li>Cuestionario de Control Interno entregado por la Entidad Fiscalizable</li> <li>Requerimientos específicos de información entregada por la Entidad Fiscalizable</li> </ul>	

### Responsabilidad de la información

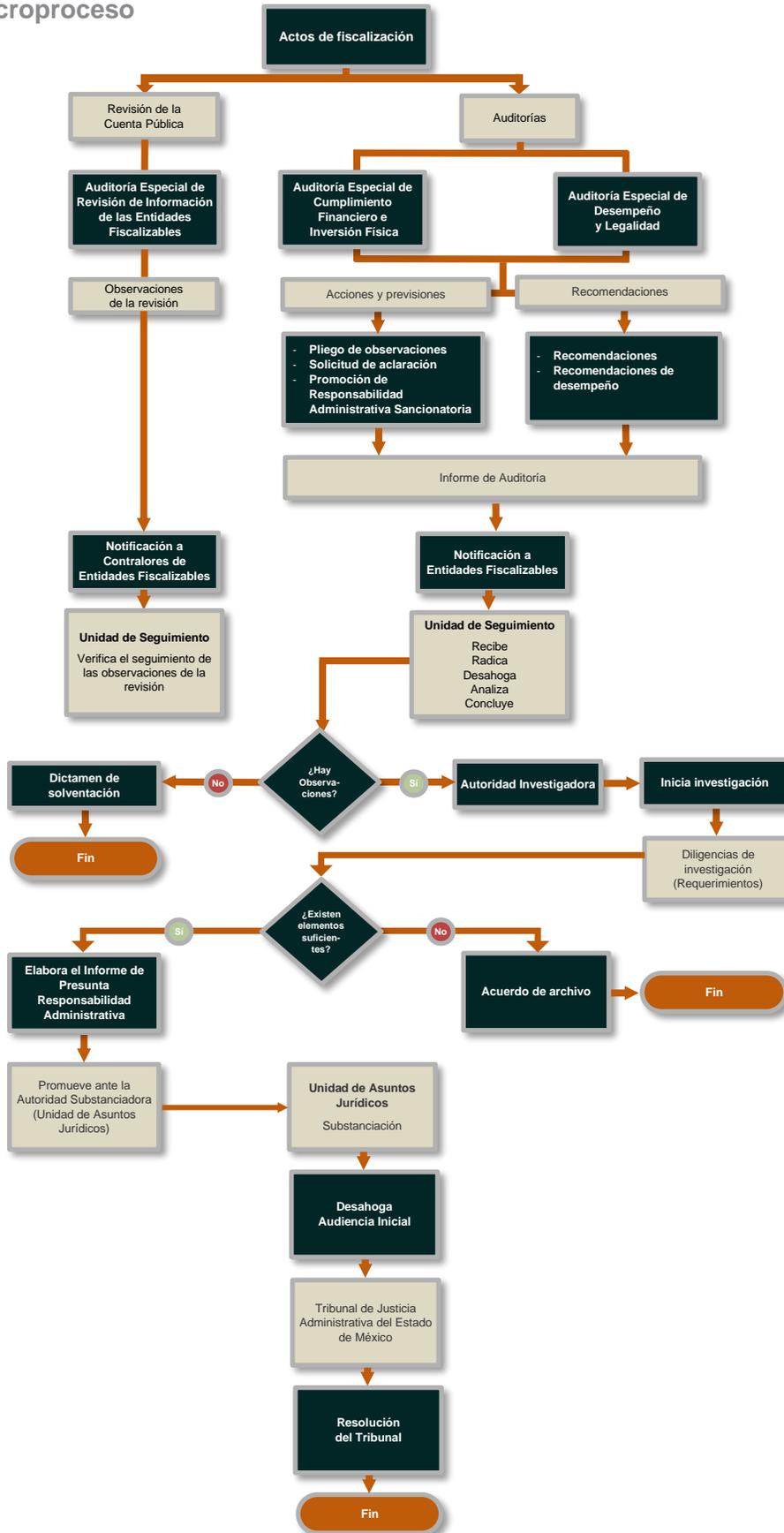
La Entidad Fiscalizable es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías.

En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.



# El proceso de la fiscalización de la Cuenta Pública

## Mapa del macroproceso



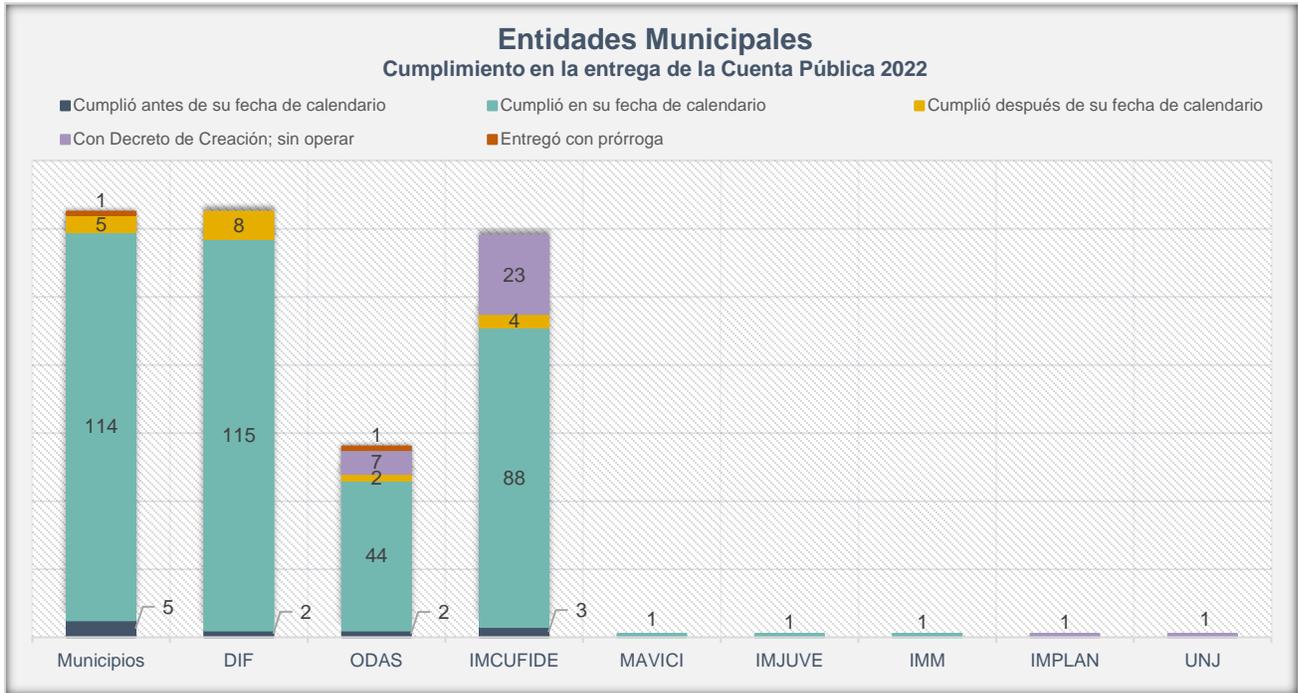
## Revisión de la Cuenta Pública

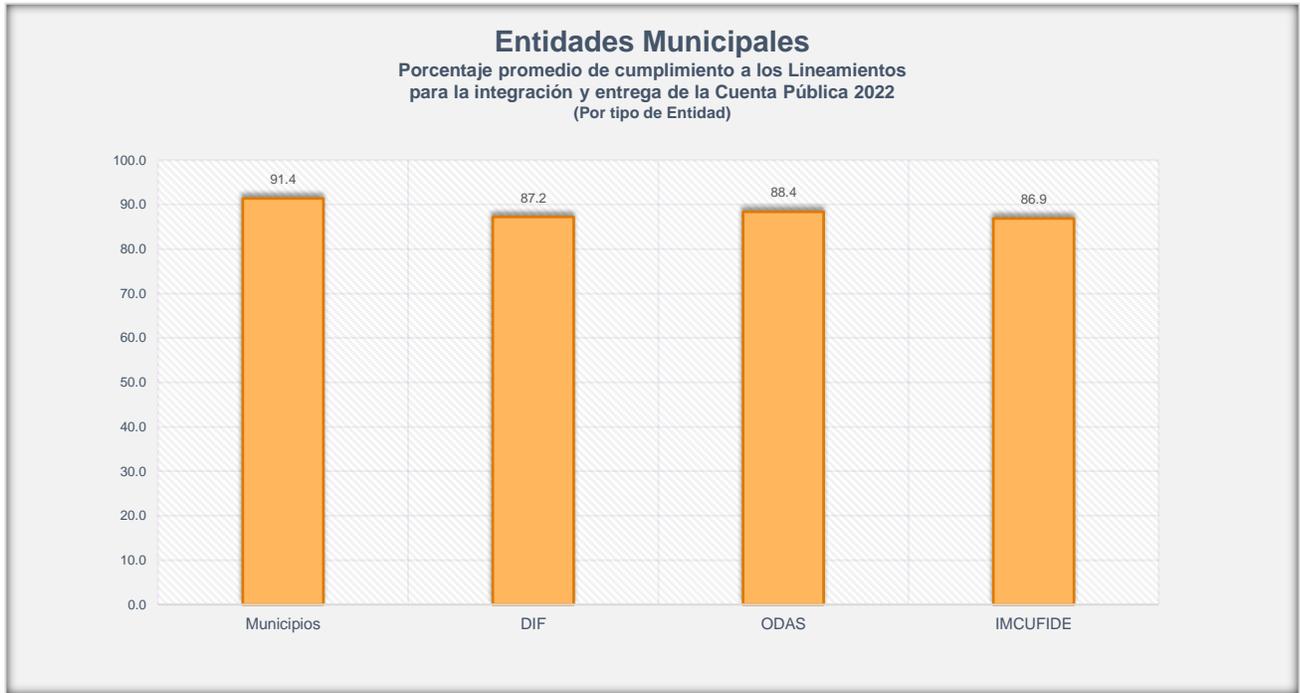
Es el proceso de examinar y analizar a detalle la congruencia entre los objetivos y programas planeados, el presupuesto ejecutado y las metas alcanzadas en materia de contabilidad, finanzas, presupuesto, avances y beneficios económicos, adecuación programática y endeudamiento en cada una de las Entidades Fiscalizables por Ejercicio Fiscal; el fin es proponer, dirigir y controlar la política fiscal y de gestión de las finanzas públicas dentro del marco normativo; lo cual implica controlar las actividades del Estado para confirmar que se ajusten a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad en el ejercicio de los ingresos, egresos, gastos y financiamiento público que administra el patrimonio público.

Para ejecutar esta revisión, el principal insumo fueron las 491 cuentas públicas presentadas por las 545 Entidades Fiscalizables para el Ejercicio Fiscal 2022, de las que sólo fue omiso el Municipio de Tepotzotlán, quien presentó su cuenta pública hasta el momento en que le fue requerida por segunda ocasión, con el apercibimiento de la imposición de un medio de apremio.

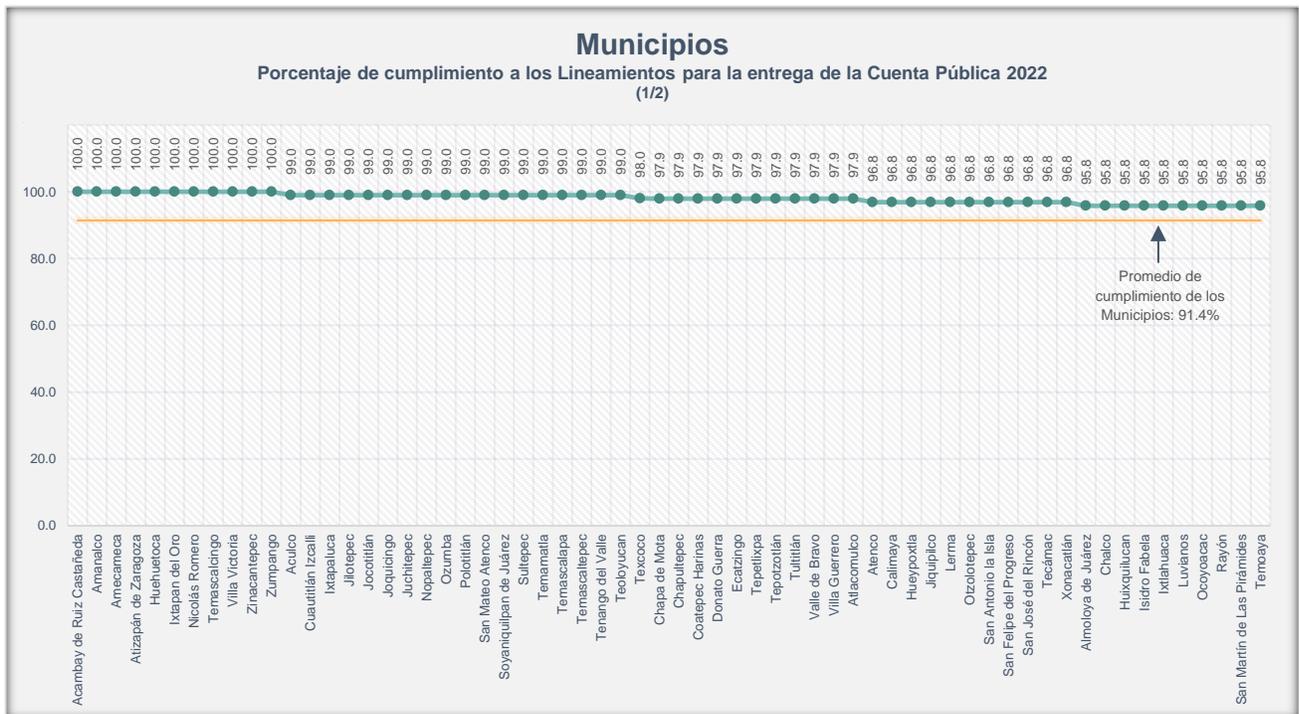
Recibidas las cuentas públicas, en un primer acto de revisión de forma, se obtuvo el siguiente porcentaje de cumplimiento a los Lineamientos para la integración y entrega de la Cuenta Pública Municipal 2022:

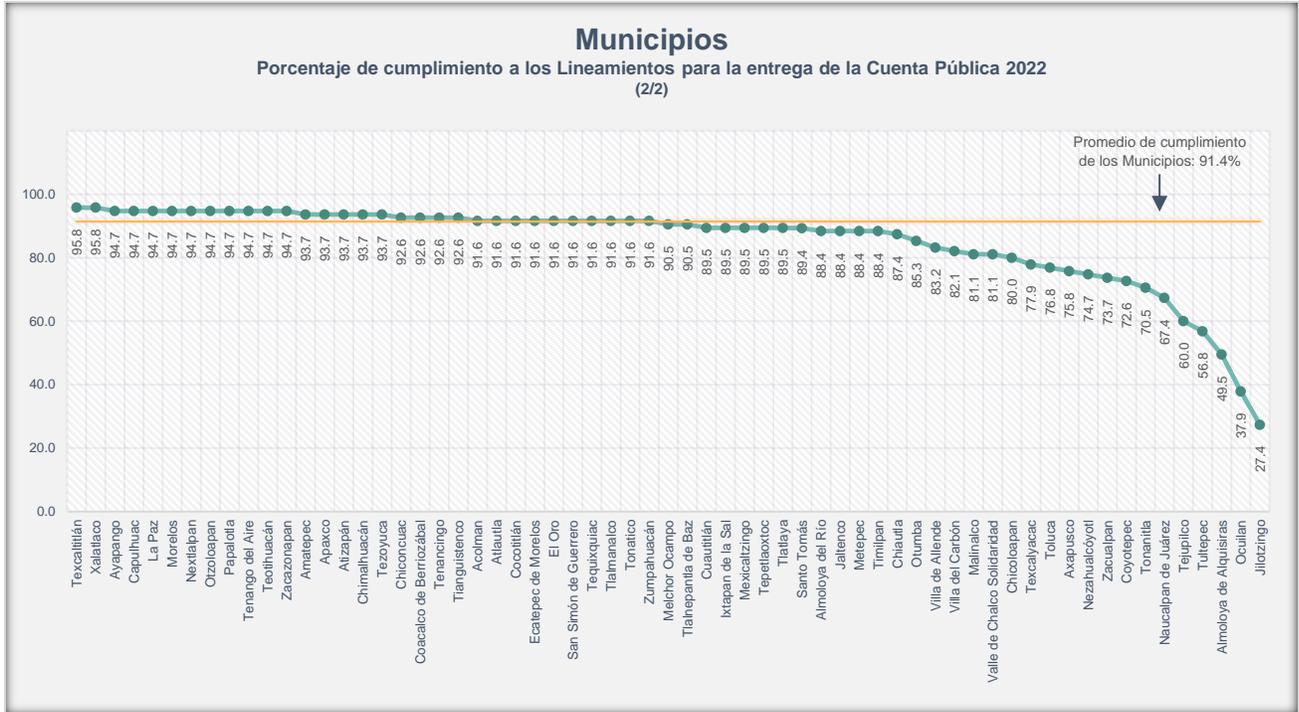
## Estadísticas de la Cuenta Pública Municipal



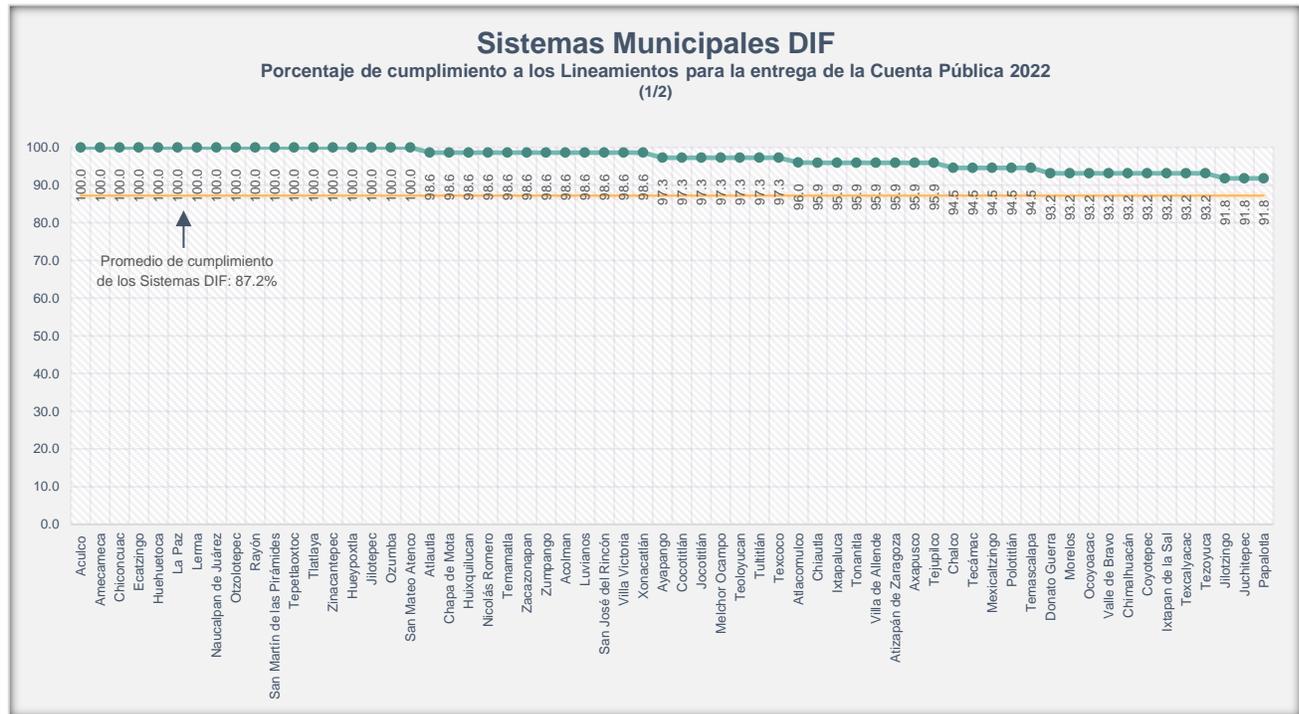


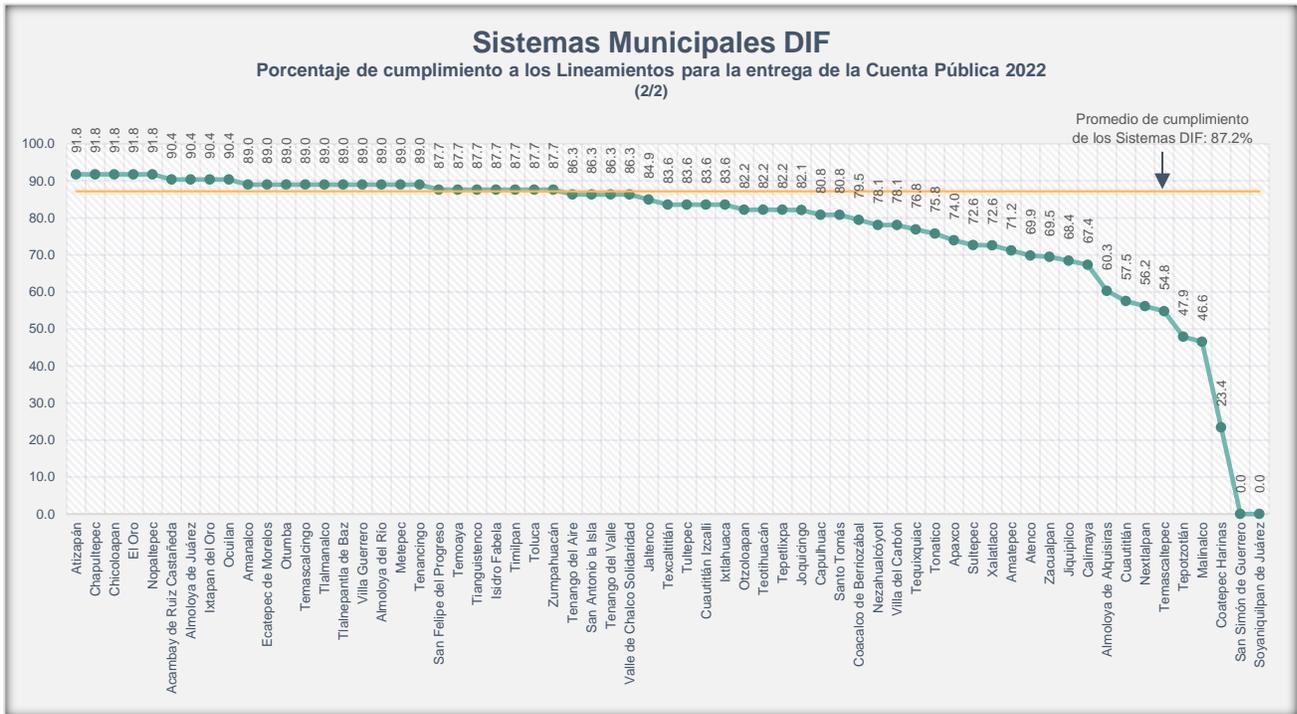
**a) Cumplimiento de Municipios**



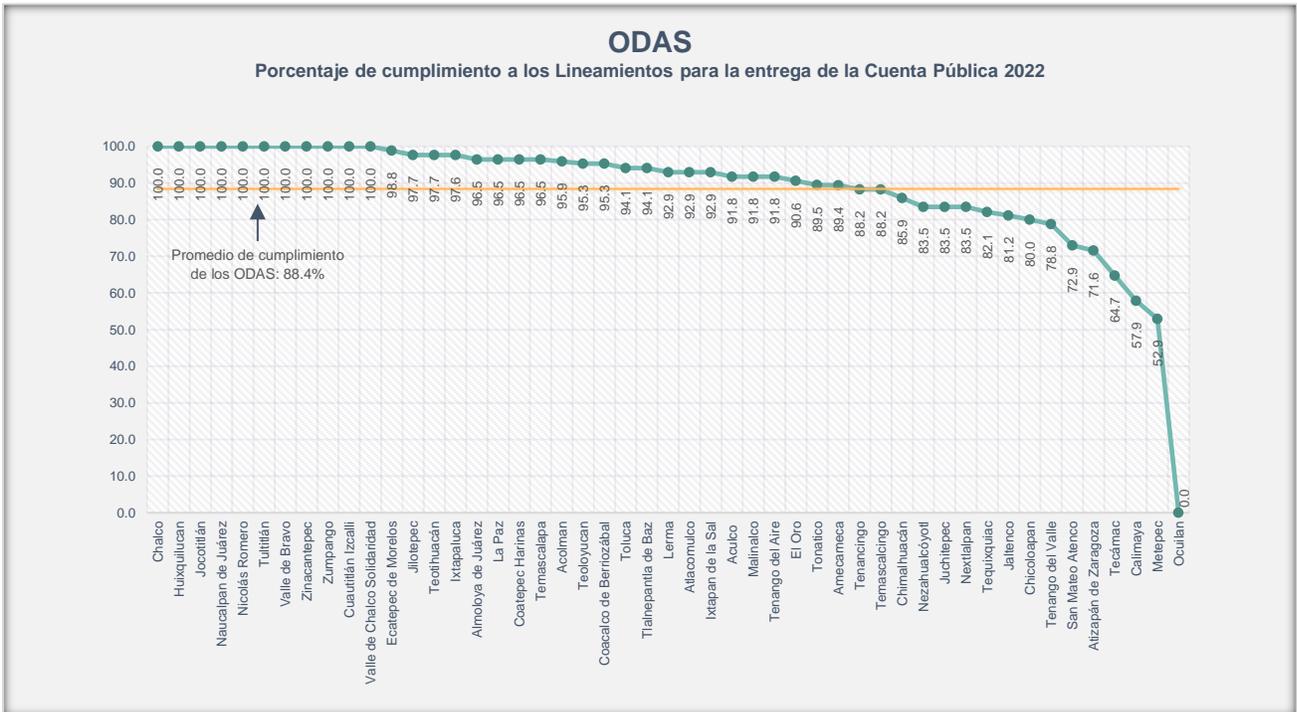


**b) Cumplimiento de Sistemas Municipales DIF**

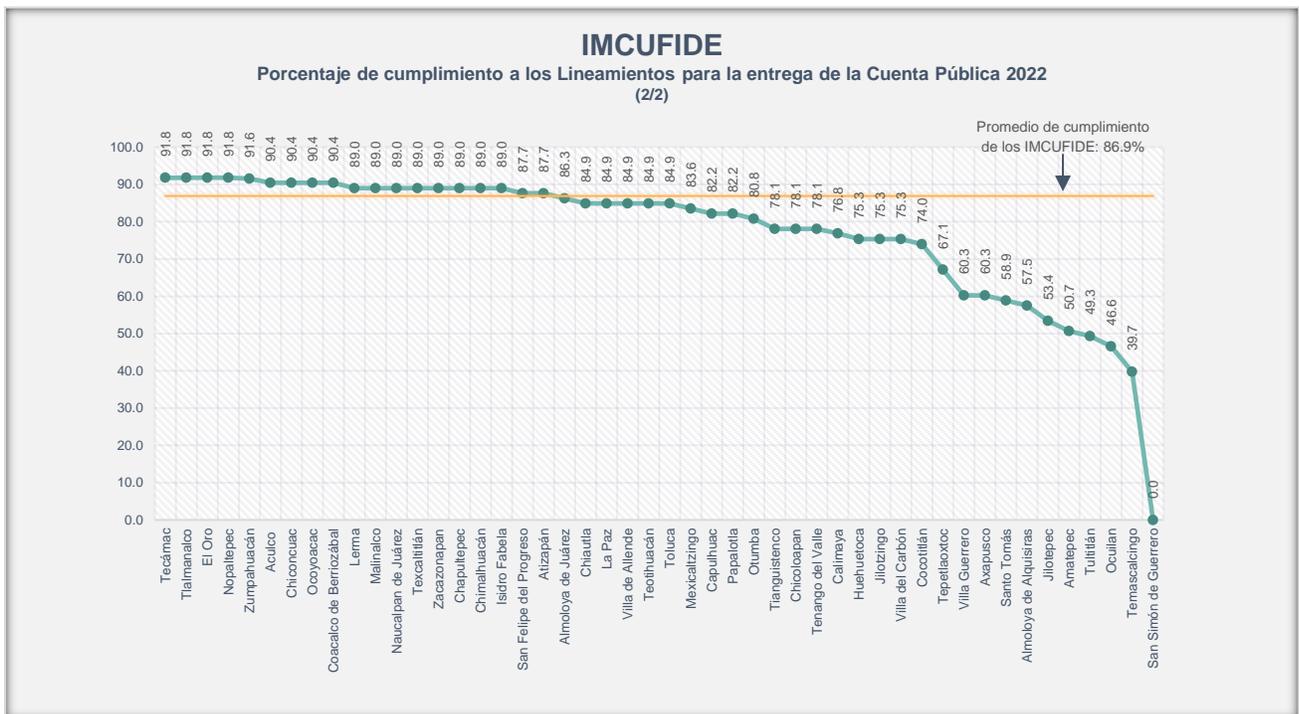
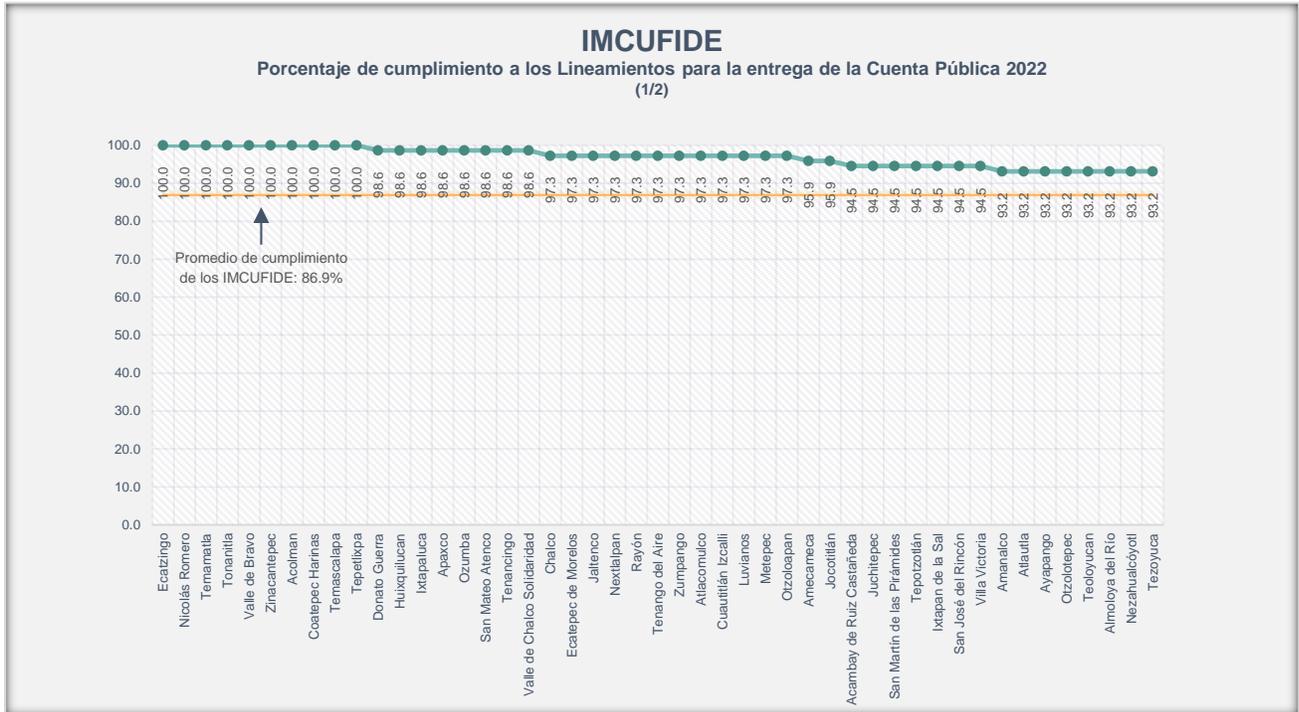




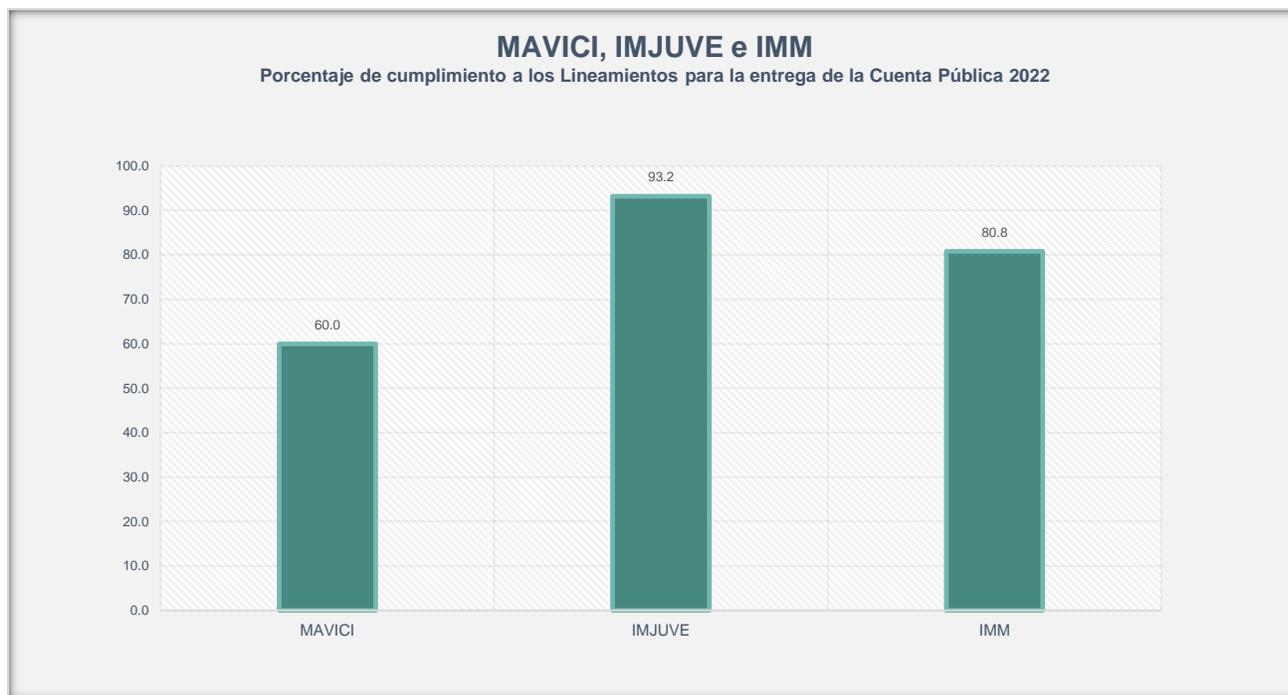
**c) Cumplimiento de Organismos Descentralizados Operadores de Agua**



### d) Cumplimiento de Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte



## e) Cumplimiento de MAVICI, IMJUVE e IMM



Con esta revisión de forma, se identificó que únicamente 56 Entidades Municipales cumplieron con entregar la información completa; es decir, el 14.1 por ciento. Mientras que, a las 295 Entidades restantes, hubo necesidad de hacerles un requerimiento; y de estas Entidades, 46 fueron objeto de un nuevo requerimiento. Lo anterior demuestra que la información presentada en muchos de los casos fue carente de utilidad y confiabilidad, ya que se presentó incompleta; situación que así se reporta en los procedimientos correspondientes de este Informe de Resultados.

## Número de requerimientos de información

No. de requerimientos	Entidades Municipales	%
0	56	14.1%
1	295	74.3%
2	46	11.6%
<b>Total</b>	<b>397</b>	<b>100.0%</b>

Con la información de cada cuenta pública presentada se realizó la revisión sustantiva, en la que utilizó como método el ciclo hacendario.

## Método con enfoque en el ciclo hacendario

Es un procedimiento sistémico que, como establece la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

está conformado por un conjunto de fases o etapas secuenciales con características distintivas que se repiten ordenada y periódicamente desde el inicio hasta la finalización del Ciclo, cada una de las cuales contiene actividades y eventos interrelacionados entre sí por la homogeneidad del tema que tratan y por el tiempo en que ocurren.

El Ciclo Hacendario se inicia con la preparación de la política fiscal anual y finaliza con la revisión de la Cuenta Pública por la Cámara de Diputados y comprende los principios, leyes, normas, sistemas, instituciones y procesos que regulan, intervienen o se utilizan en las fases de planeación, programación y presupuestación, ejercicio, control y evaluación que se realizan para captar y aplicar los recursos financieros que se requieren para cumplir con los objetivos y las metas del Estado, así como para custodiar el patrimonio público, en forma económica, eficaz, eficiente y con la mayor calidad posible, incluyendo la rendición de cuentas y la transparencia fiscal.

### Etapas

Durante la fase de planeación hacendaria se establecen los objetivos, metas y acciones a los cuales se deberán enfocar los recursos públicos. En México, el principal instrumento de planeación es el Plan Nacional de Desarrollo, del cual se derivan programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales.

En la fase de programación y presupuestación se definen los programas presupuestarios que tendrán a cargo las dependencias y entidades del Gobierno, así como los recursos necesarios para cumplir sus objetivos. En esta etapa se envía el proyecto de cuánto se estima recaudar y cómo se propone distribuir. Es decir, se inicia con los lineamientos sobre la estructura programática y la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos y concluye con la aprobación de la Ley de Ingresos y el Decreto del Presupuesto de Egresos. Se establece la cantidad, fuente de financiamiento y distribución de los recursos aprobados por la Cámara de Diputados.

La fase del ejercicio busca promover el uso eficiente de los recursos públicos durante todo el año y comprende todas las actividades relacionadas con la ejecución de los ingresos, el ejercicio de los egresos y la ejecución de las operaciones relacionadas con la captación del financiamiento y el servicio de la deuda que durante el año fiscal realizan las instituciones públicas. En esta fase también deben inscribirse, en forma transversal, los procesos que se ejecutan para la percepción de los ingresos y el pago de los egresos, incluyendo en ambos casos los motivados por las operaciones de financiamiento, así como las operaciones relacionadas con la administración de la liquidez que realizan las tesorerías públicas.

Durante la fase de control y evaluación se vigila que las acciones realizadas a través de los programas presupuestarios estén cumpliendo con los objetivos de la planeación, que se dé cumplimiento a la normatividad, eficacia, economía, eficiencia y calidad en lo que respecta a la asignación y utilización de los recursos públicos, así como la evaluación del desempeño, la rendición de cuentas y la transparencia fiscal.

La revisión de las cuentas públicas a cargo del Órgano Superior de Fiscalización tuvo como base el ciclo hacendario; para ello, el OSFEM desarrolló un total de 31 procedimientos para revisar a las Entidades Fiscalizables del ámbito estatal y 36 para el municipal.

## Procedimientos aplicados a las Entidades del ámbito estatal

Etapa	Procedimiento	Procedimientos aplicables por tipo de Entidad				
		Poder Ejecutivo	Poderes Legislativo y Judicial	Órganos Autónomos	Organismos Auxiliares	Monto observado
1. Generales	Aspectos generales	✓	✓	✓	✓	N/A
	Misión y visión de la Entidad	✓	✓	✓	✓	N/A
1.1 Generales financieros	Generales financieros	✓	✓	✓	✓	N/A
1.2 Generales presupuestales	Generales presupuestales	✓	✓	✓	✓	N/A
2. Planeación	Programas planeados de acuerdo a los Pilares y Ejes Transversales	✓	✓	✓	✓	N/A
	Distribución de programas por función	✓	✓	✓	✓	N/A
3. Programación y presupuestación	Equilibrio presupuestario	✓	✓	✓	✓	Sí
	Obtención y asignación de recursos	✓	✓	✓	✓	Sí
	Asignación presupuestaria por clasificación funcional	✓	✓	✓	✓	Sí
	Asignación presupuestaria por clasificación administrativa	✓	✓	✓	✓	Sí
	Programación de metas y recurso aprobado por programa	✓	✓	✓	✓	N/A
4. Ejercicio de los recursos públicos	Reconocimiento de las transferencias del Poder Ejecutivo por subsidio	x	✓	✓	✓	Sí
	Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos	✓	✓	✓	✓	Sí
	Modificaciones a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos asignados	✓	✓	✓	✓	N/A
	Verificación de los importes pagados por remuneraciones con respecto al Tabulador de Sueldos	✓	✓	✓	✓	Sí
	Análisis del reporte de nómina quincenal	✓	x	x	✓	N/A
	Conciliación de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles	✓	x	x	✓	N/A
	Evolución del endeudamiento 2020-2022	✓	✓	✓	✓	N/A
	Análisis del capítulo 9000 "Deuda Pública"	✓	✓	✓	✓	N/A
5. Control y evaluación	Cumplimiento de metas y recurso ejercido por programa	✓	✓	✓	✓	N/A
	Crecimiento del gasto en servicios personales	✓	✓	✓	✓	N/A
	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	✓	✓	✓	✓	N/A
	Análisis del capítulo 1000 "Servicios Personales"	✓	✓	✓	✓	N/A
	Análisis de la información contable y estados financieros respecto al Estado de Situación Financiera	✓	✓	✓	✓	Sí
	Validación del origen y aplicación del recurso	✓	✓	✓	✓	N/A
	Comparación de saldos con entidades externas	✓	✓	✓	✓	N/A
	Conciliación de saldos dictaminados del Ejercicio 2022	✓	✓	✓	✓	N/A
	Análisis de deudores diversos, cuentas por cobrar e ingresos por recuperar a corto plazo	✓	✓	✓	✓	Sí
	Presupuesto ejercido por programa vinculado al eje transversal I "Igualdad de género"	✓	✓	✓	✓	N/A
Verificación de los importes pagados de los programas sociales	✓	x	x	✓	N/A	
6. Observaciones	Observaciones de la revisión	✓	✓	✓	✓	Sí

## Procedimientos aplicados a las Entidades del ámbito municipal

Etapa	Procedimiento	Procedimientos aplicables por tipo de Entidad				
		Poder Ejecutivo	Poderes Legislativo y Judicial	Órganos Autónomos	Organismos Auxiliares	Monto observado
1. Generales	Aspectos generales	✓	x	x	x	N/A
1.1 Generales financieros	Generales financieros	✓	✓	✓	✓	N/A
1.2 Generales presupuestales	Generales presupuestales	✓	✓	✓	✓	N/A
2. Planeación	Misión y visión de la Entidad	✓	x	x	x	N/A
	Programas planeados de acuerdo a los Pilares y Ejes Transversales	✓	✓	✓	✓	N/A
	Distribución de programas por función	✓	✓	✓	✓	N/A
3. Programación y presupuestación	Equilibrio presupuestario	✓	✓	✓	✓	N/A
	Obtención y asignación de recursos	✓	✓	✓	✓	Sí
	Asignación presupuestaria por clasificación funcional	✓	✓	✓	✓	Sí
	Asignación presupuestaria por clasificación administrativa	✓	✓	✓	✓	Sí
	Programación de metas y recurso aprobado por programa	✓	✓	✓	✓	N/A
4. Ejercicio de los recursos públicos	Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos	✓	✓	✓	✓	Sí
	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado con autorización del Órgano Máximo de Gobierno	✓	✓	✓	✓	Sí
	Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados	✓	x	x	x	Sí
	Verificación de los importes pagados por remuneraciones con respecto al Tabulador de Sueldos	✓	✓	✓	✓	Sí
	Conciliación de saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles	✓	✓	✓	✓	Sí
	Registro de financiamientos a corto y largo plazos	✓	x	x	x	N/A
	Opinión de cumplimiento para el Registro Público Único	✓	x	x	x	N/A
	Contratación de obligaciones a corto plazo permitida sin autorización de la Legislatura	✓	x	x	x	N/A
	Verificación de la información publicada en el Sistema de Alertas	✓	x	x	x	N/A
	Evolución del endeudamiento 2020-2022	✓	✓	✓	✓	N/A
	Análisis del capítulo 9000 "Deuda Pública"	✓	✓	✓	✓	N/A
5. Control y evaluación	Cumplimiento de metas y recurso ejercido por programa	✓	✓	✓	✓	N/A
	Crecimiento del gasto en servicios personales	✓	✓	✓	✓	N/A
	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	✓	✓	✓	✓	N/A
	Análisis del capítulo 1000 "Servicios Personales"	✓	✓	✓	✓	N/A
	Análisis de la información contable y estados financieros respecto al Estado de Situación Financiera	✓	✓	✓	✓	Sí
	Validación del origen y aplicación del recurso	✓	✓	✓	✓	N/A
	Confirmación del importe pendiente de pago al ISSEMYM	✓	✓	✓	✓	Sí
	Verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales	✓	✓	✓	✓	Sí
	Obligación de presentar aviso y dictamen del ISERTP	✓	✓	✓	✓	N/A
	Comparación de saldos con entidades externas	✓	✓	✓	✓	N/A
6. Observaciones	Aportaciones de Mejoras al FIPASAHM	✓	x	✓	x	Sí
	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal	✓	x	x	x	Sí
	Presupuesto ejercido por programa vinculado al eje transversal I "Igualdad de género"	✓	✓	✓	✓	N/A
6. Observaciones	Observaciones de la revisión	✓	✓	✓	✓	Sí



Cabe señalar que el objetivo de cada procedimiento desarrollado se encuentra descrito en el Informe de Resultados, por Entidad Fiscalizable; del mismo modo, en todas las Entidades, al término de cada etapa de la revisión efectuada mediante el ciclo hacendario hay un resumen con los resultados obtenidos, y al final del análisis, se culmina con el apartado “Observaciones de la revisión”.

Las observaciones de la revisión son los resultados del análisis de la cuenta pública a través de los diferentes procedimientos aplicados, en donde se determina el incumplimiento a la normatividad aplicable en cada etapa del ciclo hacendario, así como el posible daño ocasionado a la hacienda pública; y la emisión de dichas observaciones se fundamenta en el artículo 51 fracciones I y VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

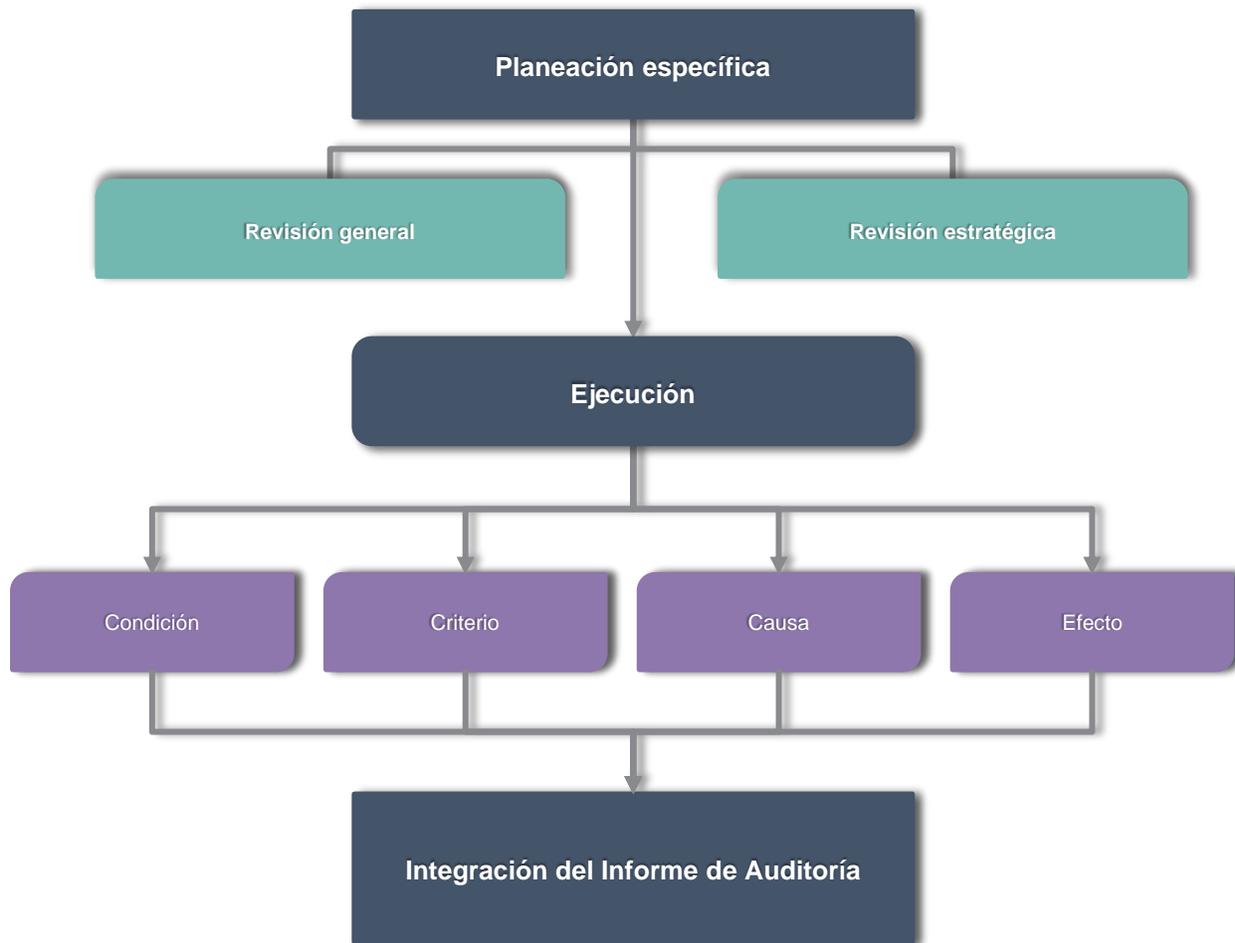
Es preciso aclarar que las observaciones de la revisión son resultados diferentes de las acciones emitidas en los informes de auditoría, de cumplimiento financiero, de inversión física, de legalidad o desempeño, por lo que su seguimiento es un procedimiento distinto.

Una vez emitidas las observaciones de la revisión, éstas son notificadas a los titulares de los órganos internos de control de las Entidades Fiscalizables, quienes —con fundamento en el artículo 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción, el Sistema Estatal de Fiscalización y a través del Componente de Seguimiento a las Observaciones de Revisión de la Cuenta Pública, de la Plataforma Digital del Órgano Superior de Fiscalización— tienen la imposición legal de darles seguimiento y mantener informado a este Órgano Fiscalizador de las acciones que han emprendido con relación a las observaciones de la revisión emitidas, pudiendo emitir recomendaciones o, su caso, dar inicio a procedimientos de responsabilidad jurídica.

## Auditorías

Como lo indican las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), la auditoría gubernamental es “una actividad multidisciplinaria ejercida por entes internos o externos respecto al objeto auditado y está sujeta en sus dos vertientes, al cumplimiento de principios elementales comunes”. En ese sentido, las auditorías de cumplimiento financiero, inversión física, desempeño y legalidad se desarrollaron bajo las directrices técnico-metodológicas de los criterios establecidos en las NPASNF No. 1, No. 10, No. 12, No. 20, No. 30, No. 40 y No. 100. De manera específica, para las auditorías de desempeño se utilizó la No. 300 y, en materia de cumplimiento financiero, inversión física y legalidad, la No. 400.

El proceso único para las auditorías es el que se presenta y explica a continuación:

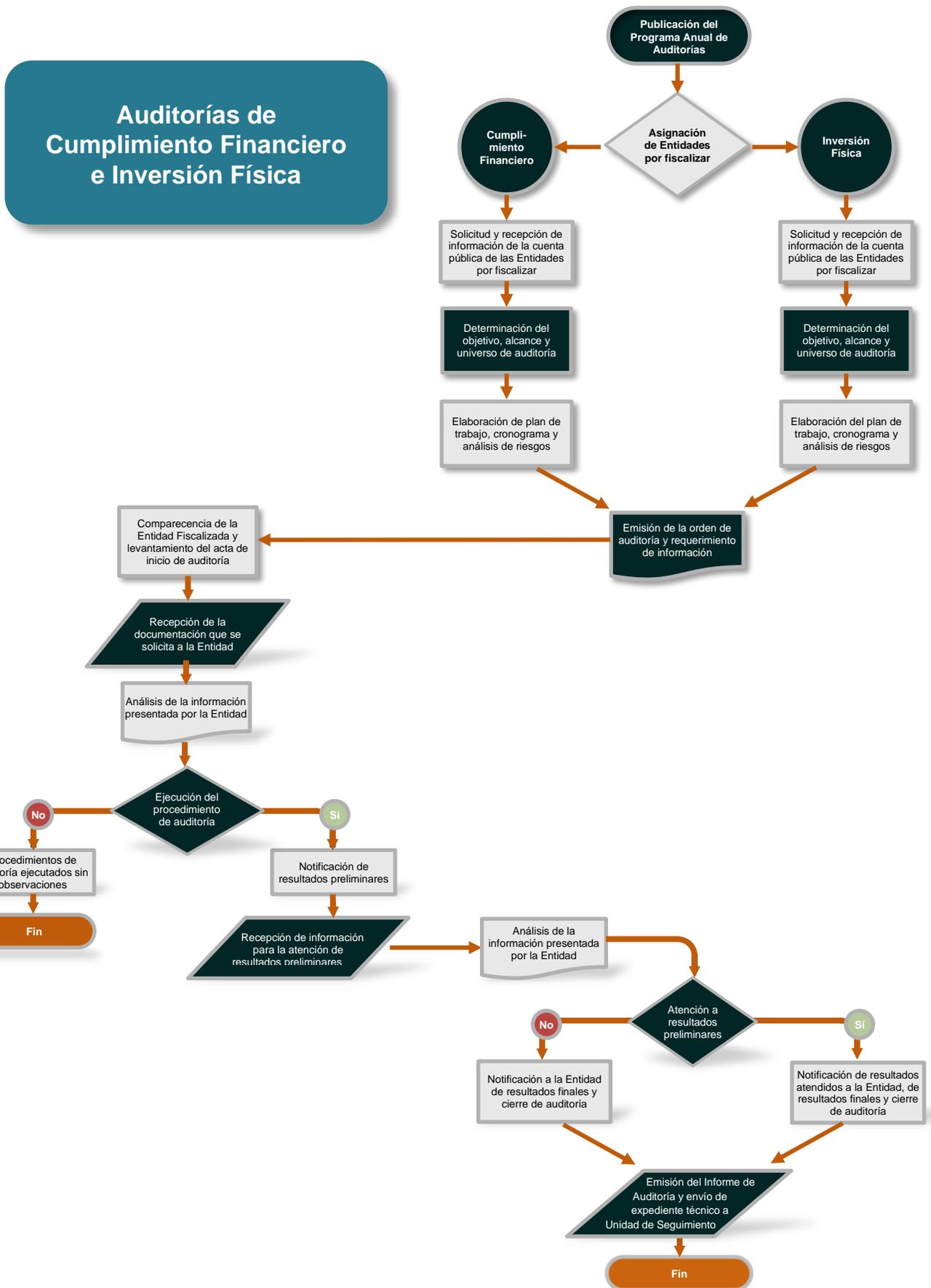


En virtud de lo anterior, se puede dimensionar que los resultados obtenidos de la ejecución de las auditorías son parte esencial del Informe de Resultados, por lo que a continuación se explica brevemente el objeto, proceso e impacto que tiene cada tipo de auditoría realizada por el Órgano Superior.

## Auditorías efectuadas por el Órgano Superior

Tipo de auditoría	Objeto
<b>Auditoría de Cumplimiento Financiero</b>	Se fiscaliza (audita) que la recaudación, captación, administración, ejercicio, aplicación de recursos y deuda pública se lleven a cabo de acuerdo con la normativa correspondiente, y que su manejo y registro financiero haya sido correcto.
<b>Auditoría de Inversión Física</b>	Se fiscalizan (audita) los procesos de adquisición, el desarrollo de las obras públicas, la justificación de las inversiones, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, la razonabilidad de los montos invertidos, así como la conclusión de las obras en tiempo y forma.
<b>Auditoría de Desempeño</b>	La auditoría de desempeño es la “revisión sistemática, interdisciplinaria, organizada, objetiva, propositiva, independiente y comparativa del impacto social de la gestión pública, de los programas y de la congruencia entre lo propuesto y lo obtenido, conforme a los indicadores establecidos en los Presupuestos de Egresos aprobados para el ejercicio fiscal correspondiente y tomando en cuenta los planes de desarrollo”.
<b>Auditoría de Legalidad</b>	La auditoría de legalidad es la “revisión sistemática, interdisciplinaria, organizada, objetiva, propositiva e independiente de la observancia de las disposiciones jurídicas aplicables que rigen el actuar de las entidades fiscalizables con el propósito de fortalecer los procesos de transparencia, rendición de cuentas, el combate a la corrupción y la buena gobernanza del sector público, examinando el cumplimiento de las obligaciones de respecto a las leyes y reglamentos aplicables”.

## Proceso de las auditorías



## Auditorías de Desempeño y Legalidad



## Impacto de las auditorías

Tipo de auditoría	Impacto
<b>Auditoría de Cumplimiento Financiero</b>	<p>Conocer los hechos o situaciones de carácter significativo y de interés para el área auditada, cuya naturaleza deficiente permite oportunidades de mejora y/o corrección de la gestión de los recursos públicos. Como auditoría de cumplimiento, la auditoría de cumplimiento financiero es hoy una herramienta esencial dentro de un modelo de gestión GRC —Gobernanza, Riesgo y Cumplimiento—, en el que, claramente, el cumplimiento es uno de los tres pilares que lo sostienen. Asimismo, tiene un impacto positivo en la confianza de la sociedad, ya que centra la atención de los responsables de custodiar los recursos públicos en el buen uso de éstos. Dicha consciencia impulsa valores positivos y fortalece los mecanismos de rendición de cuentas, lo que a su vez contribuye a mejorar las decisiones y a fomentar una cultura de buen gobierno.</p>
<b>Auditoría de Inversión Física</b>	<p>Conocer los hechos o situaciones de carácter significativo y de interés para el área auditada, cuya naturaleza deficiente permite oportunidades de mejora y/o corrección de la gestión de las inversiones físicas. Como auditoría de cumplimiento, la auditoría de inversión física es hoy una herramienta esencial dentro de un modelo de gestión GRC —Gobernanza, Riesgo y Cumplimiento—, en el que, claramente, el cumplimiento es uno de los tres pilares que lo sostienen. Asimismo, tiene un impacto positivo en la confianza de la sociedad, ya que centra la atención de los responsables de custodiar los recursos públicos en el buen uso de éstos. Dicha consciencia impulsa valores positivos y fortalece los mecanismos de rendición de cuentas, lo que a su vez contribuye a mejorar las decisiones y a fomentar una cultura de buen gobierno.</p>
<b>Auditoría de Desempeño</b>	<p>El valor de los resultados de las auditorías de desempeño es otorgar información respecto al cumplimiento de objetivos y metas de los programas presupuestarios seleccionados, bajo la revisión de los principios de eficacia, eficiencia y/o economía, destacando el análisis de los resultados sobre el impacto en los usuarios y/o población objetivo, para generar recomendaciones constructivas que serán implementadas, en lo subsecuente, por las Entidades Fiscalizadas para la mejora en la planeación, la programación, la presupuestación, el ejercicio y control, la evaluación y seguimiento, y la rendición de cuentas de los programas presupuestarios.</p>
<b>Auditoría de Legalidad</b>	<p>El valor de la auditoría de legalidad radica en la generación de información de impacto, que permite identificar si las actividades sustantivas, asociadas a riesgos, cumplen con todos y cada uno de los criterios que señalan las disposiciones normativas aplicables, fomentando la transparencia, la rendición de cuentas, la inclusión, el comportamiento ético de los servidores públicos y el combate a la corrupción, siendo seleccionados procesos de auditoría de relevancia e interés que permitirán generar recomendaciones, acciones y previsiones como lo señala el marco legal para la prevención y corrección de las observaciones identificadas.</p>

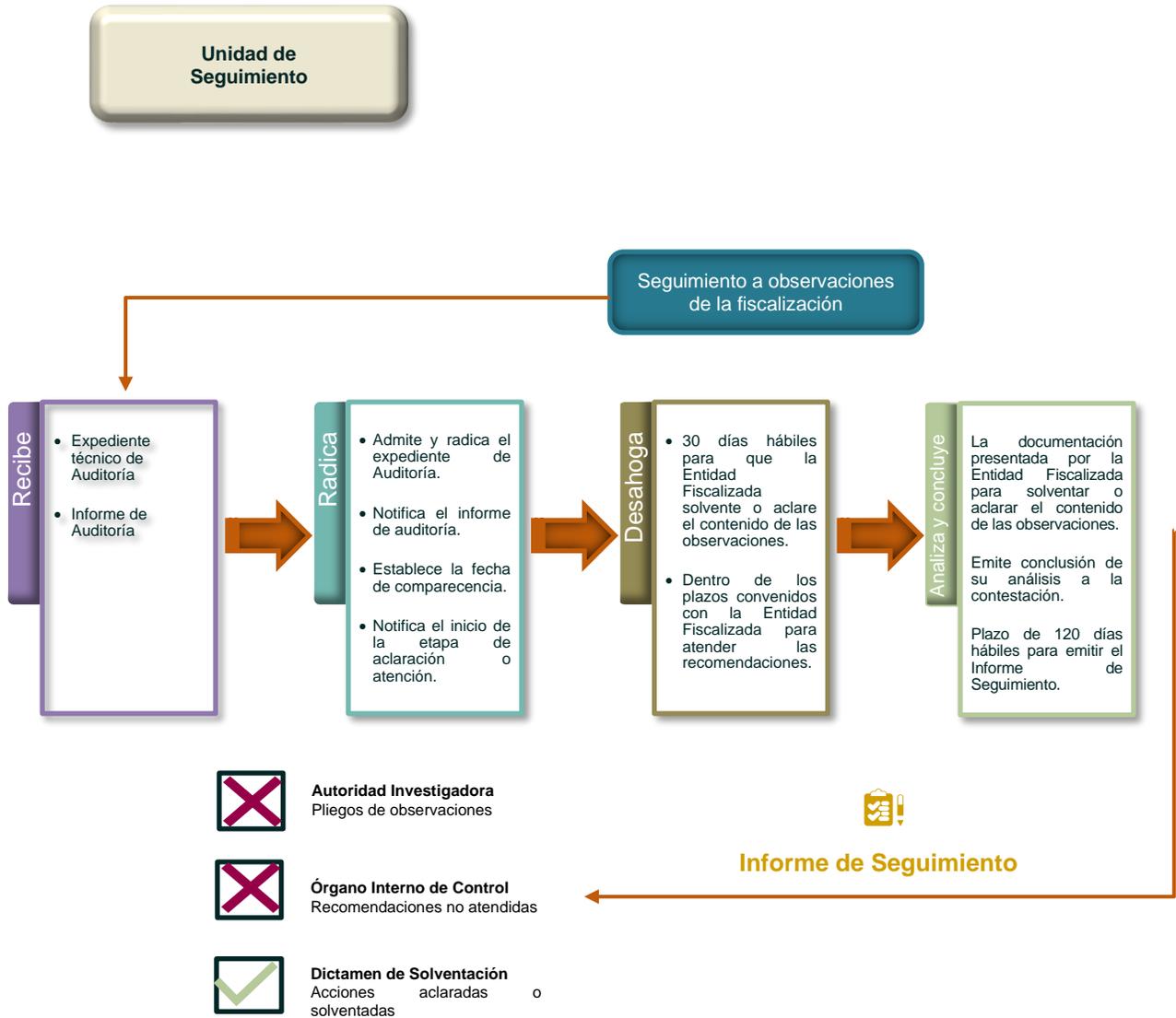


## Acciones y recomendaciones derivadas de la fiscalización

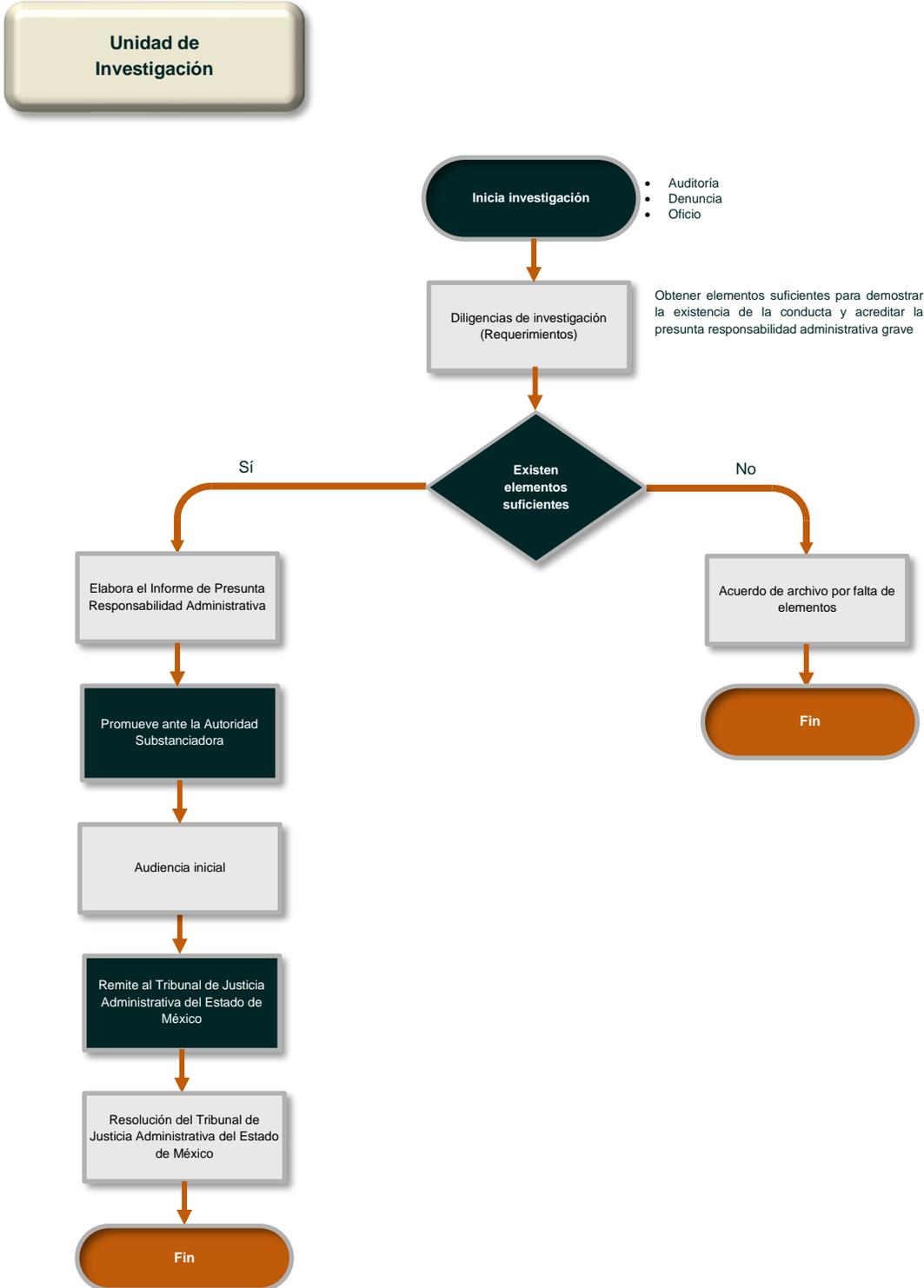
Acciones y recomendaciones	Descripción	Tipo de acción
<b>Recomendación</b>	A las sugerencias de acciones de mejora identificadas como áreas de oportunidad, con el objeto de lograr una adecuada administración de los recursos públicos.	Acción preventiva
<b>Recomendación de desempeño</b>	A las sugerencias de acciones de mejora para el desempeño de las Entidades Fiscalizables y sus servidores públicos en el cumplimiento de objetivos y metas institucionales y programáticas, con énfasis en el diseño, instrumentación y resultado de indicadores estratégicos y de gestión.	Acción preventiva
<b>Solicitud de aclaración</b>	Requerimiento a las Entidades Fiscalizadas para que presenten información suficiente y competente adicional, para atender las observaciones que se hayan realizado.	Acción preventiva
<b>Pliego de observaciones</b>	Acción que detalla las irregularidades detectadas por el incumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables, derivadas de las auditorías de cumplimiento, para la determinación de un presunto daño, perjuicio o ambos, así como su cuantificación, según aplique, causados a las haciendas públicas, su patrimonio o el servicio público estatal o municipal, en ejercicio de las funciones del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.	Acción correctiva
<b>Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria</b>	Presentación ante las instancias internas de control competentes de las presuntas acciones u omisiones que pudieran implicar una responsabilidad administrativa.	Acción correctiva
<b>Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal</b>	Vista a la autoridad competente en materia fiscal sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización.	Acción correctiva
<b>Denuncia de hechos</b>	Las denuncias penales de hechos presuntamente ilícitos deberán presentarse cuando se cuente con los elementos que establezca la ley.	Acción correctiva

## Procedimientos de seguimiento, investigación y substanciación

Las auditorías especiales de Cumplimiento Financiero e Inversión Física, y de Desempeño y Legalidad concluyen con un informe de auditoría que contiene para cada Entidad Fiscalizada los resultados correspondientes, según el tipo de auditoría que le fue aplicada; este documento, así como su expediente, son turnados a la Unidad de Seguimiento, quien notifica a la Entidad Fiscalizada el informe de auditoría y el plazo para iniciar el procedimiento de aclaración o atención, según corresponda, procedimiento establecido en los artículos 54 y 54 bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y Municipios, el cual, de manera genérica, se ilustra a continuación:



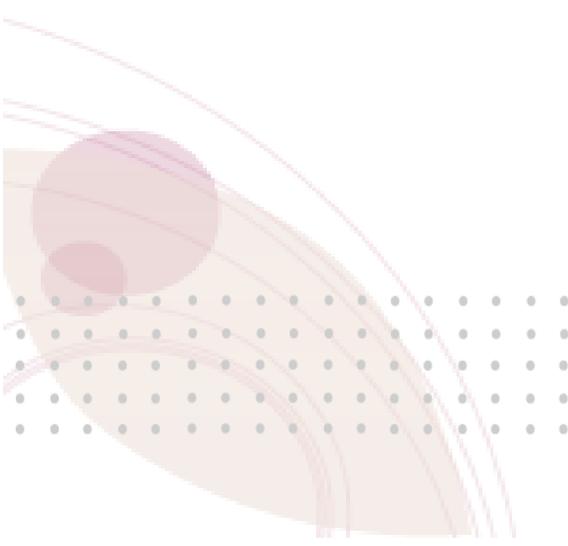
En caso de determinar un pliego de observaciones para la Autoridad Investigadora, la Unidad de Seguimiento turna el expediente para que esta autoridad, en el ámbito de sus atribuciones, inicie la investigación que la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios establecen, a fin de determinar si existe la comisión de una presunta falta administrativa grave y un presunto servidor público responsable. Esta área realiza su procedimiento de acuerdo a la ilustración siguiente:



De determinar la Autoridad Investigadora la emisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, lo turnará a la Autoridad Substanciadora, que en el Órgano Superior de Fiscalización se encuentra en la Unidad de Asuntos Jurídicos, bajo la denominación de Dirección de Substanciación, siendo ésta la competente para emplazar a los presuntos responsables, así como para citar a las demás partes para que acudan al desahogo de la audiencia inicial y una vez que ésta concluye, enviar al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México los autos originales del expediente que corresponda.



De esta forma concluye el quehacer de las diferentes áreas administrativas del Órgano Superior de Fiscalización que intervienen de manera sustantiva en la elaboración del Informe de Resultados y el seguimiento a los mismos hasta su total conclusión.



# Fiscalización de las cuentas públicas del Ejercicio Fiscal 2022

---



# Fiscalización de las cuentas públicas del Ejercicio Fiscal 2022

Constitucionalmente, el OSFEM es la dependencia de la Legislatura que tiene la función de revisar y fiscalizar, entre otros, las cuentas públicas, y este quehacer constituye la base para la emisión del Informe de Resultados del Ejercicio Fiscal 2022.

La fiscalización superior que realiza el OSFEM comprende el recibir, revisar y fiscalizar las cuentas públicas, la aplicación de fondos públicos, la administración de los ingresos y egresos del Estado y de los Municipios; el determinar daños o perjuicios que afecten la hacienda o patrimonio público; el promover las responsabilidades legales procedentes y las sanciones que correspondan a los servidores públicos y a los particulares vinculados con el ejercicio de recursos públicos.

En lo relativo a las cuentas públicas, de manera específica, lleva a cabo actos de fiscalización consistentes en la ejecución de auditorías y revisiones, que se programan y dan a conocer de manera pública, a través de la emisión del Programa Anual de Auditorías.

## Programa Anual de Auditorías

El Programa Anual de Auditorías es el documento que contiene la designación de las Entidades Fiscalizables a las cuales se habrá de ejecutar algún tipo de auditoría y las cuentas públicas que habrán de revisarse.

Por lo que, en fecha 20 de febrero del 2023, el Órgano Superior de Fiscalización publicó el “Acuerdo 03/2023 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2023 para la fiscalización y revisión de las cuentas públicas del Ejercicio Fiscal 2022”.

De este documento se desprende la ejecución de 635 actos de fiscalización para las cuentas públicas del Ejercicio Fiscal 2022:

### 491 revisiones de cuentas públicas

Revisión de Cuentas Públicas	
Municipales	<b>397</b>
Estatales	<b>94</b>
<b>Total</b>	<b>491</b>

### 144 auditorías ejecutadas

Programa Anual de Auditorías 2023			
Tipo de auditoría	Municipales	Estatales	Total
Cumplimiento Financiero	34	11	<b>45</b>
Inversión Física	26	8	<b>34</b>
Desempeño	21	11	<b>32</b>
Legalidad	27	6	<b>33</b>
<b>Total</b>	<b>108</b>	<b>36</b>	<b>144</b>

## Auditorías Estatales

Tipo de auditoría	Organismos Auxiliares	Dependencias	Programas Sociales	Órganos Autónomos	Fideicomisos	Total
Cumplimiento Financiero	6	3	1	1		11
Inversión Física	5	2			1	8
Desempeño	5	3	2	1		11
Legalidad	1	2	2	1		6
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>36</b>

## Auditorías Municipales

Tipo de auditoría	Municipio	ODAS	DIF	IMM	Total
Cumplimiento Financiero	29	5			34
Inversión Física	22	4			26
Desempeño	12	6	2	1	21
Legalidad	27				27
<b>Total</b>	<b>90</b>	<b>15</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>108</b>

De manera adicional, se acató la orden de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización respecto a la práctica de auditorías especiales, las cuales instruyó al OSFEM mediante el oficio EOJ/351/2022, de fecha 23 de junio de 2022; el acuerdo publicado en la Gaceta del Gobierno el 30 de septiembre de 2022, y el oficio EOJ/50/2022 de fecha 27 de octubre de 2022; si bien, la insuficiencia de recursos humanos y materiales impidió ejecutar las auditorías en el momento solicitado, éstas fueron programadas para su realización en los términos ordenados y en el presente Informe de Resultados aparecen en el apartado de Auditorías Especiales.

## Auditorías Especiales

Tipo de Entidad	Nombre de la Entidad	Tipo de auditoría	Número de auditoría
Municipio	Acambay de Ruiz Castañeda	Cumplimiento Financiero	ACF-001
Municipio	Acambay de Ruiz Castañeda	Inversión Física	AIF-002
Municipio	Almoloya del Río	Cumplimiento Financiero	ACF-003
Municipio	Ixtlahuaca	Inversión Física	AIF-004
Municipio	Ocoyoacac	Inversión Física	AIF-005
Municipio	Toluca	Cumplimiento Financiero	ACF-006
Municipio	Toluca	Inversión Física	AIF-007
Municipio	Tonatico	Cumplimiento Financiero	ACF-008
Municipio	Tonatico	Inversión Física	AIF-009
Municipio	Villa Guerrero	Cumplimiento Financiero	ACF-010
Municipio	Zinacantepec	Cumplimiento Financiero	ACF-011
Municipio	Zinacantepec	Inversión Física	AIF-012
Organismo Auxiliar	Instituto de Salud del Estado de México	Cumplimiento Financiero	ACF-013
Organismo Auxiliar	Instituto de Salud del Estado de México	Inversión Física	AIF-014

La ejecución de los actos de fiscalización de auditoría y de revisión de las cuentas públicas desarrollados por el Órgano Superior de Fiscalización tienen por objeto dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y, de esa forma, determinar:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. El cumplimiento de los programas autorizados;
- IV. Si los recursos provenientes del financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por la Ley y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La gestión financiera de las entidades fiscalizables, en sus programas y procesos concluidos;
- VI. Si la gestión financiera cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si se ajustan a la Ley la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los federales en términos de los convenios respectivos; los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizables celebraron o realizaron; y
- VIII. Las conductas que den lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas y, en su caso, a la imposición de sanciones.
- IX. Si se remitieron a la Legislatura en los plazos dispuestos en esta Ley.
- X. Si su contenido cumple con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás normatividad aplicable.
- XI. Si su contenido corresponde con el contenido del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal respectivo.
- XII. Si las entidades públicas presentaron en la cuenta pública información sobre la aplicación de los recursos de gestión y de origen federal de forma suficiente y transparente, en términos de los convenios y normatividad correspondiente.
- XIII. Si las entidades públicas presentaron en la cuenta pública información sobre la aplicación de recursos destinados a programas sociales de forma suficiente y transparente, y con alusión a los resultados obtenidos.
- XIV. Si los resultados de desempeño de todos los programas presupuestarios obtuvieron parámetros satisfactorios reflejados en la Matriz de Indicadores para Resultados.

El análisis correspondiente, ya sea mediante la revisión o, bien, la ejecución de auditorías, se realiza dentro del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, de los que se desprenden las cualidades de la información financiera y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.





# Resultados generales

---



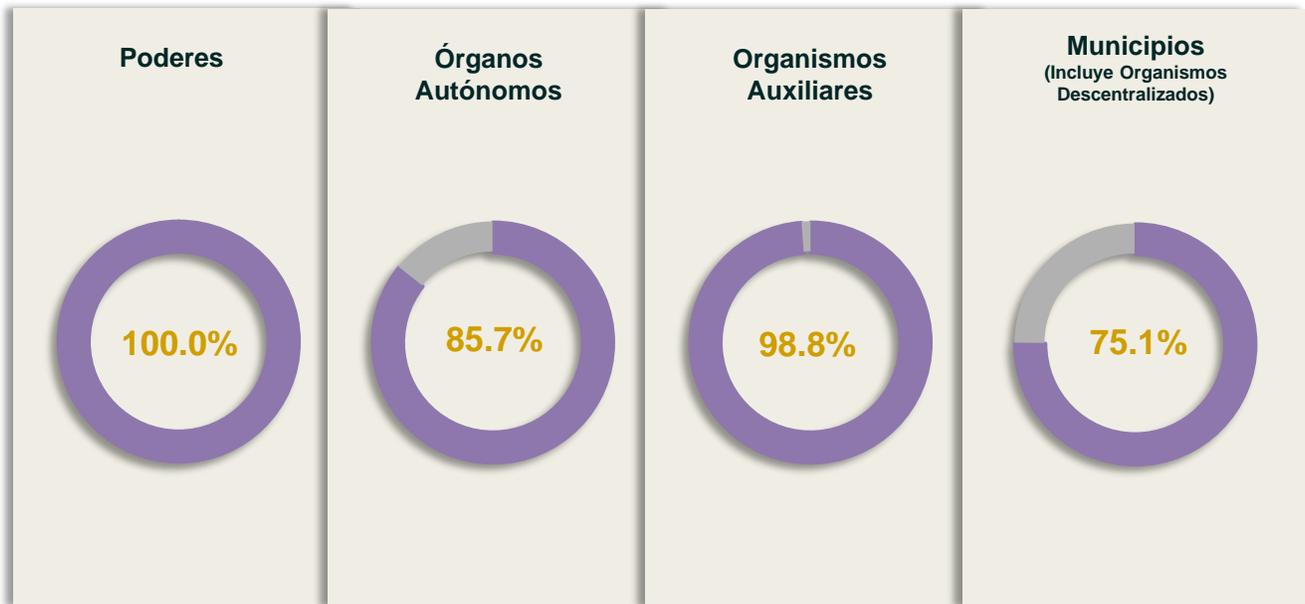


# Resultados generales

## Revisión de la Cuenta Pública

Bajo la metodología del ciclo hacendario, en la función de revisión, se obtuvieron los siguientes resultados por etapa:

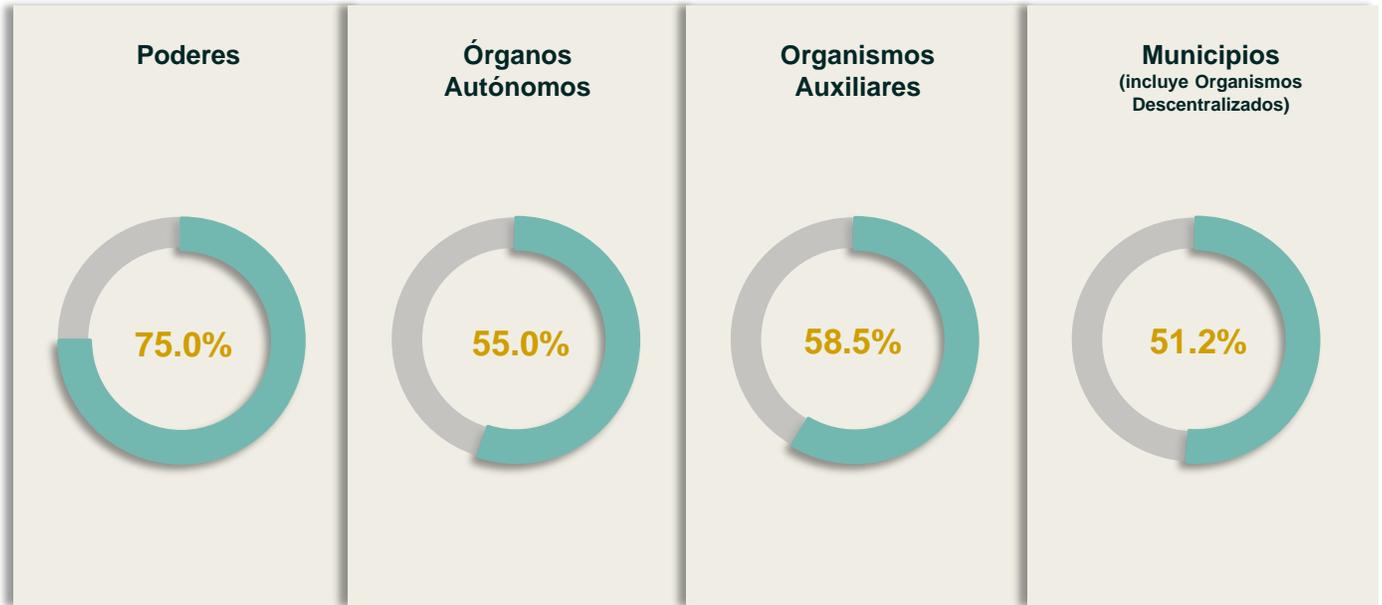
### Planeación



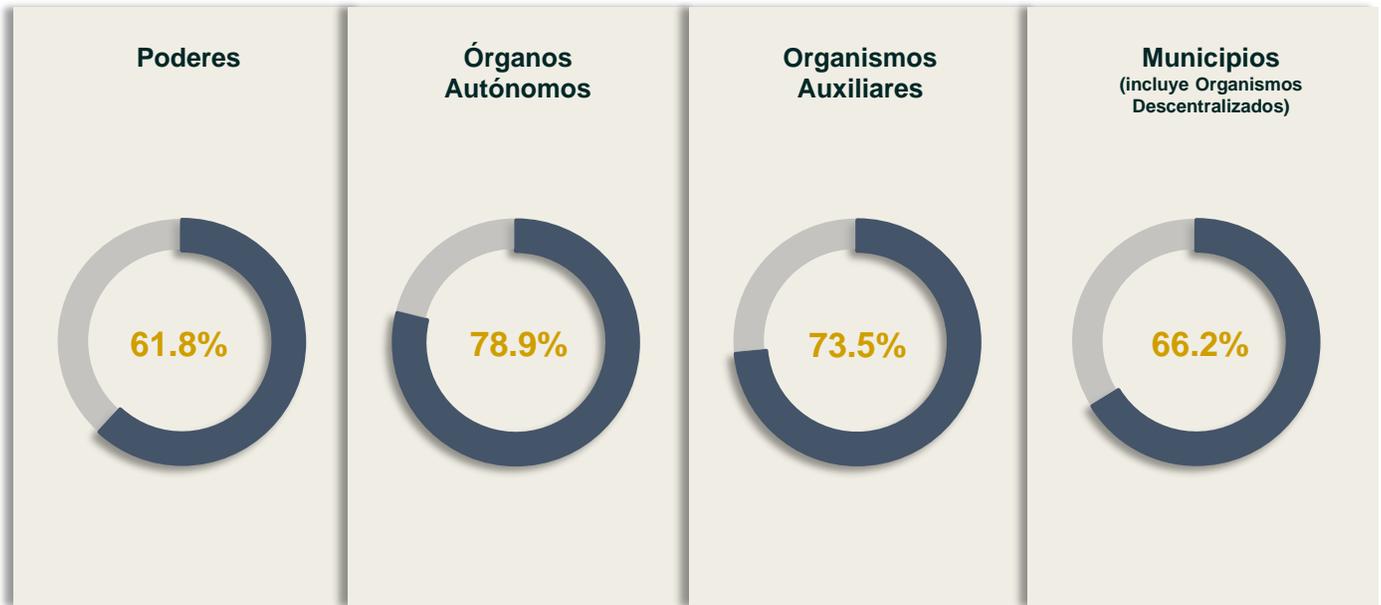
### Programación y presupuestación



### Ejercicio de los recursos públicos



### Control y evaluación



## Observaciones de la revisión

La etapa de las observaciones de la revisión contiene los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública; en ella se registraron por cada Entidad Fiscalizable la descripción de las observaciones, la normatividad infringida y, en su caso, el monto observado.

Derivado de esta etapa y de la revisión en general, se obtuvieron los resultados que se muestra en el cuadro siguiente:

**Revisión de la Cuenta Pública**

Ámbito	Tipo de Entidad	Observaciones de la revisión
Estatal	Poderes	19
	Órganos Autónomos	26
	Organismos Auxiliares	407
Municipal	Municipios	1,520
	Organismos Descentralizados	2,078
<b>Total</b>		<b>4,050</b>

Las observaciones de la revisión se informan al titular del órgano interno de control de cada ente revisado, a fin de que inicie las responsabilidades jurídicas correspondientes.

Al interior del Órgano de Fiscalización, con la ejecución de esta etapa termina la función de la Auditoría Especial de Revisión de Información de las Entidades Fiscalizables, ya que esta área envía a la Unidad de Seguimiento el total de observaciones por Entidad Fiscalizable, para que sea ésta quien mantenga la vigilancia debida con los titulares de los órganos internos de control de cada ente observado.

## Auditorías de Cumplimiento Financiero e Inversión Física

### Observaciones

Derivado de la ejecución de las auditorías al cumplimiento financiero y a inversión física, se obtuvieron los resultados siguientes:

#### Auditorías de Cumplimiento Financiero

Ámbito	Tipo de Entidad	Observaciones
Estatal	Poderes	235
	Órganos Autónomos	20
	Organismos Auxiliares	135
	Programas Sociales	29
Municipal	Municipios	1,018
	Organismos Descentralizados	166
<b>Total</b>		<b>1,603</b>

#### Auditorías de Inversión Física

Ámbito	Tipo de Entidad	Observaciones
Estatal	Poderes	137
	Órganos Autónomos	N/A
	Organismos Auxiliares	320
Municipal	Municipios	1,091
	Organismos Descentralizados	237
<b>Total</b>		<b>1,785</b>

## Auditorías de Desempeño y Legalidad

### Recomendaciones, acciones y previsiones

Con relación a las auditorías de desempeño y legalidad, éstas fueron ejecutadas por la Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad del Órgano Superior y derivan del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2022, que a su competencia correspondieron.

Esta Auditoría Especial realizó un total de 65 auditorías, de las cuales 32 fueron de desempeño, y 33 de legalidad; de su ejecución se obtuvieron los siguientes resultados:

#### Auditorías de Desempeño

Ámbito	Tipo de Entidad	Recomendaciones de desempeño
Estatal	Poderes	49
	Órganos Autónomos	10
	Organismos Auxiliares	100
	Programas Sociales	25
Municipal	Municipios	250
	Organismos Descentralizados	149
<b>Total</b>		<b>583</b>

#### Auditorías de Legalidad

Ámbito	Tipo de Entidad	Recomendaciones	Acciones y previsiones
Estatal	Poderes	44	1
	Órganos Autónomos	46	0
	Organismos Auxiliares	12	1
	Programas Sociales	28	4
Municipal	Municipios	484	101
	Organismos Descentralizados	0	0
<b>Total</b>		<b>614</b>	<b>107</b>





# Estadísticas principales de las revisiones y auditorías

---





# Entidades Estatales

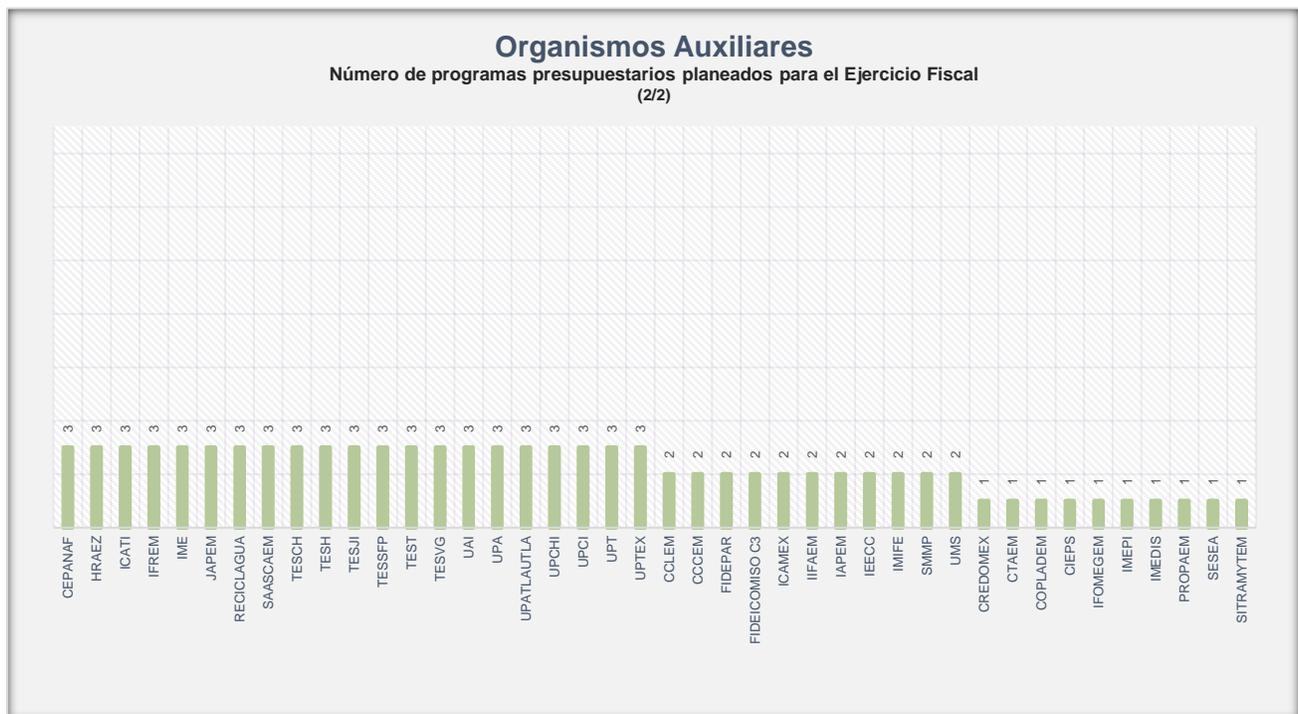
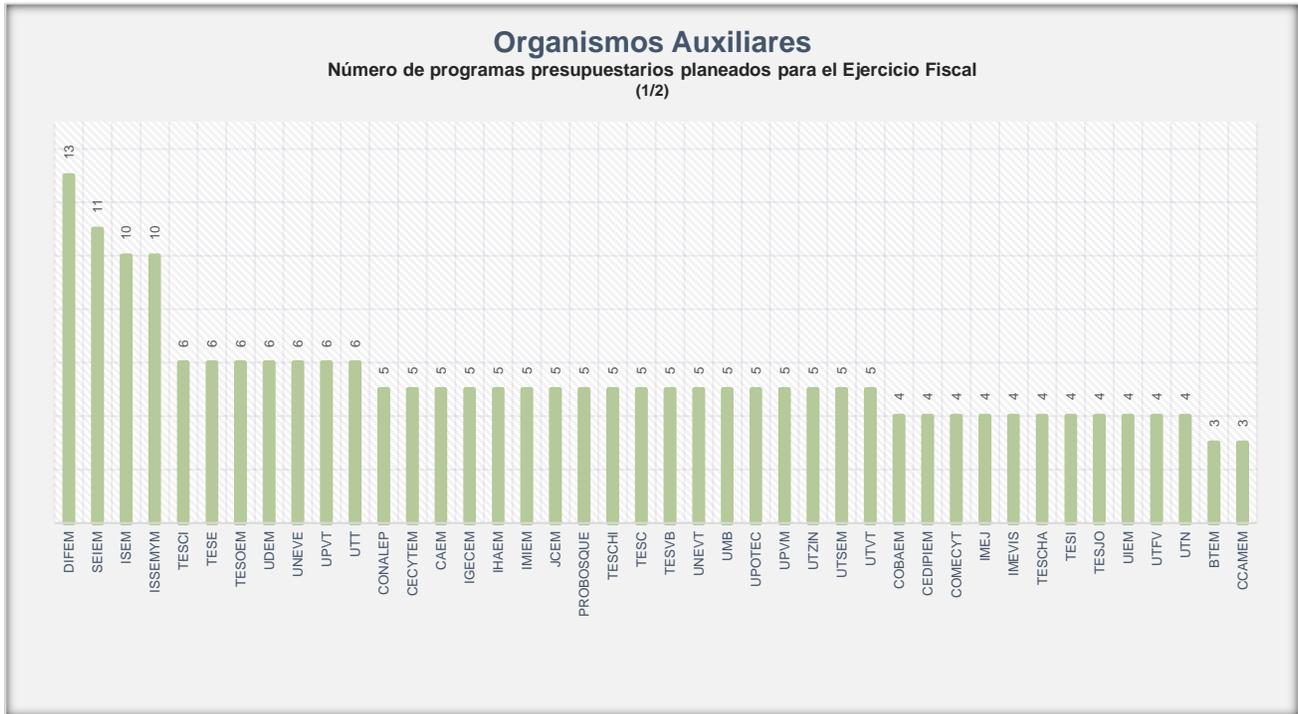




# Entidades Estatales

## Revisión de la Cuenta Pública. Indicadores de Organismos Auxiliares

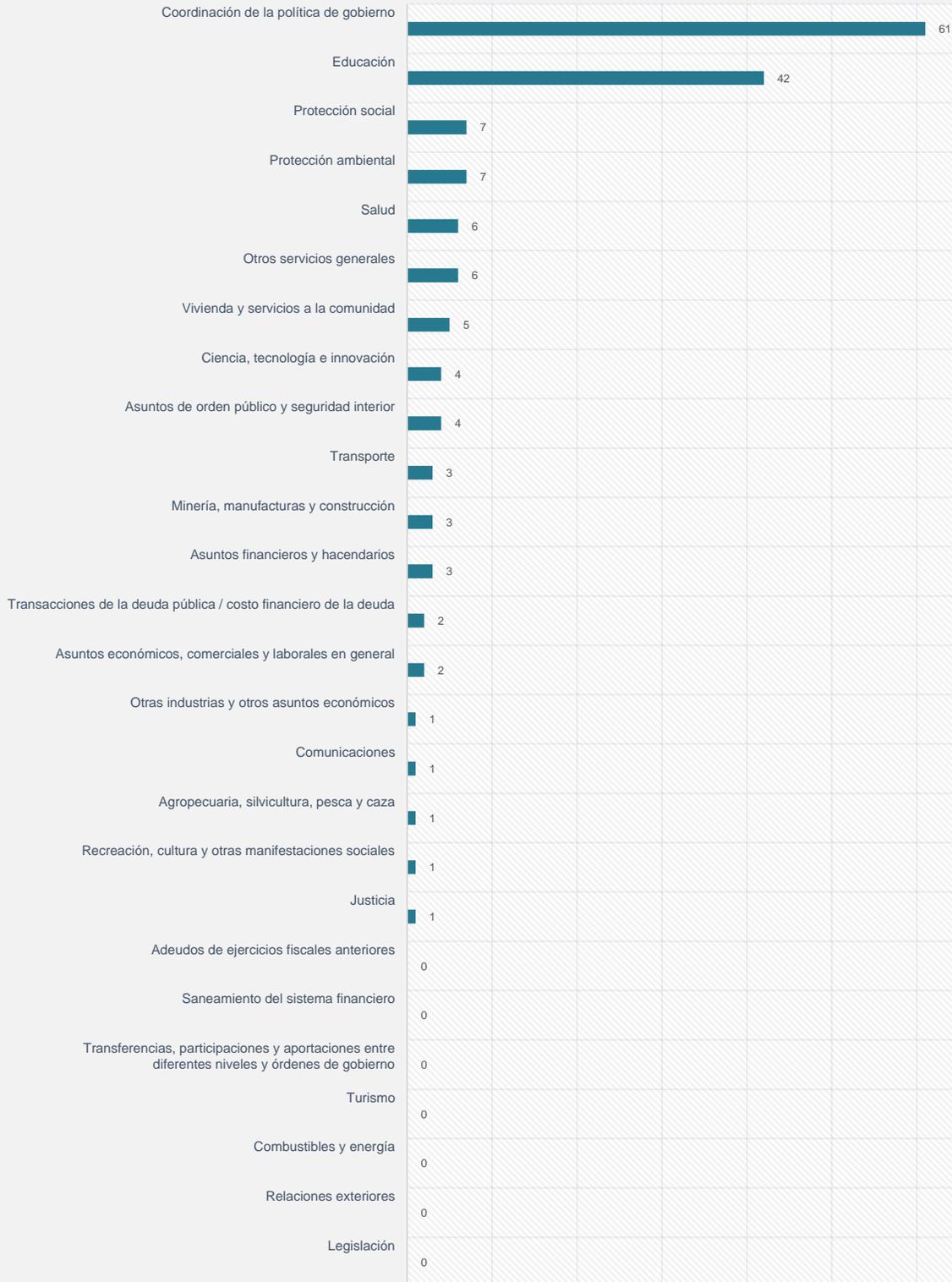
### 1. Etapa de planeación



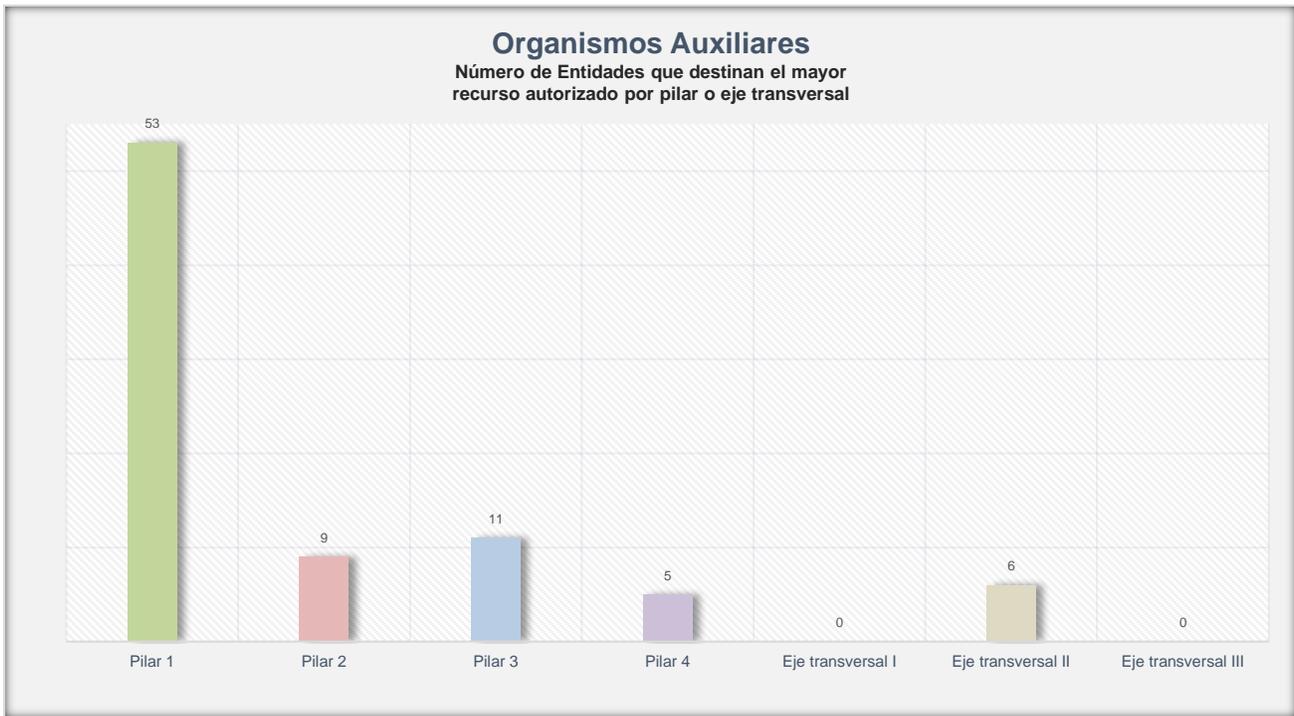
### Organismos Auxiliares

Número de Entidades que atienden cada función de la Clasificación Funcional y Programática del Gobierno del Estado de México

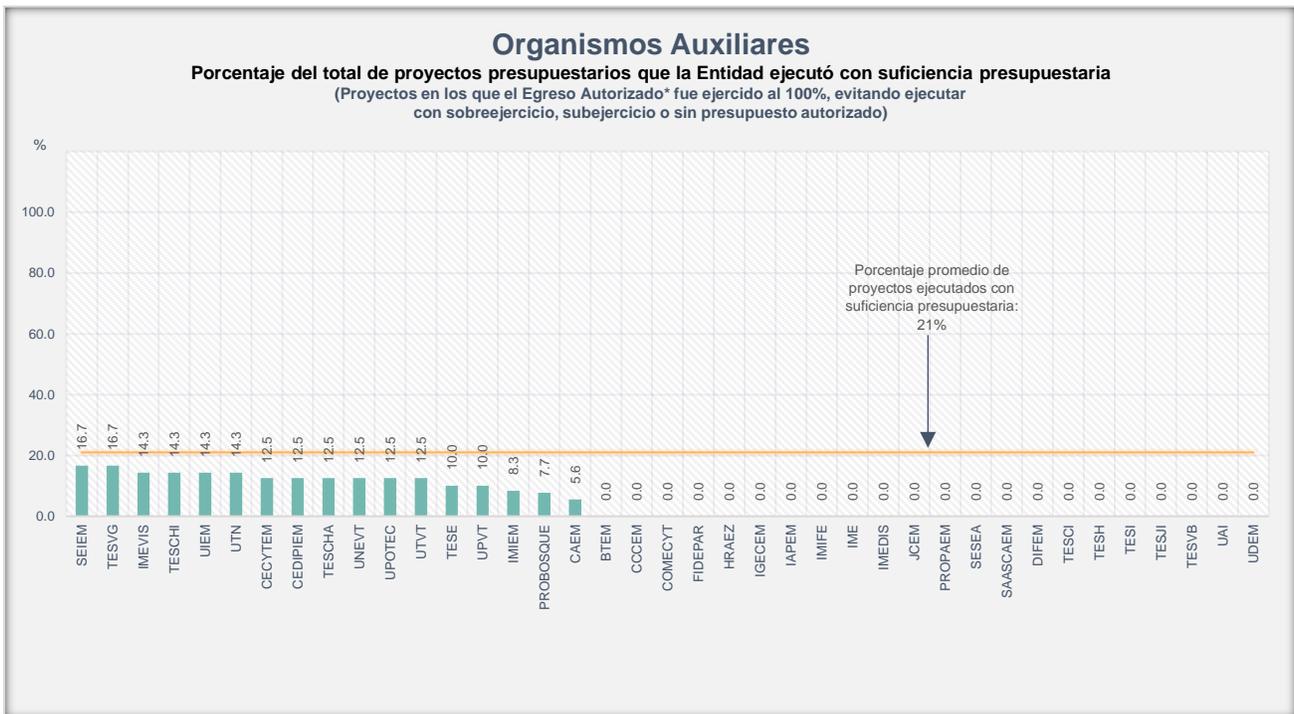
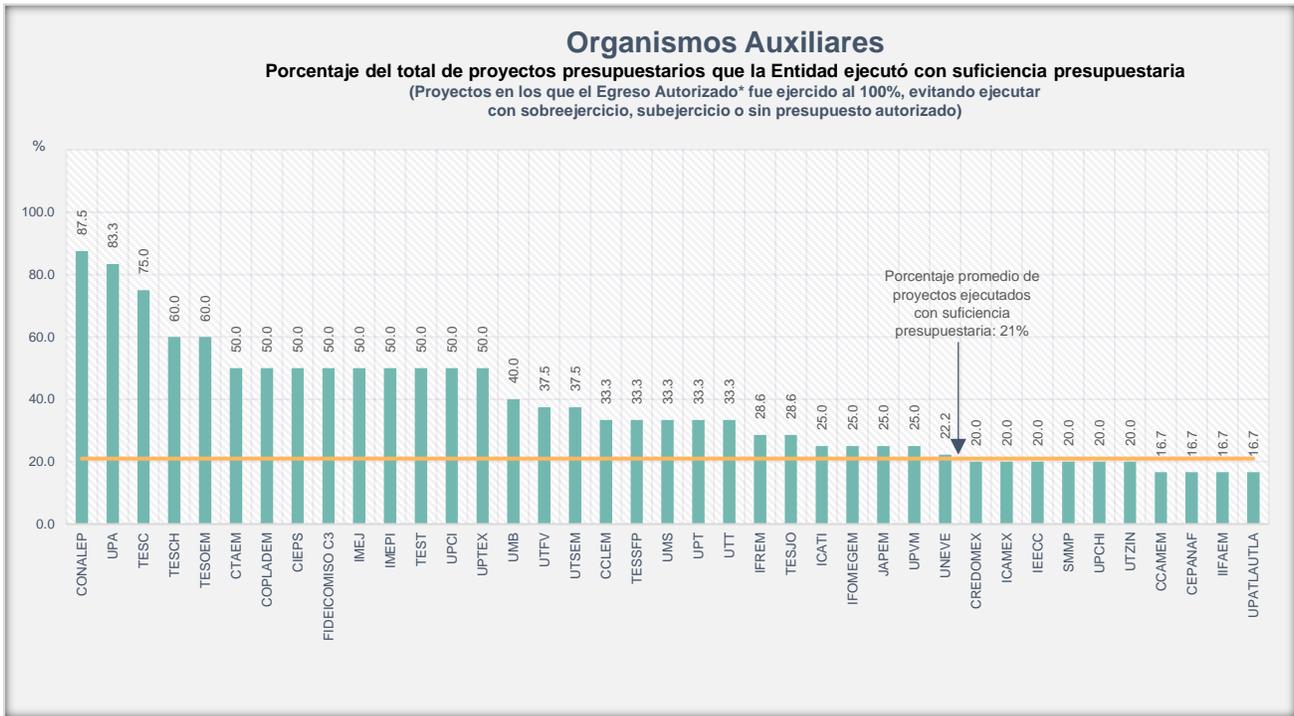
#### Funciones



## 2. Etapa de programación y presupuestación



### 3. Etapa de ejercicio de los recursos



\*Egreso Autorizado: Corresponde al momento contable del Egreso Modificado.

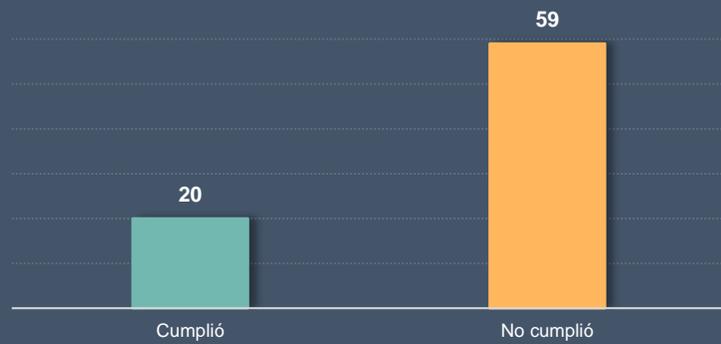
Nota: Las gráficas no contemplan los Organismos Auxiliares que tuvieron Auditoría de Cumplimiento Financiero respecto al procedimiento de suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos.

## Organismos Auxiliares

Número de Entidades con cumplimiento del Tabulador de Sueldos en la muestra seleccionada

### Entidades que cumplieron

CCCEM	IFOMEGEM
CREDOMEX	IME
CAEM	JAPEM
CEPANAF	SESEA
CTAEM	SEIEM
COBAEM	TEST
COPLADEM	UDEM
CIEPS	UMS
CEDIPIEM	UPCI
FIDEPAR	UPOTEC

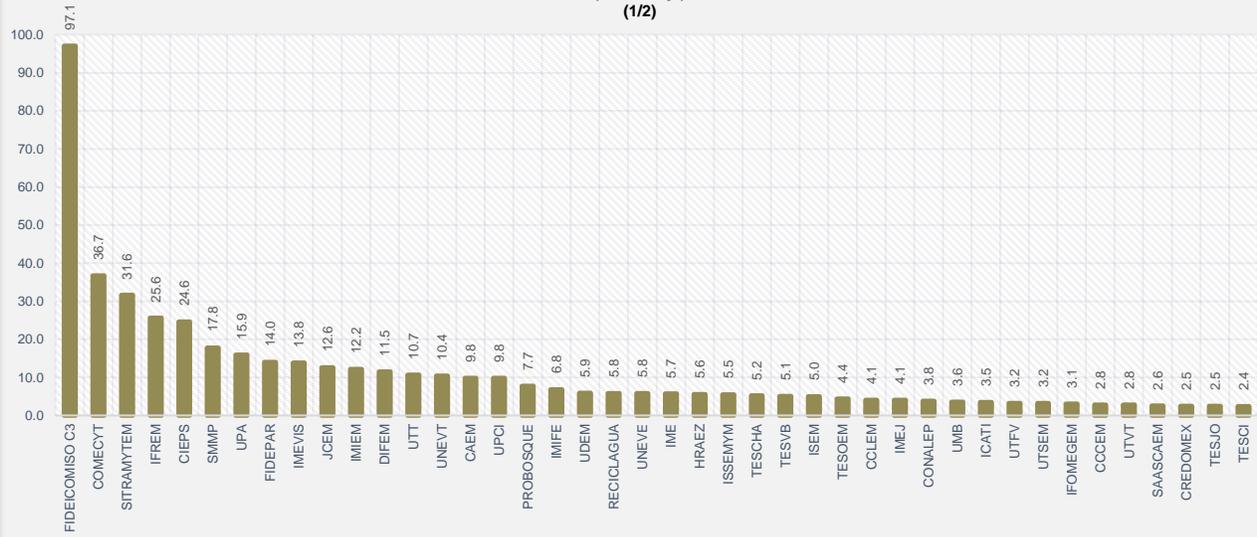


### Entidades que no presentaron información

- Centro de Conciliación Laboral
- Instituto Mexiquense de la Vivienda Social
- Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec
- Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan
- Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca

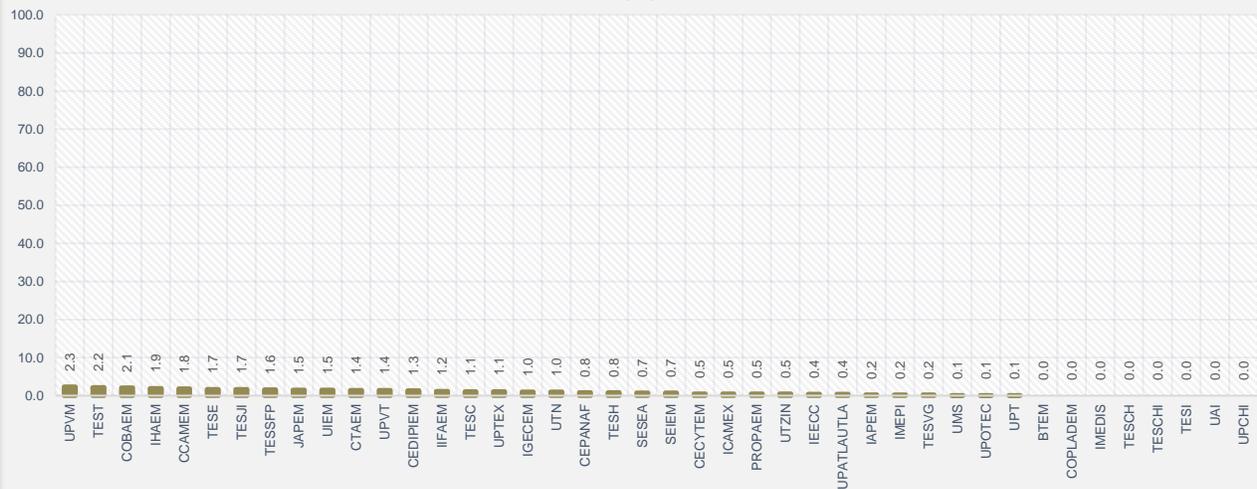
### Organismos Auxiliares

Egreso Ejercido en el capítulo 9000 "Deuda Pública" respecto al total del Egreso Ejercido (Porcentaje) (1/2)



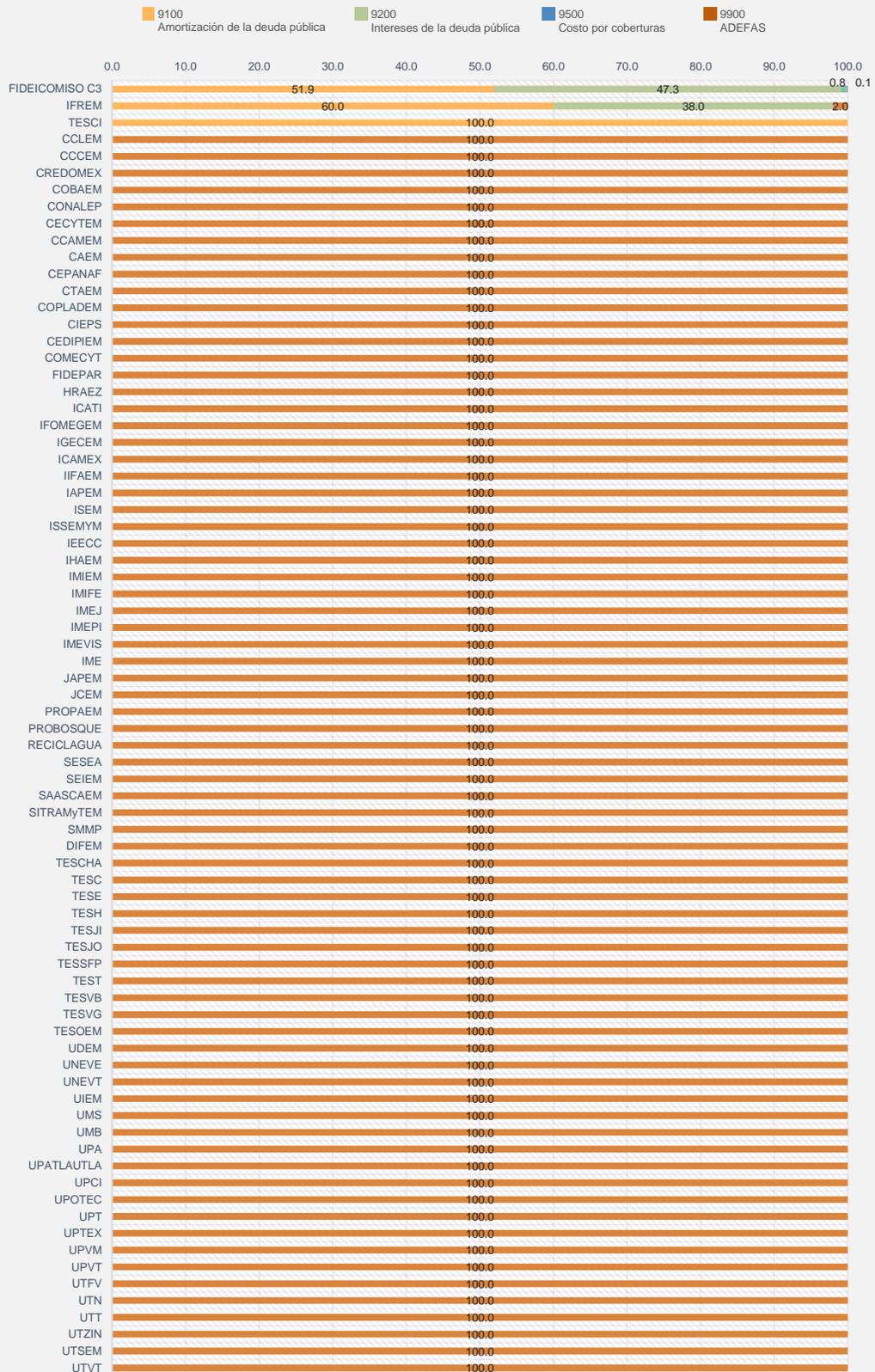
### Organismos Auxiliares

Egreso Ejercido en el capítulo 9000 "Deuda Pública" respecto al total del Egreso Ejercido (Porcentaje) (2/2)

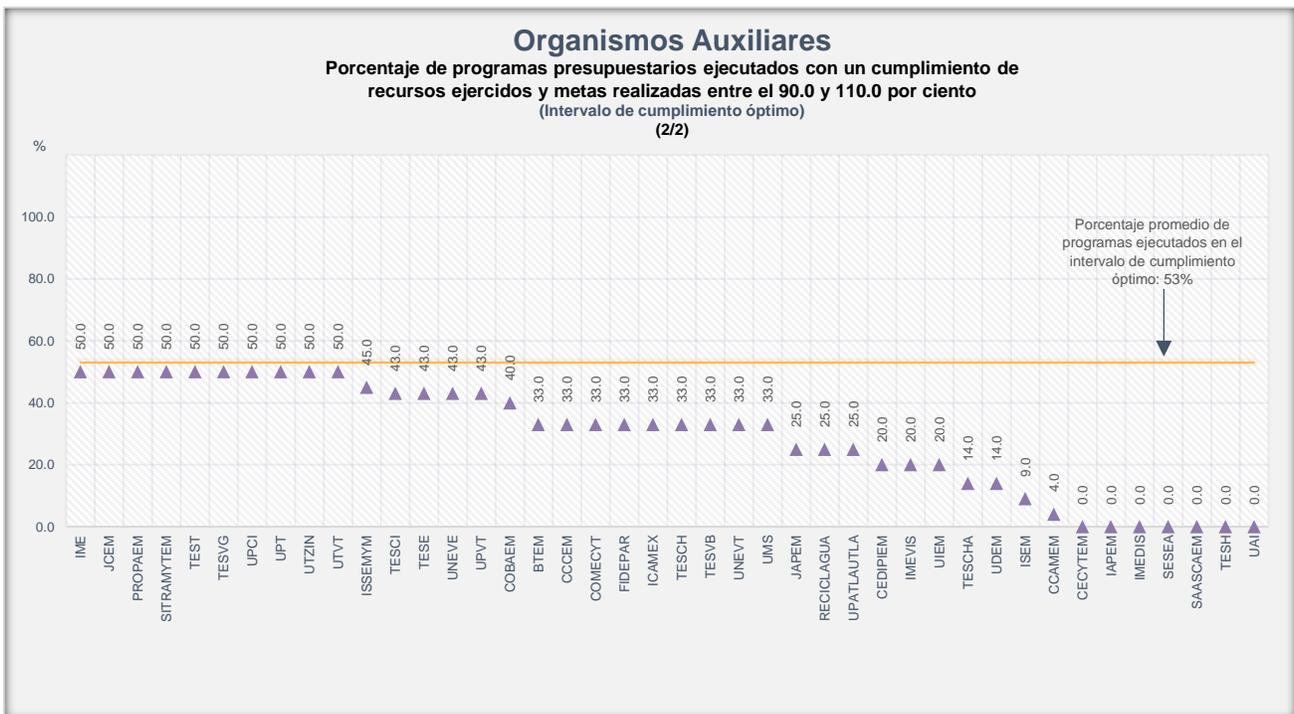
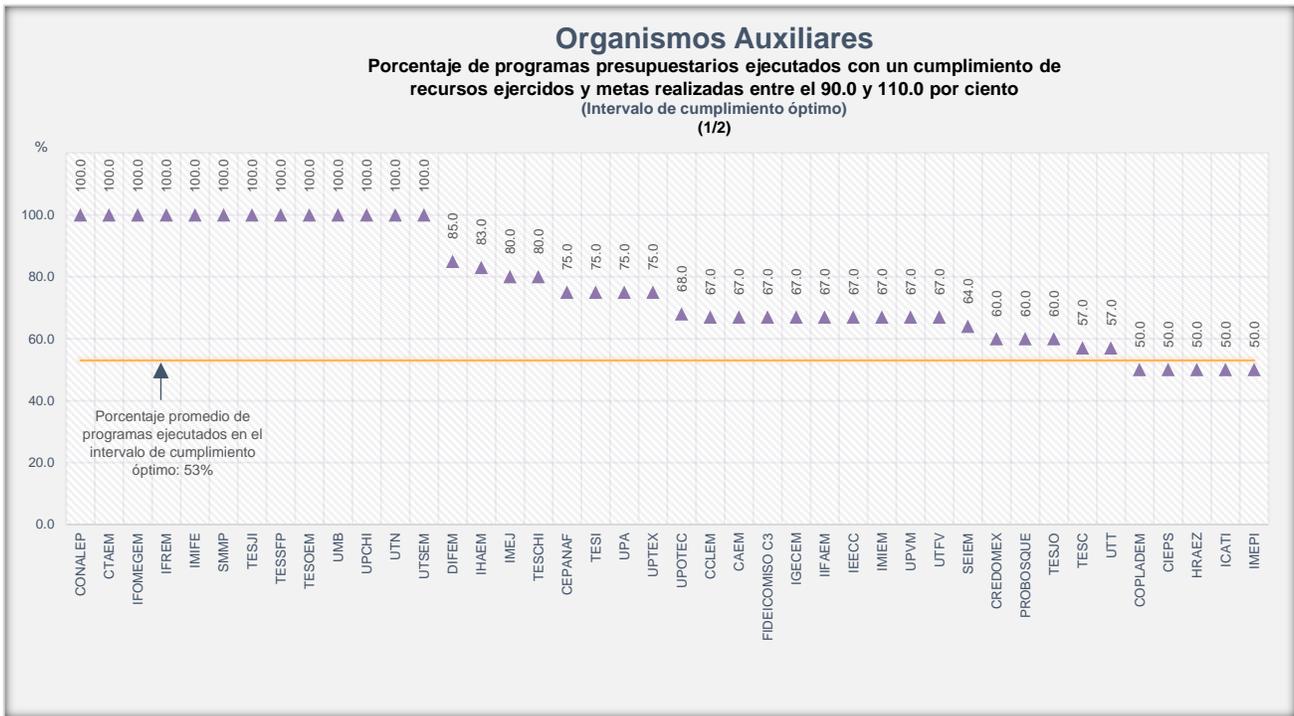


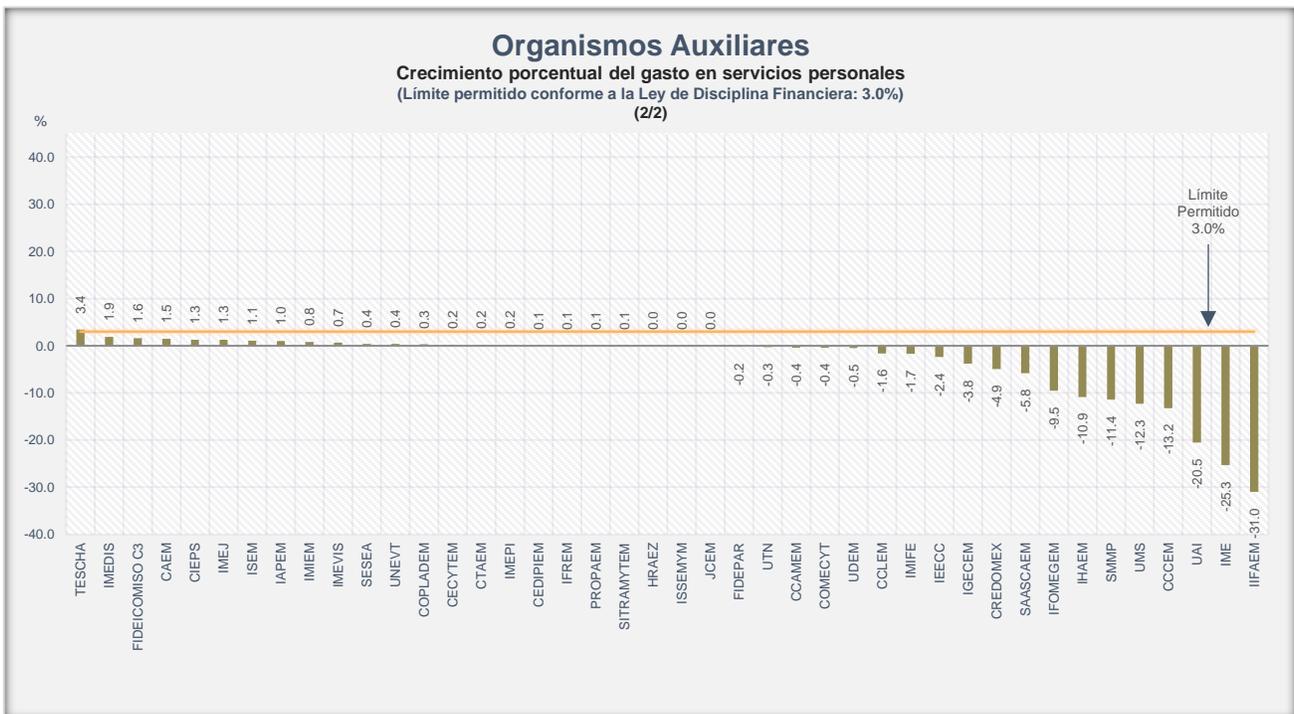
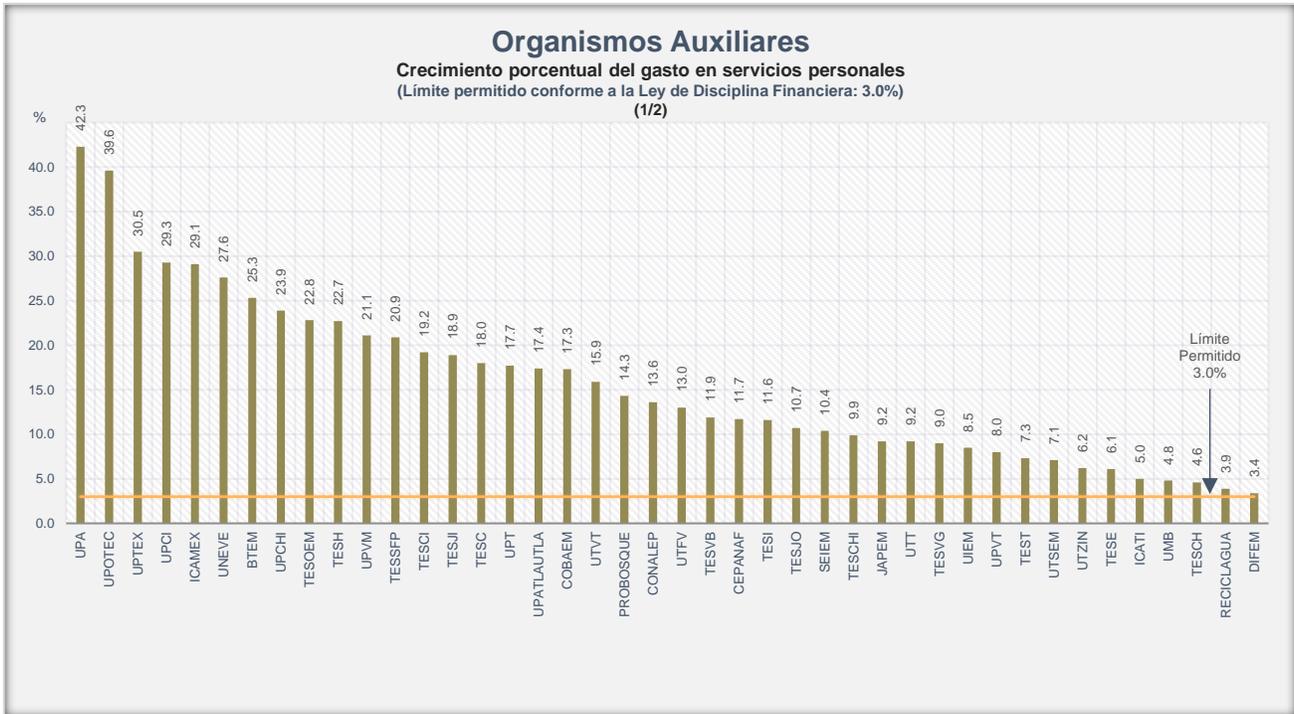
### Organismos Auxiliares

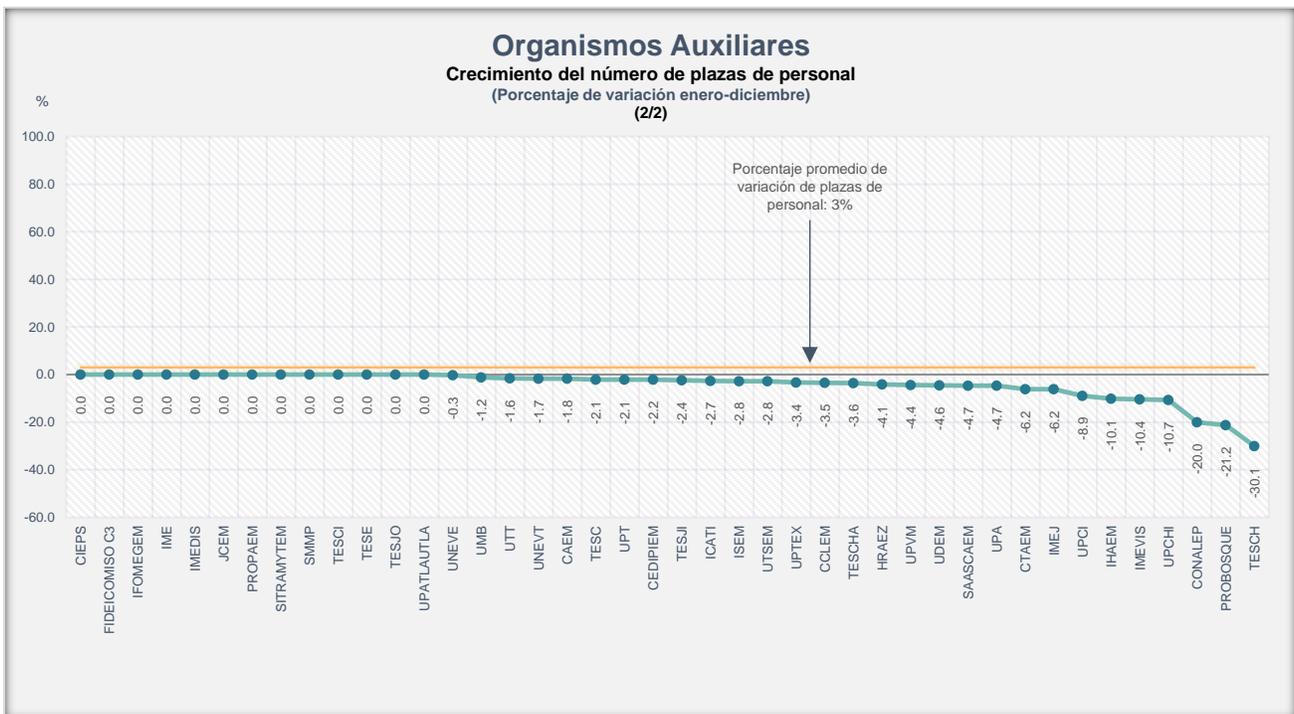
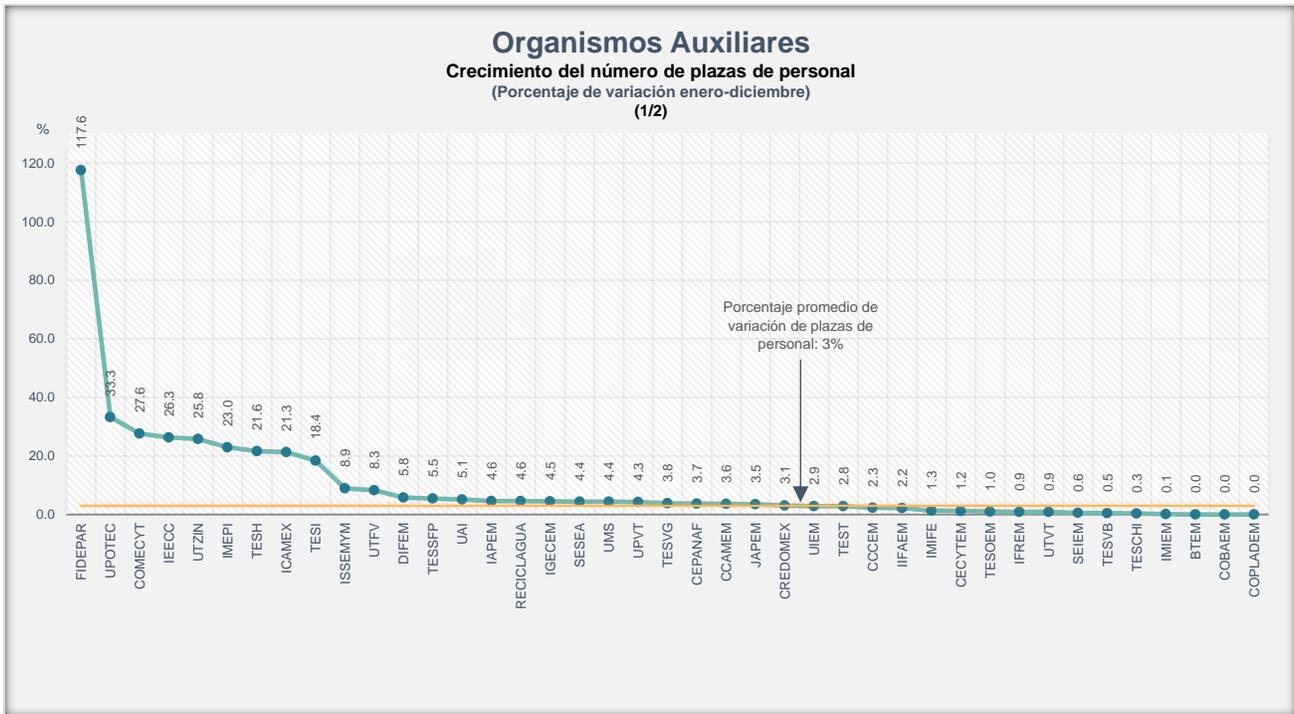
Egreso Ejercido por subcapítulo del capítulo 9000 "Deuda Pública"  
(Porcentajes)



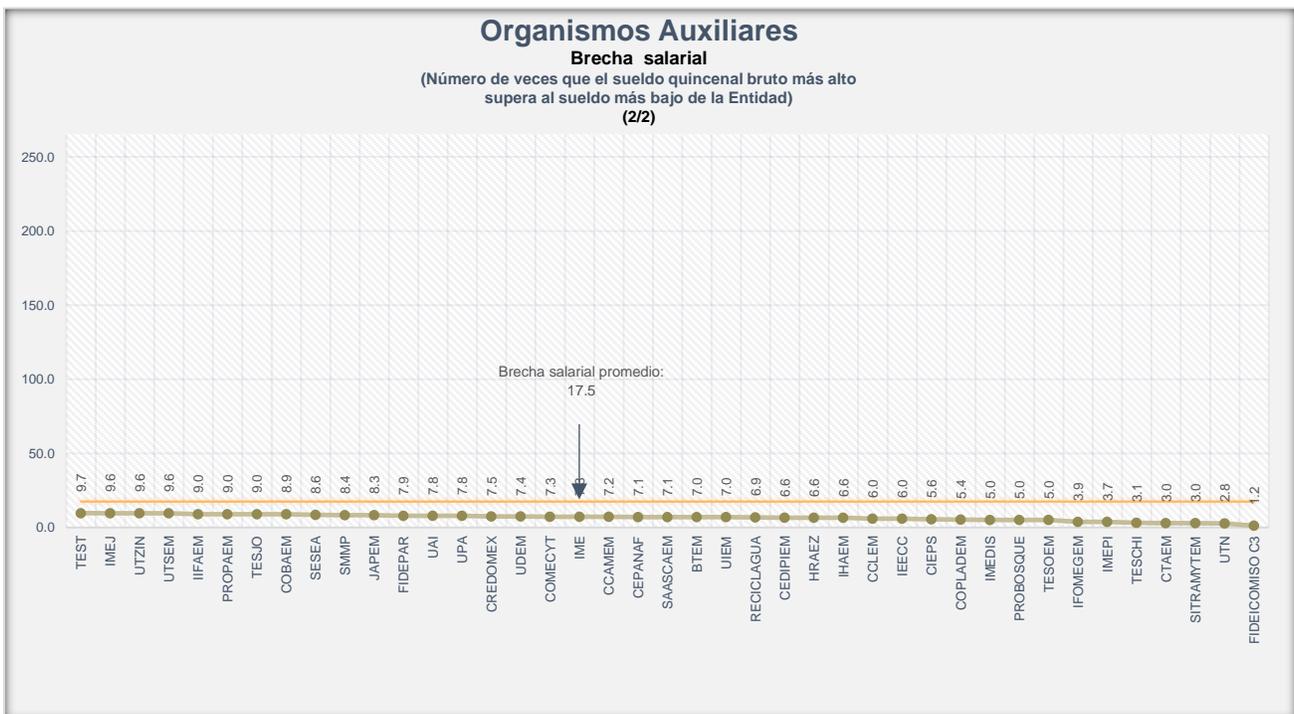
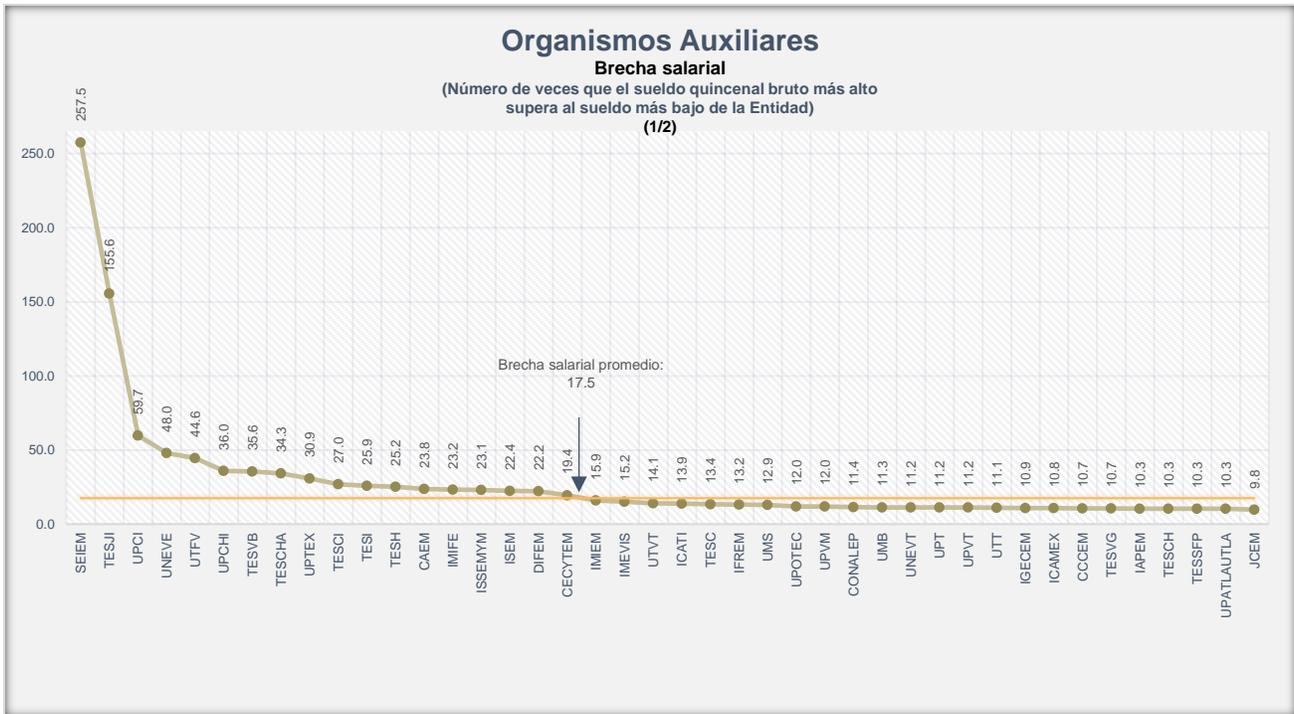
#### 4. Etapa de control y evaluación



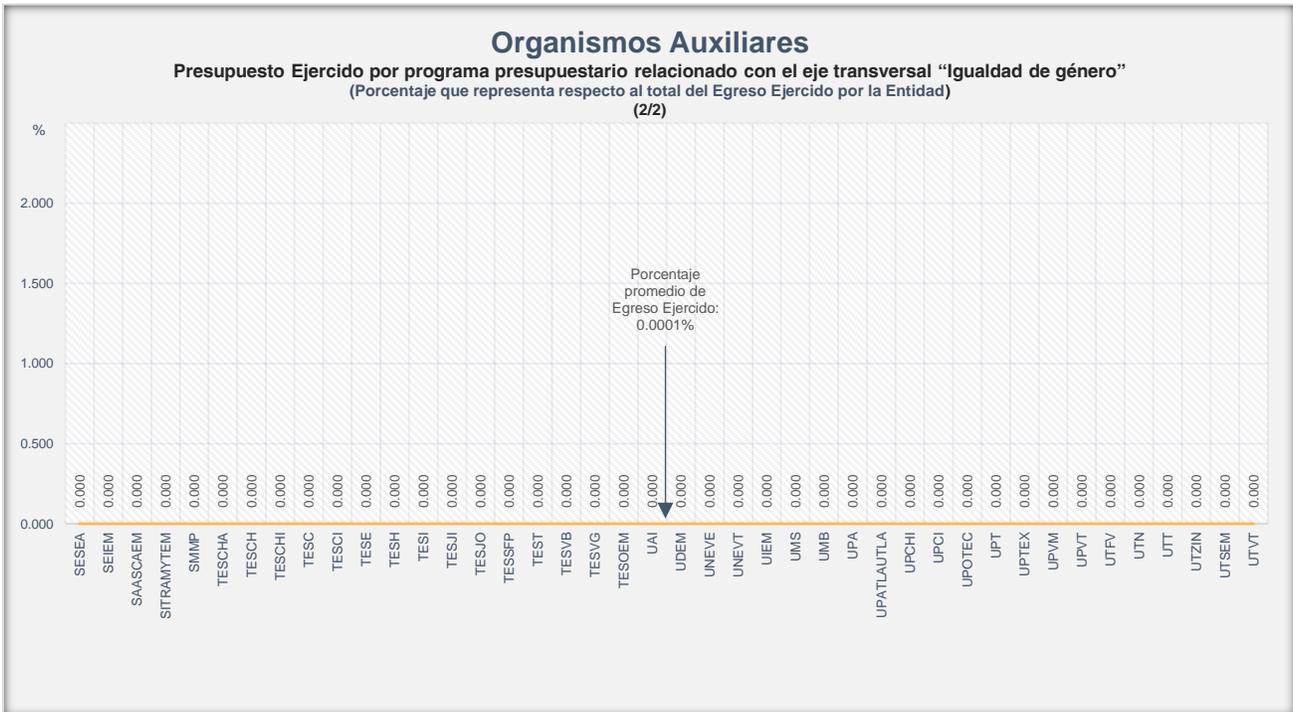
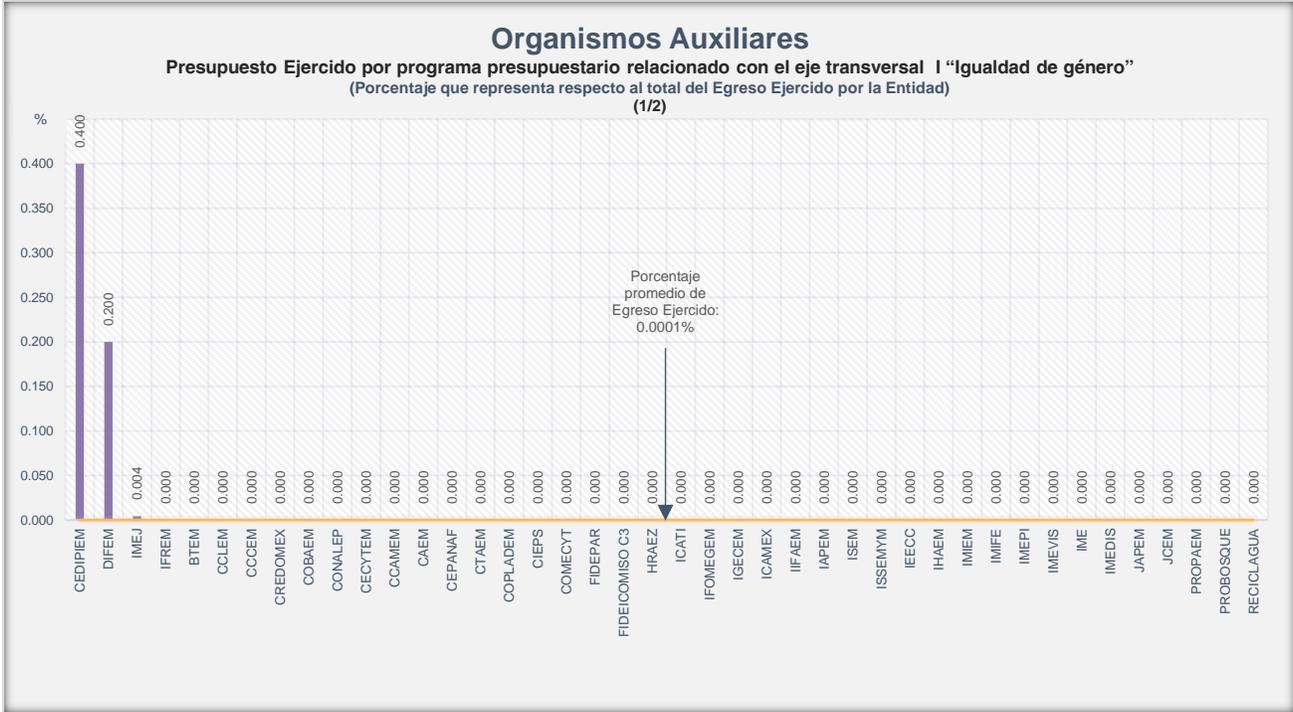




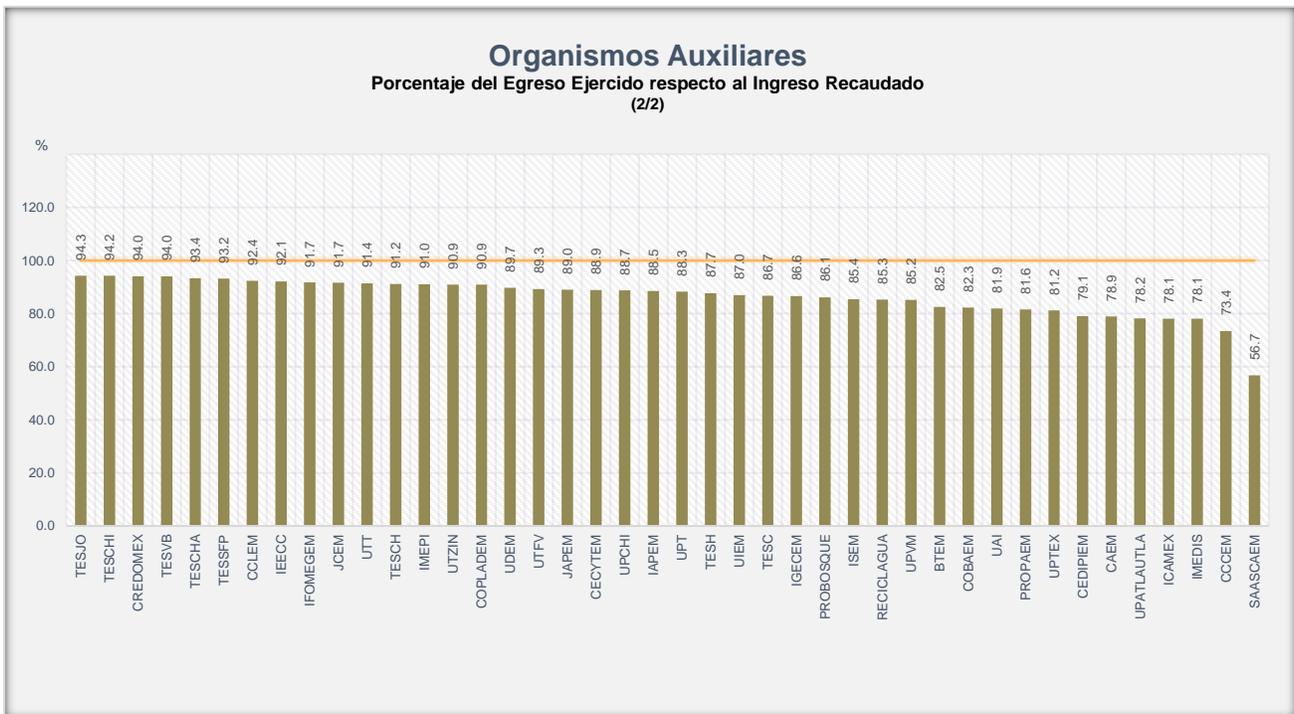
Entidades que no presentaron información del procedimiento: UTN



Entidades que no presentaron información del procedimiento: TESE



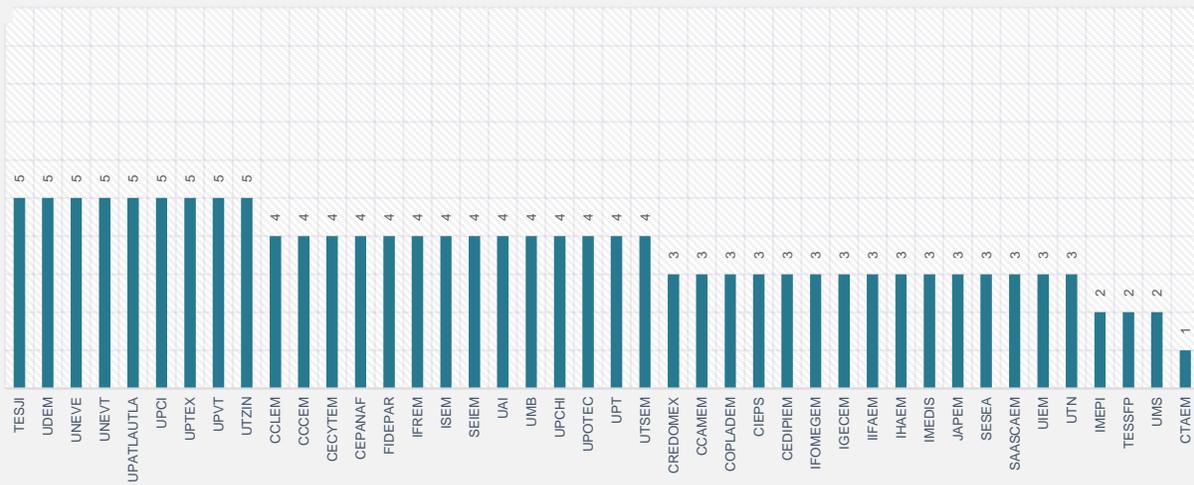




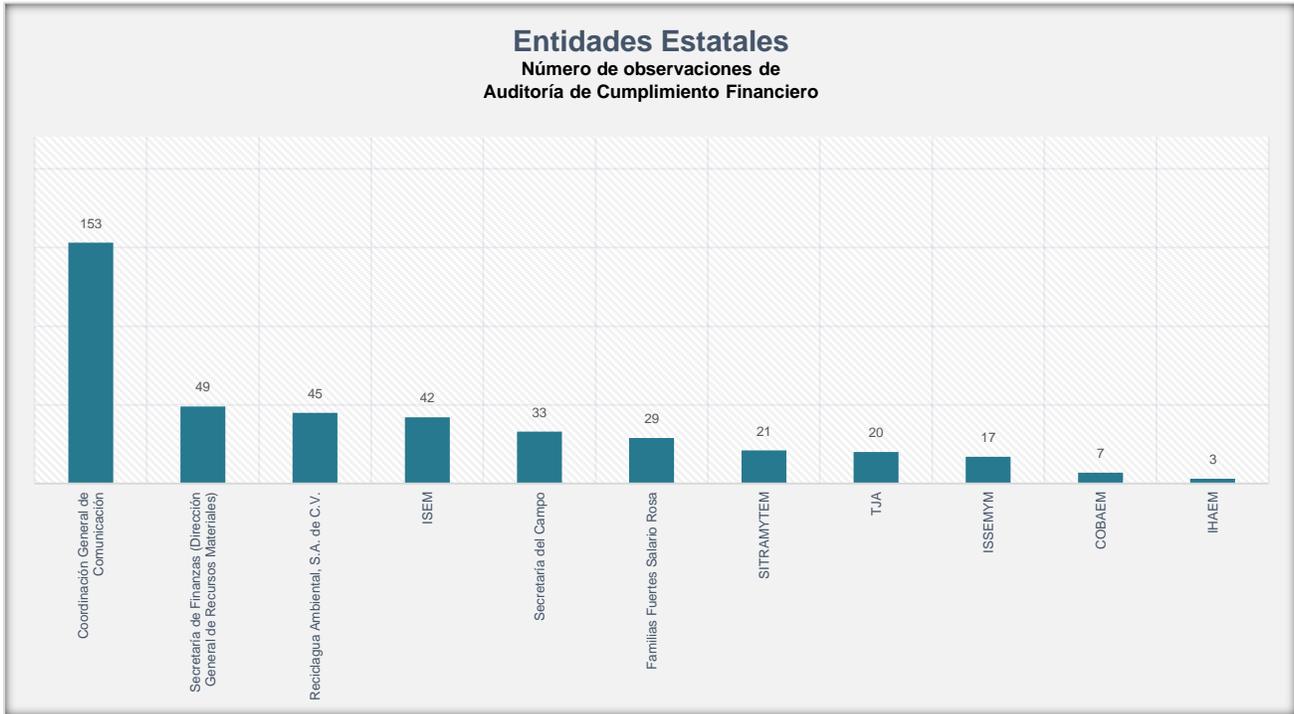
### Organismos Auxiliares Número de observaciones de la revisión (1/2)



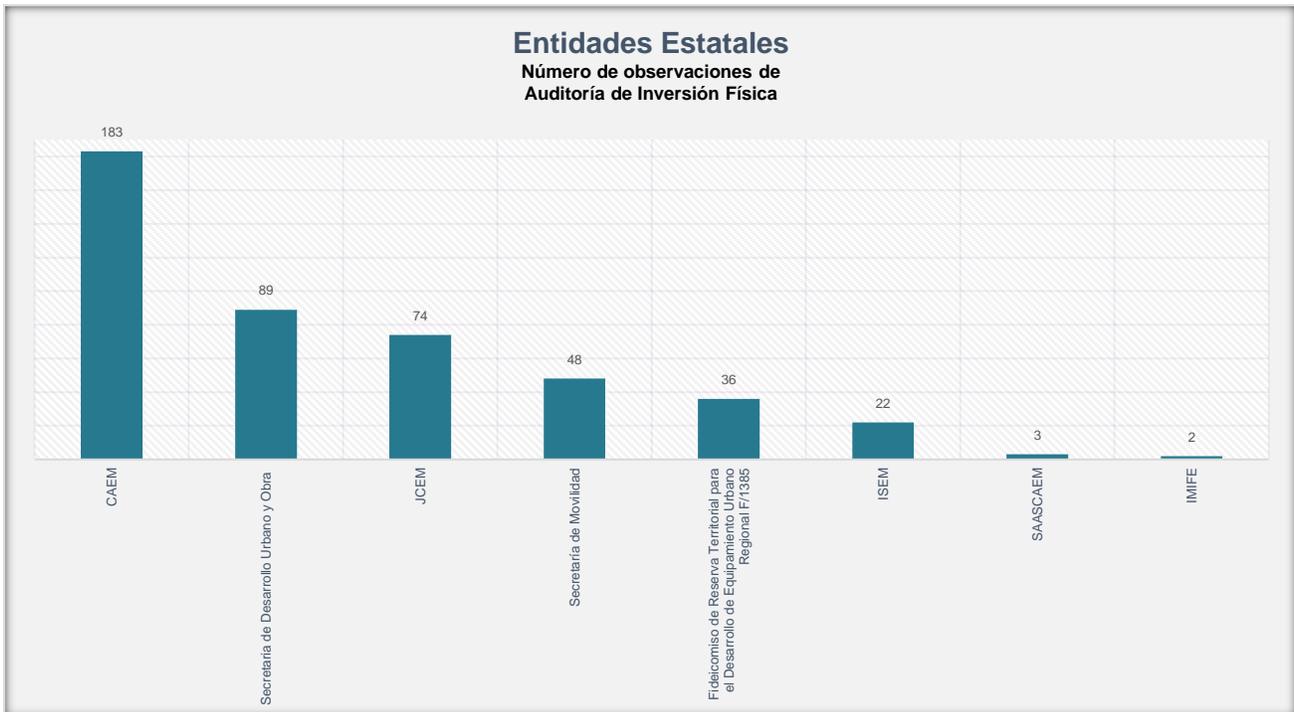
### Organismos Auxiliares Número de observaciones de la revisión (2/2)



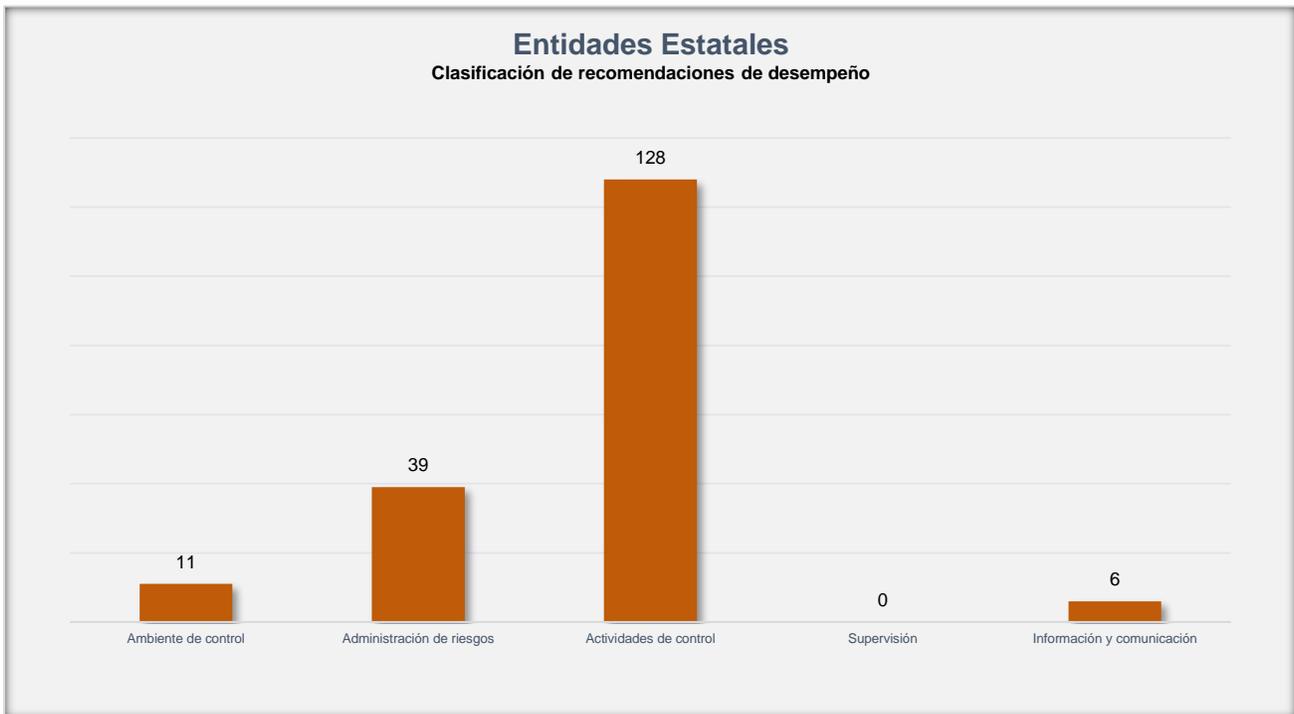
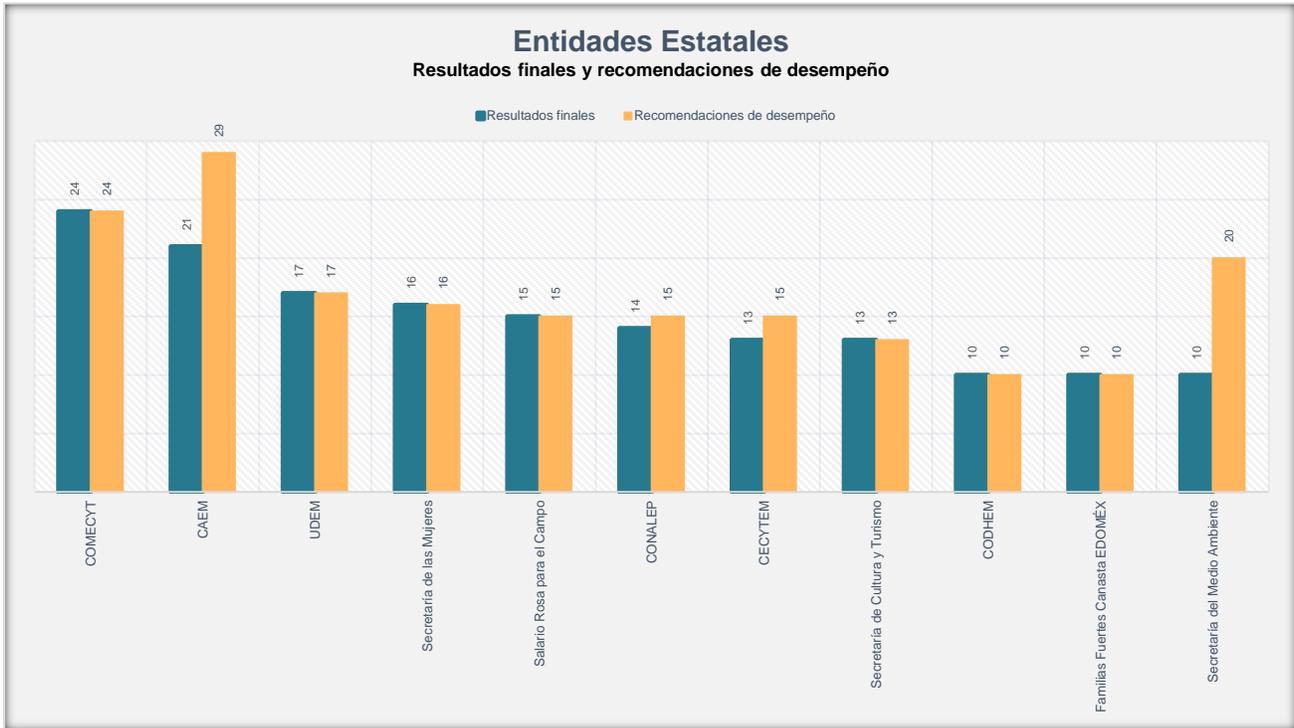
## Auditoría de Cumplimiento Financiero



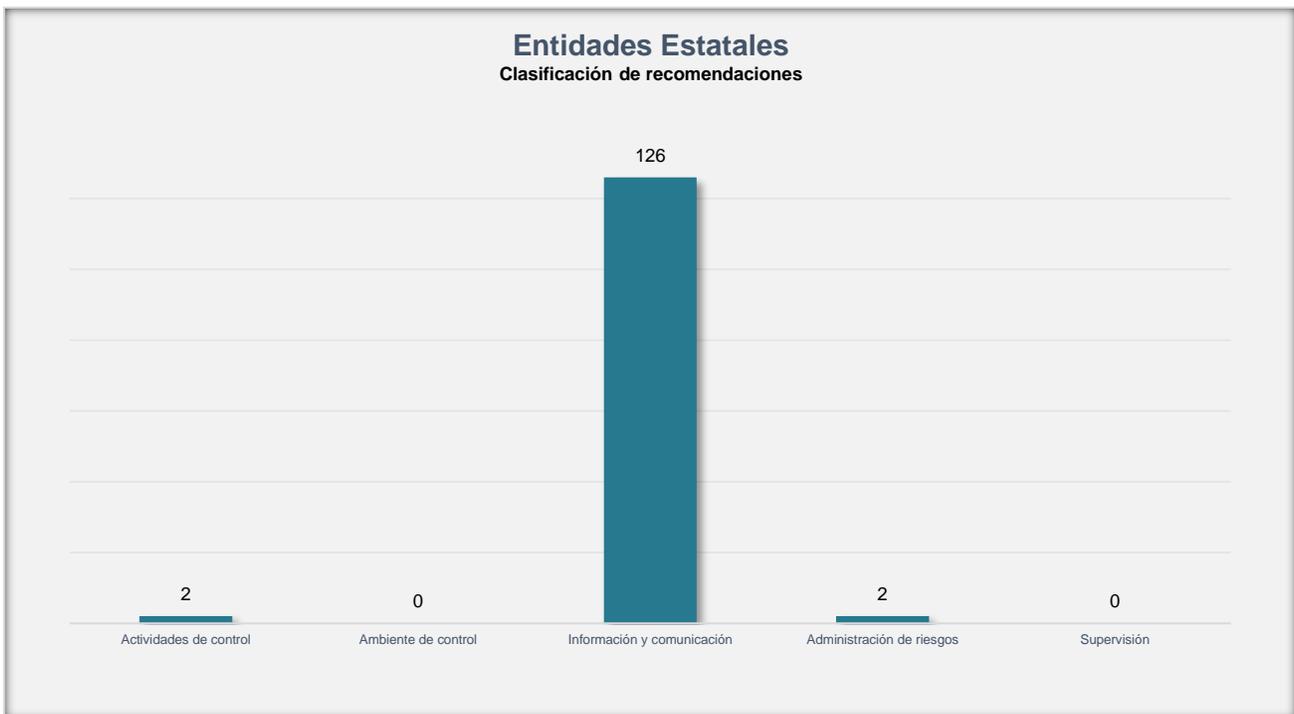
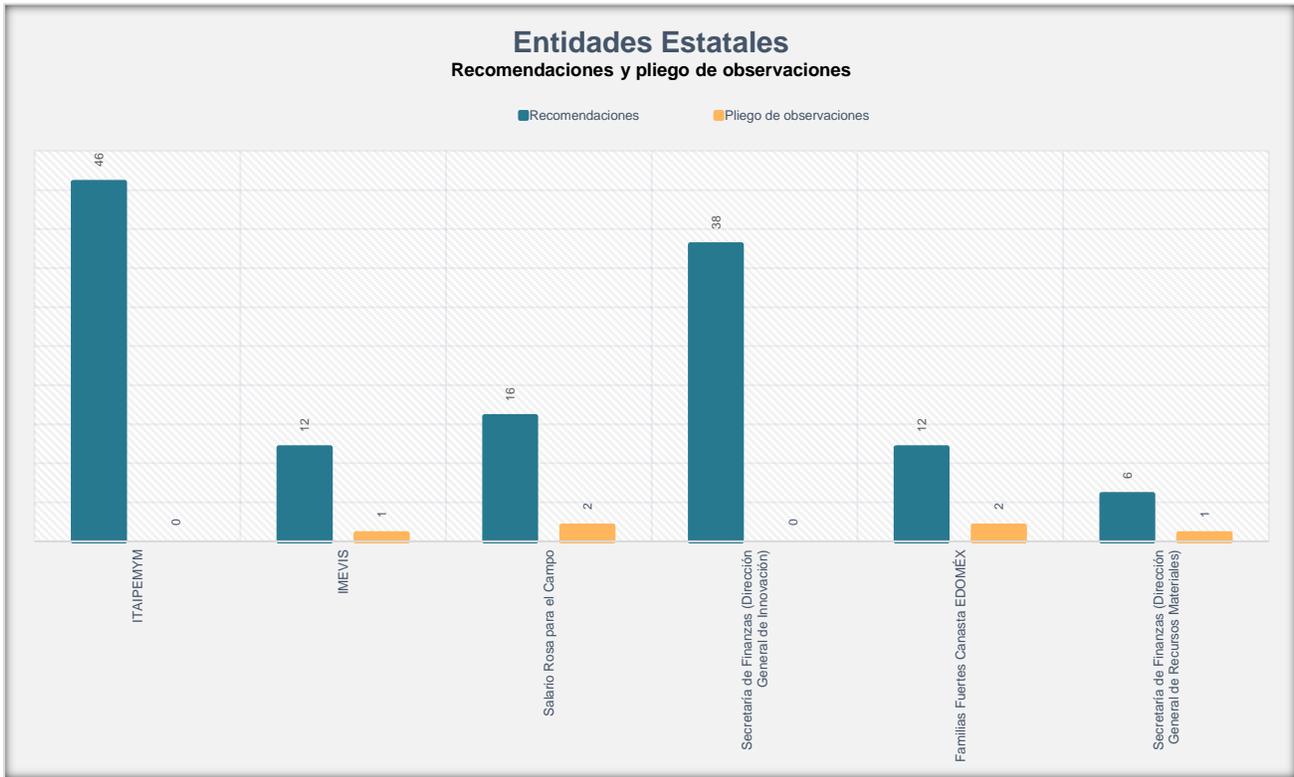
## Auditoría de Inversión Física



## Auditoría de Desempeño



## Auditoría de Legalidad





# Entidades Municipales

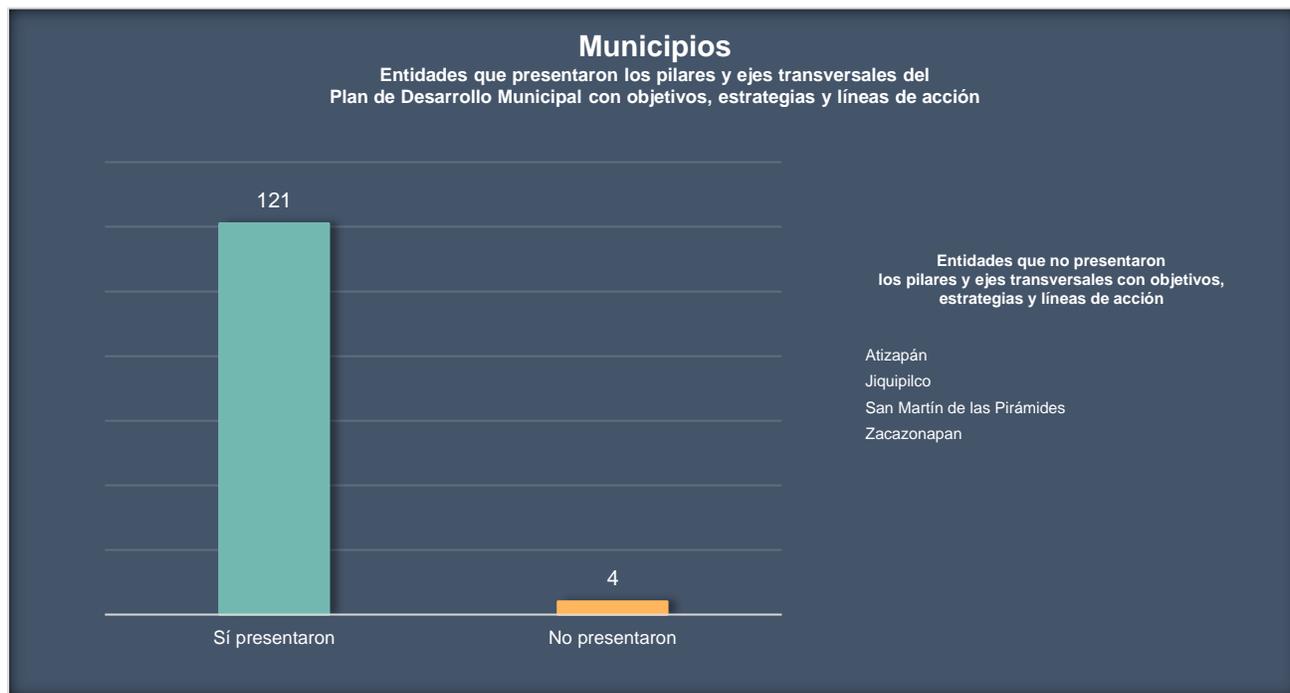


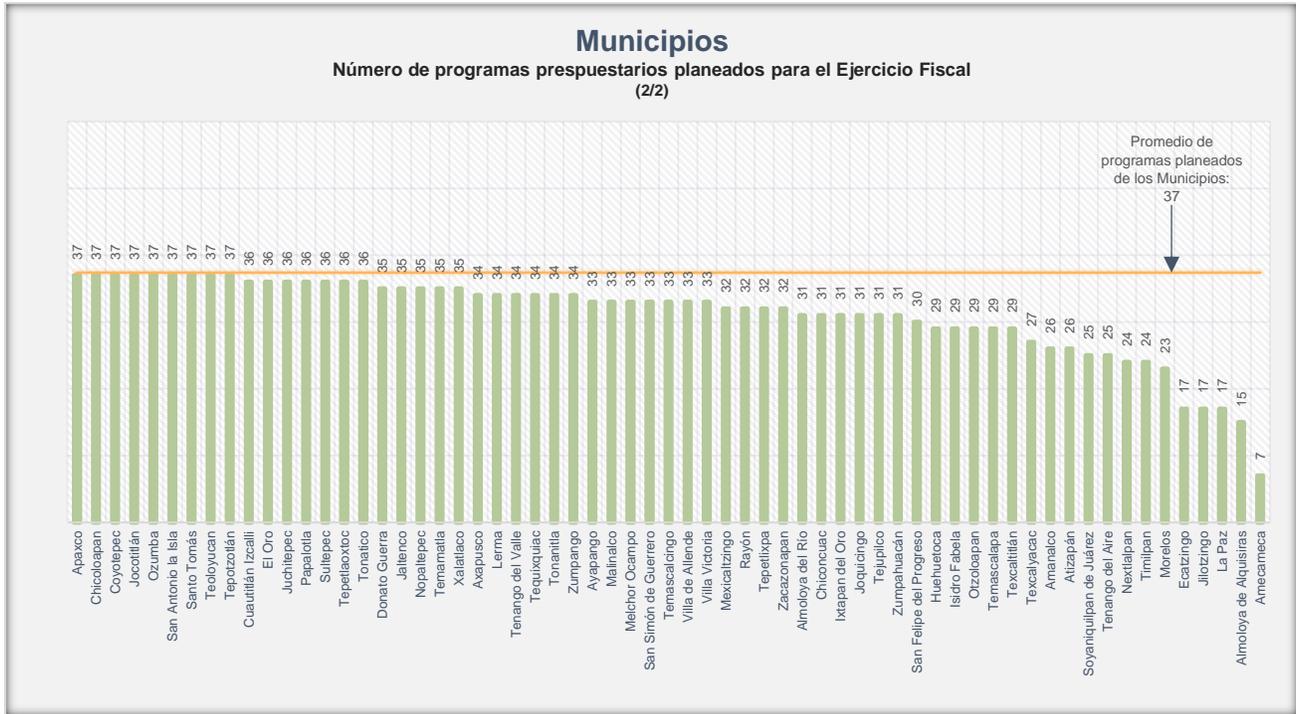
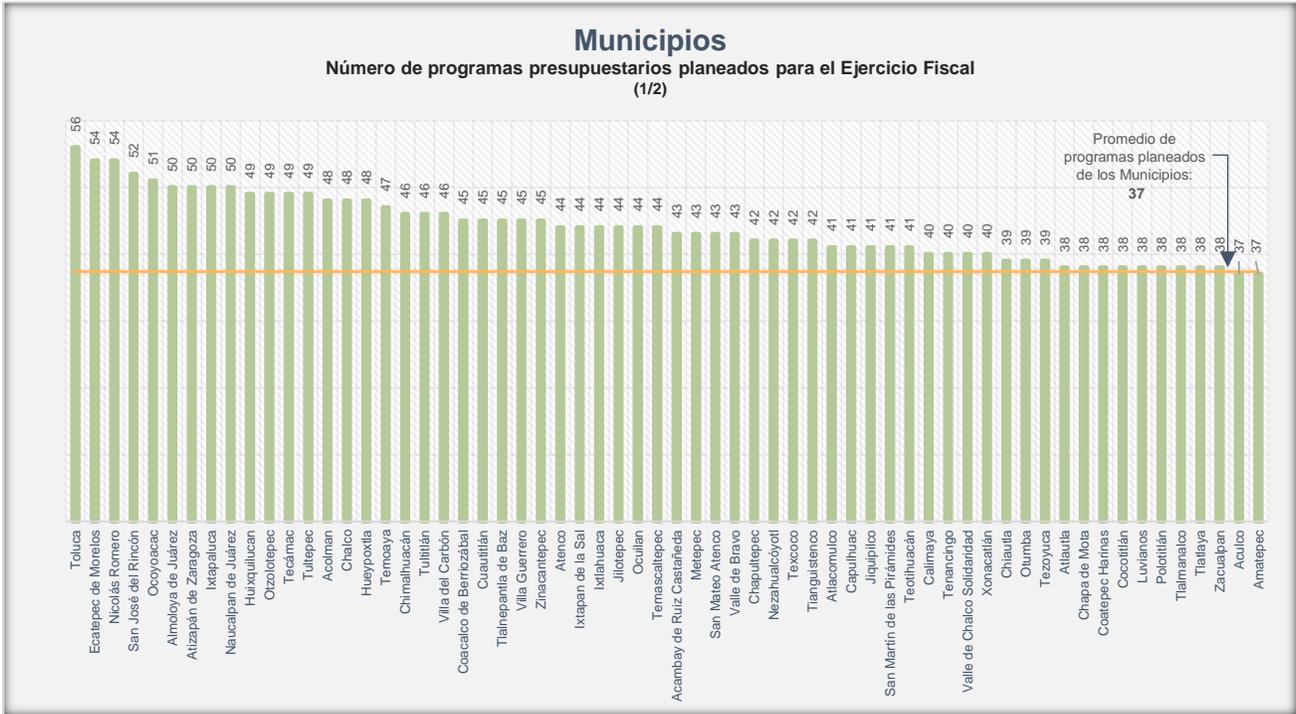


# Entidades Municipales

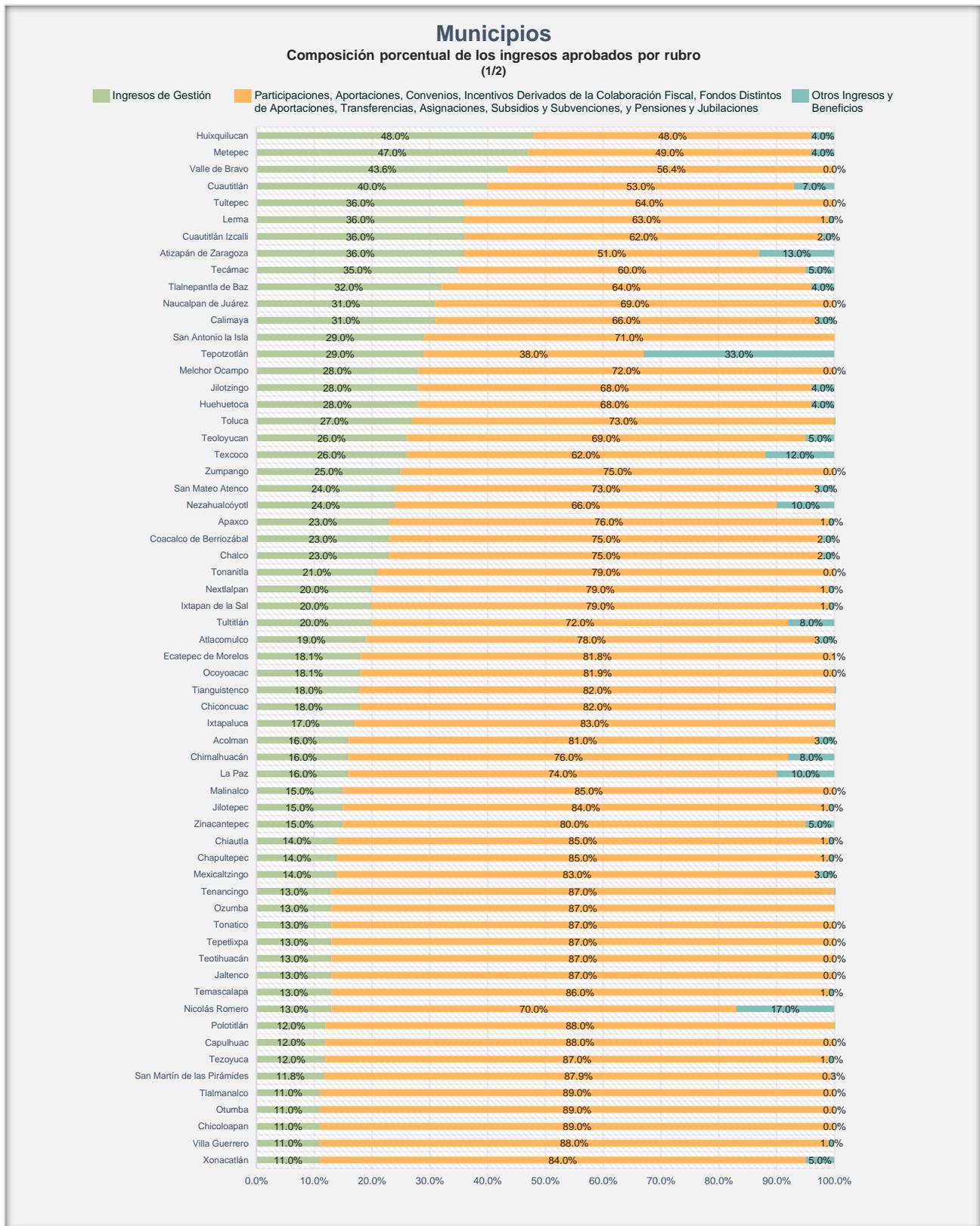
## Revisión de la Cuenta Pública. Indicadores de Municipios

### 1. Etapa de planeación





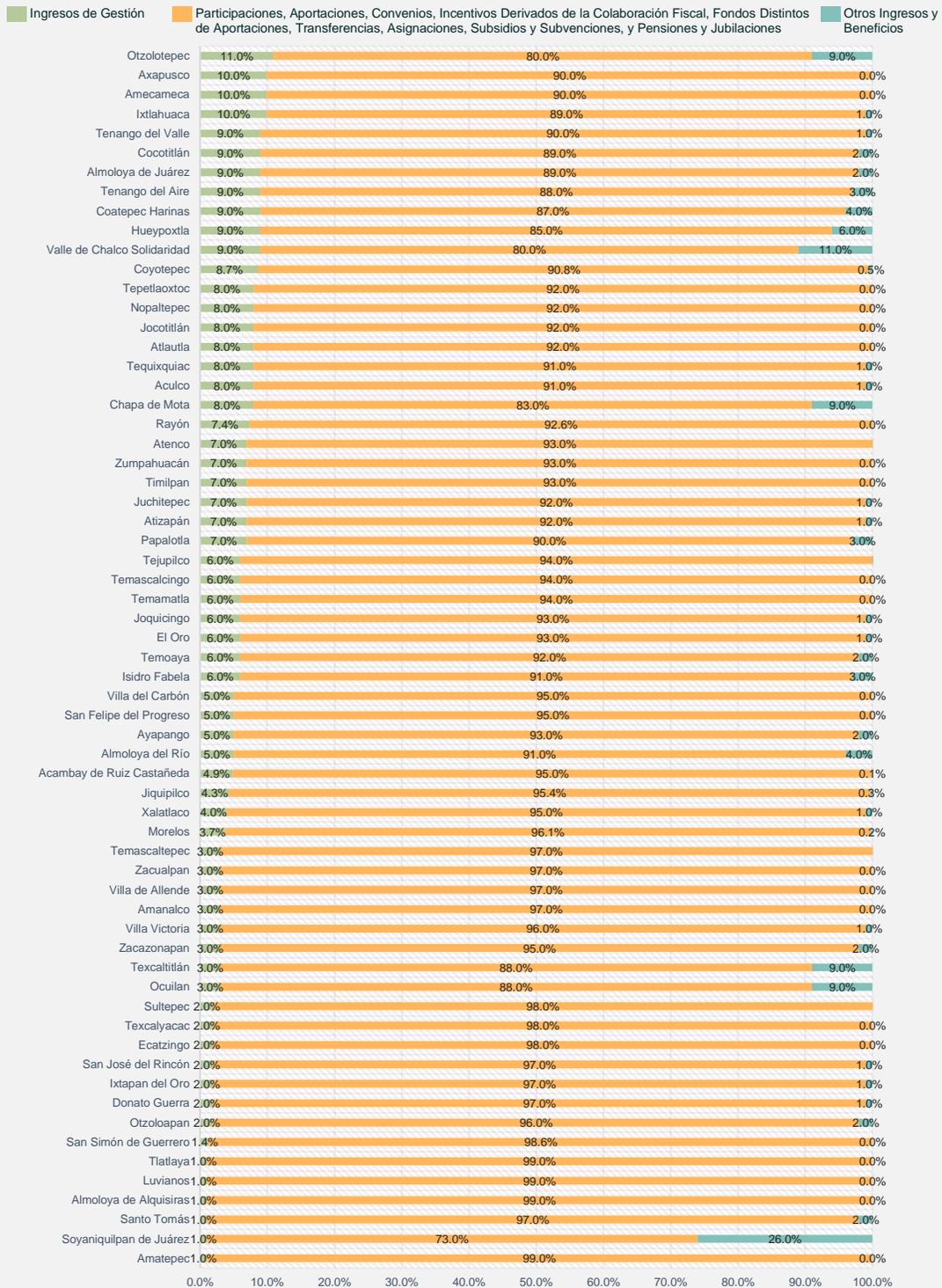
## 2. Etapa de programación y presupuestación



■ Son las contribuciones, productos, aprovechamientos, así como ingresos derivados de la venta de bienes y servicios, inherentes a su operación, que recauda directamente el Ente Público.
 ■ Son los recursos que tiene derecho a percibir el Ente Público derivados de la colaboración fiscal, así como ingresos provenientes de transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones.
 ■ Son aquellos ingresos no inherentes a las actividades de la Entidad.

## Municipios

### Composición porcentual de los ingresos aprobados por rubro (2/2)

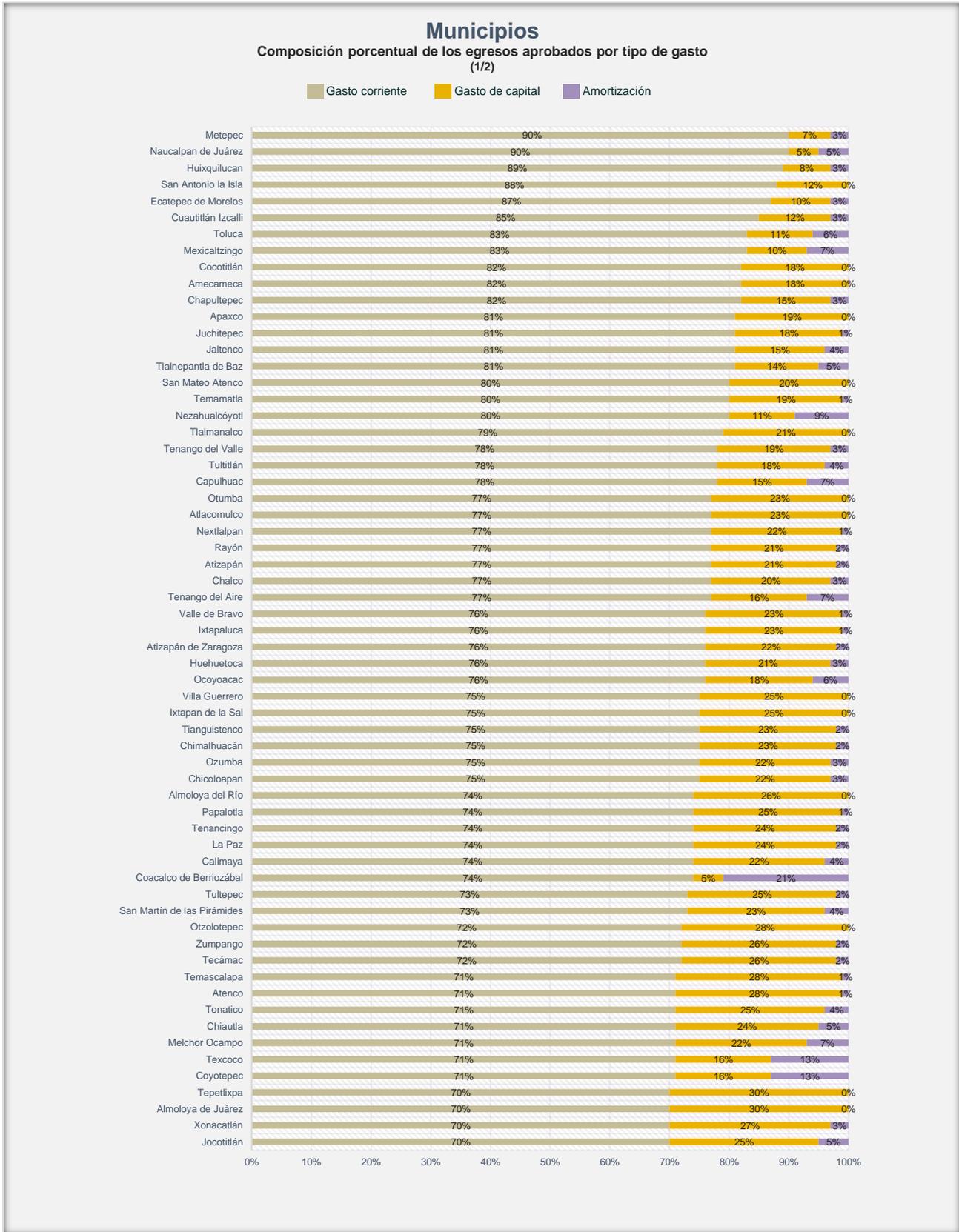


Son las contribuciones, productos, aprovechamientos, así como ingresos derivados de la venta de bienes y servicios, inherentes a su operación, que recauda directamente el Ente Público.

Son los recursos que tiene derecho a percibir el Ente Público derivados de la colaboración fiscal, así como ingresos provenientes de transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones.

Son aquellos ingresos no inherentes a las actividades de la Entidad.



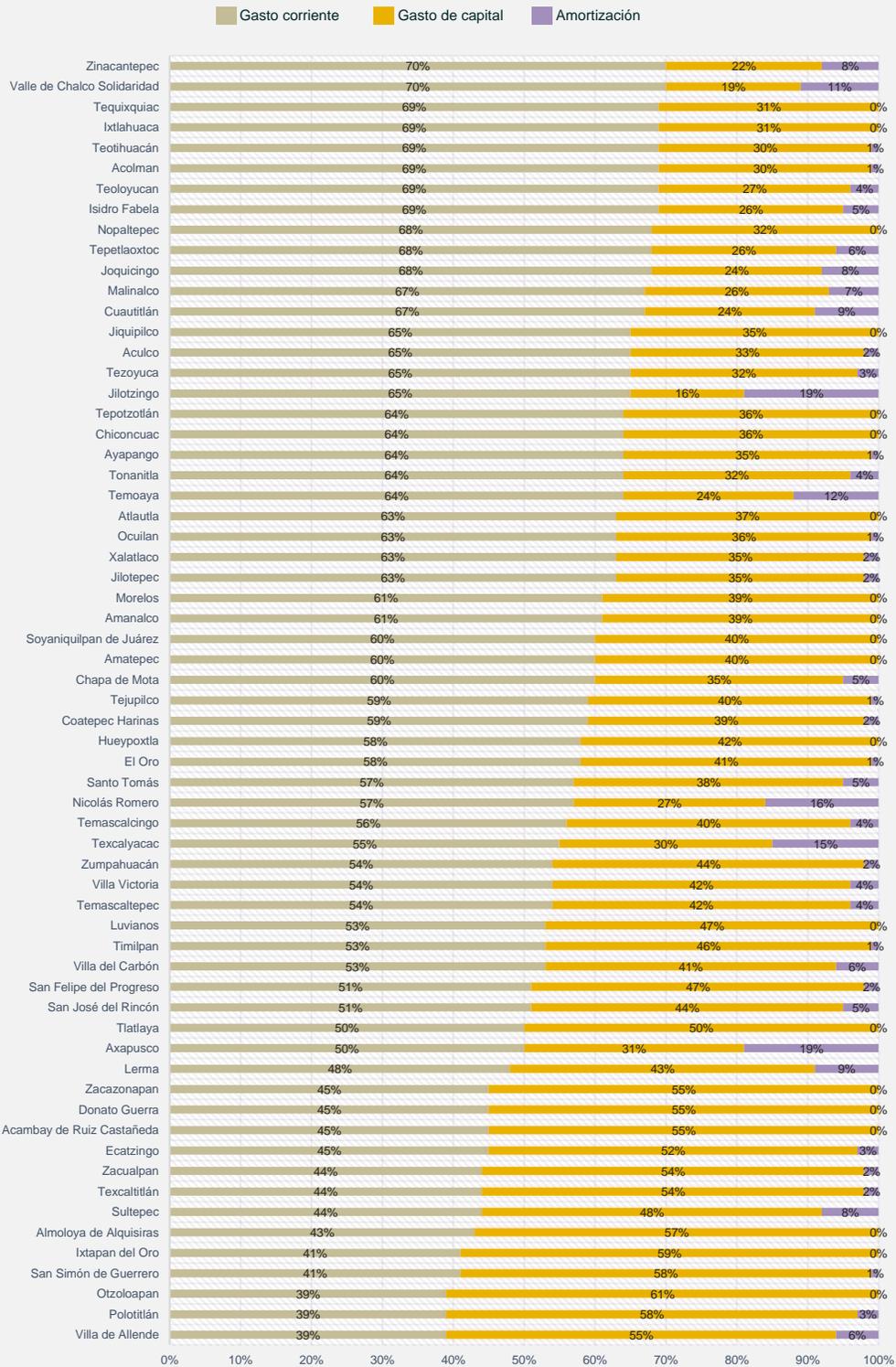


■ Son las erogaciones que se destinan al pago de remuneraciones y gastos de carácter administrativo de la operación gubernamental.

■ Erogaciones que se destinan a la adquisición de activos requeridos para el desempeño del Ente Público, así como para obras públicas y proyectos de inversión.

■ Erogaciones destinadas al pago de ADEFAS y, en su caso, deuda e intereses.

### Municipios Composición porcentual de los egresos aprobados por tipo de gasto (2/2)

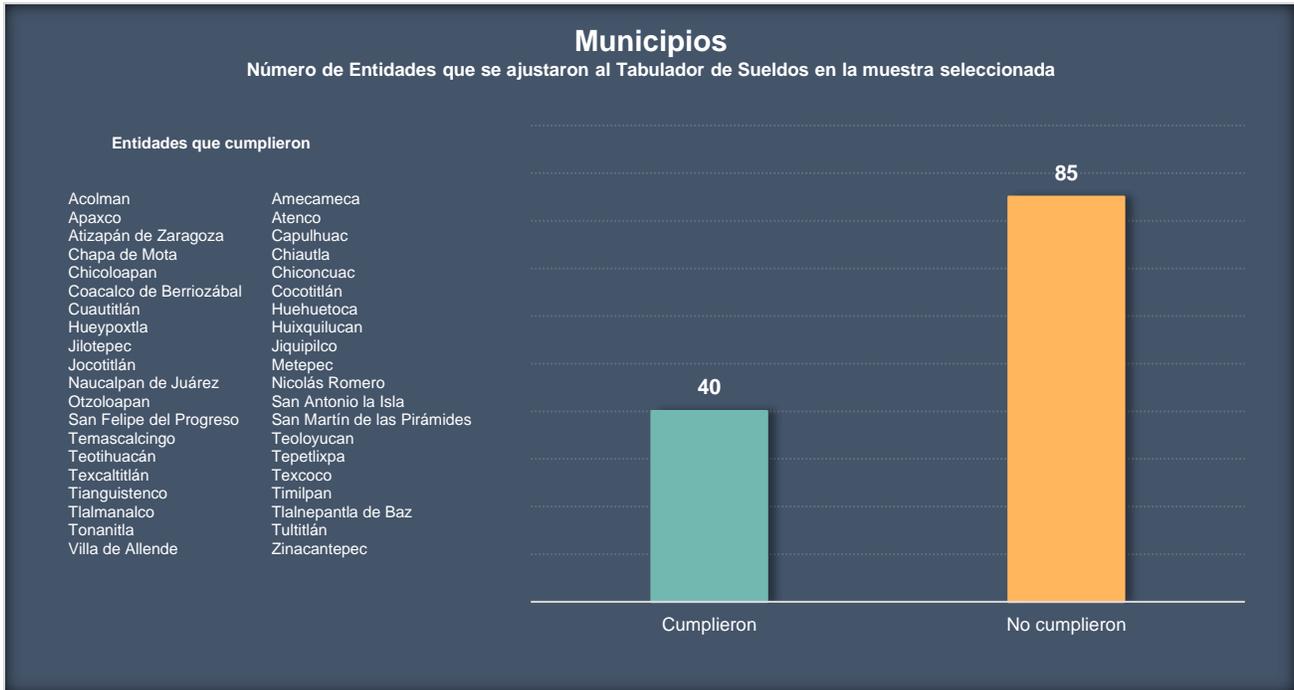


■ Son las erogaciones que se destinan al pago de remuneraciones y gastos de carácter administrativo de la operación gubernamental.

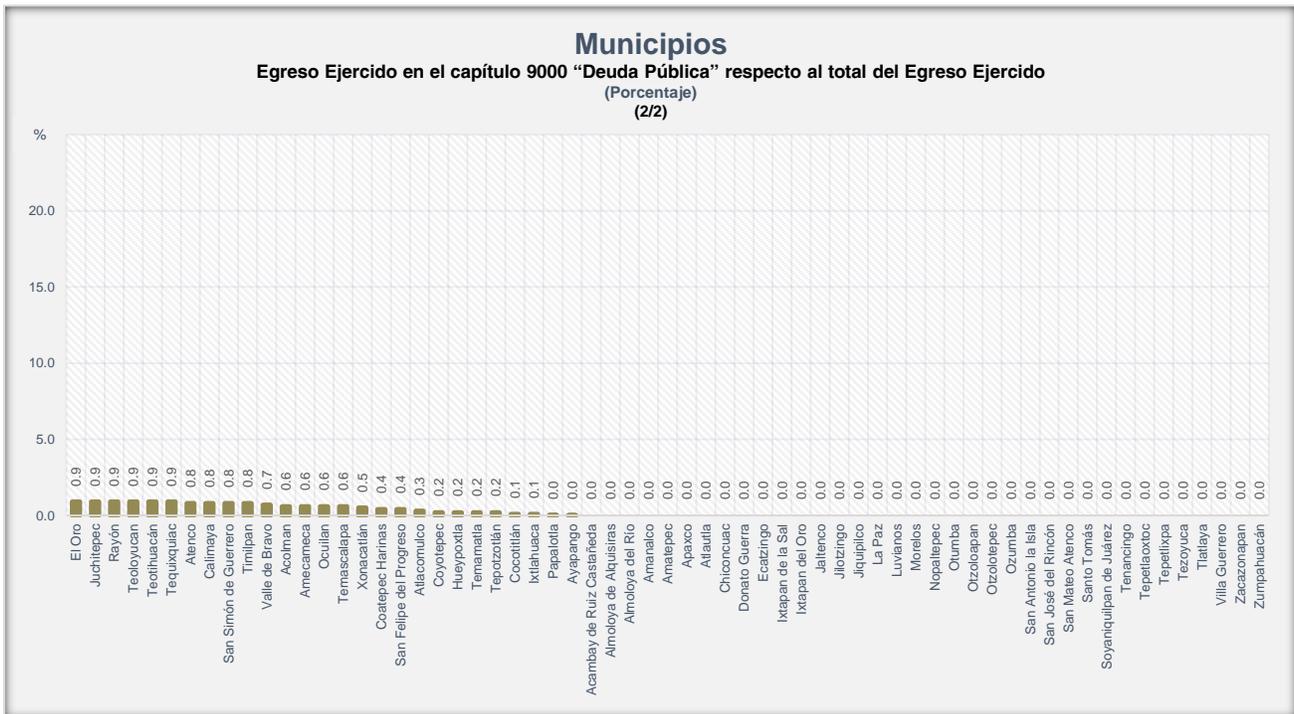
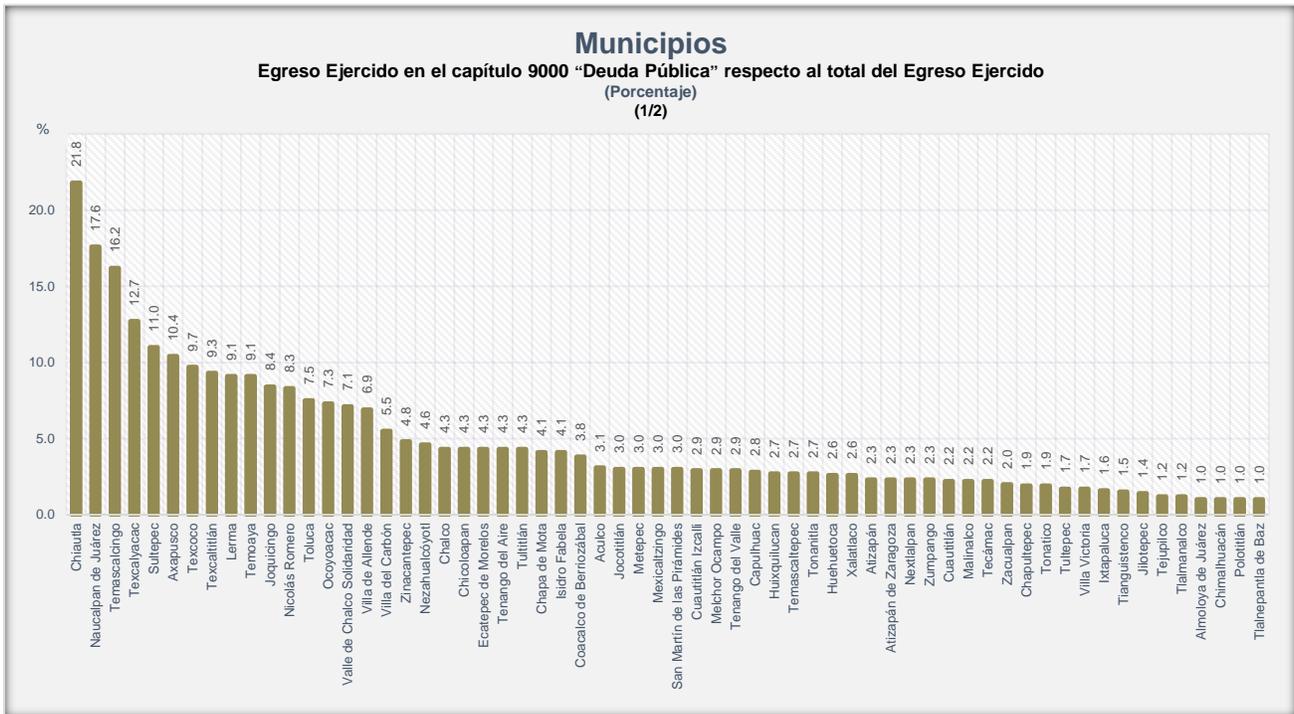
■ Erogaciones que se destinan a la adquisición de activos requeridos para el desempeño del Ente Público, así como para obras públicas y proyectos de inversión.

■ Erogaciones destinadas al pago de ADEFAS y, en su caso, deuda e intereses.

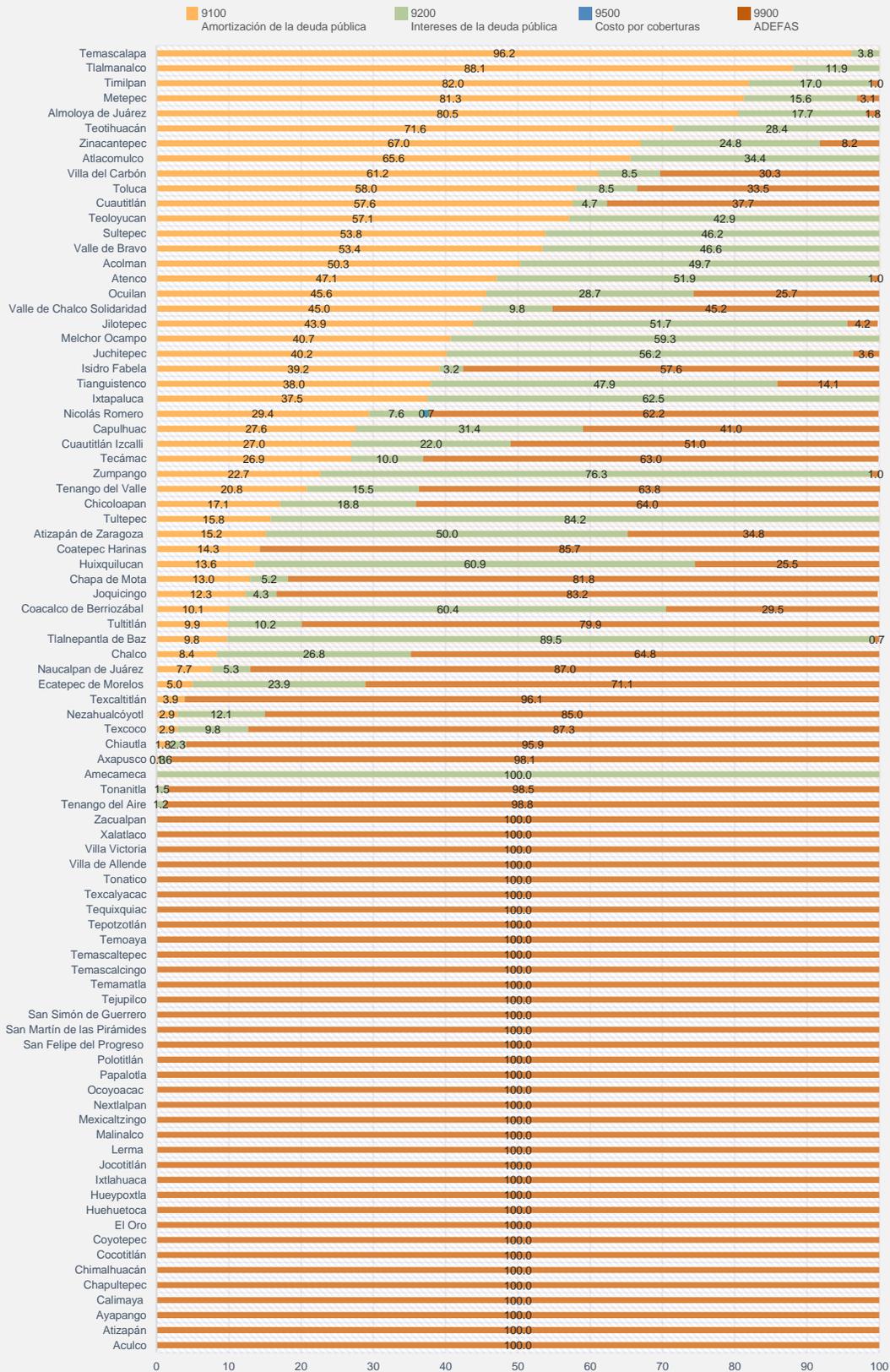
### 3. Etapa de ejercicio de los recursos



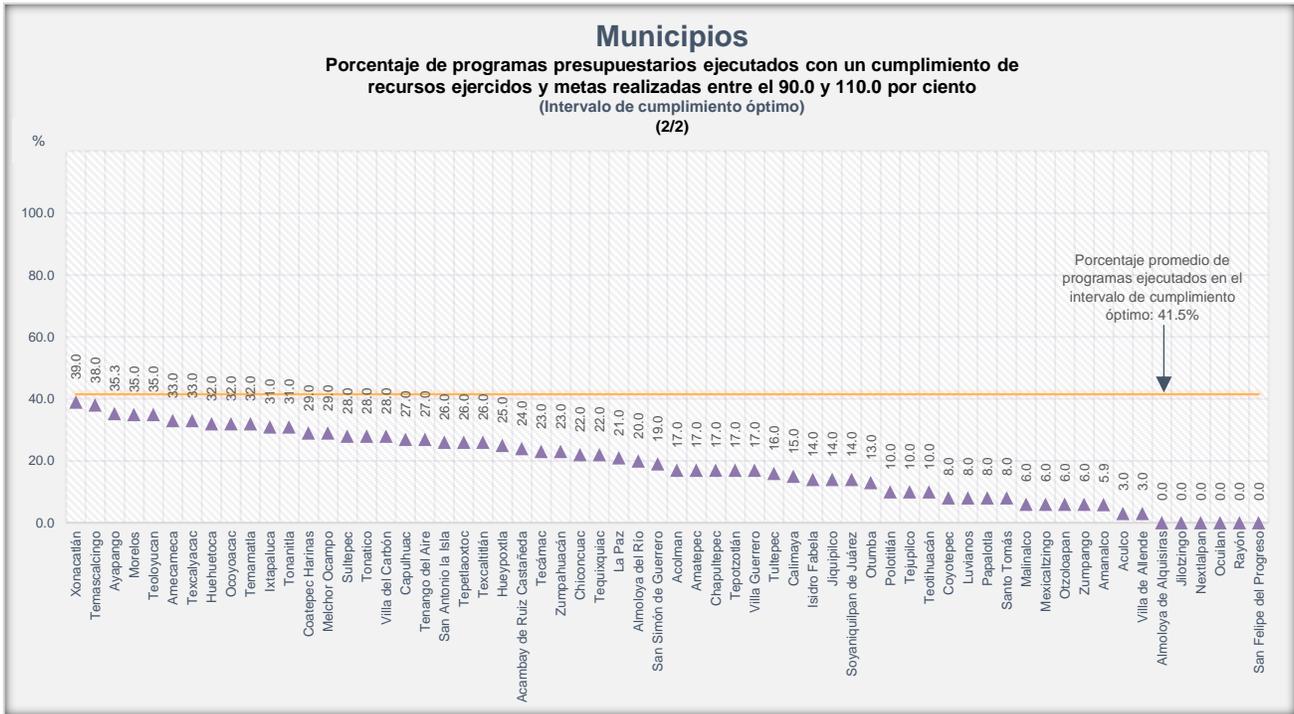
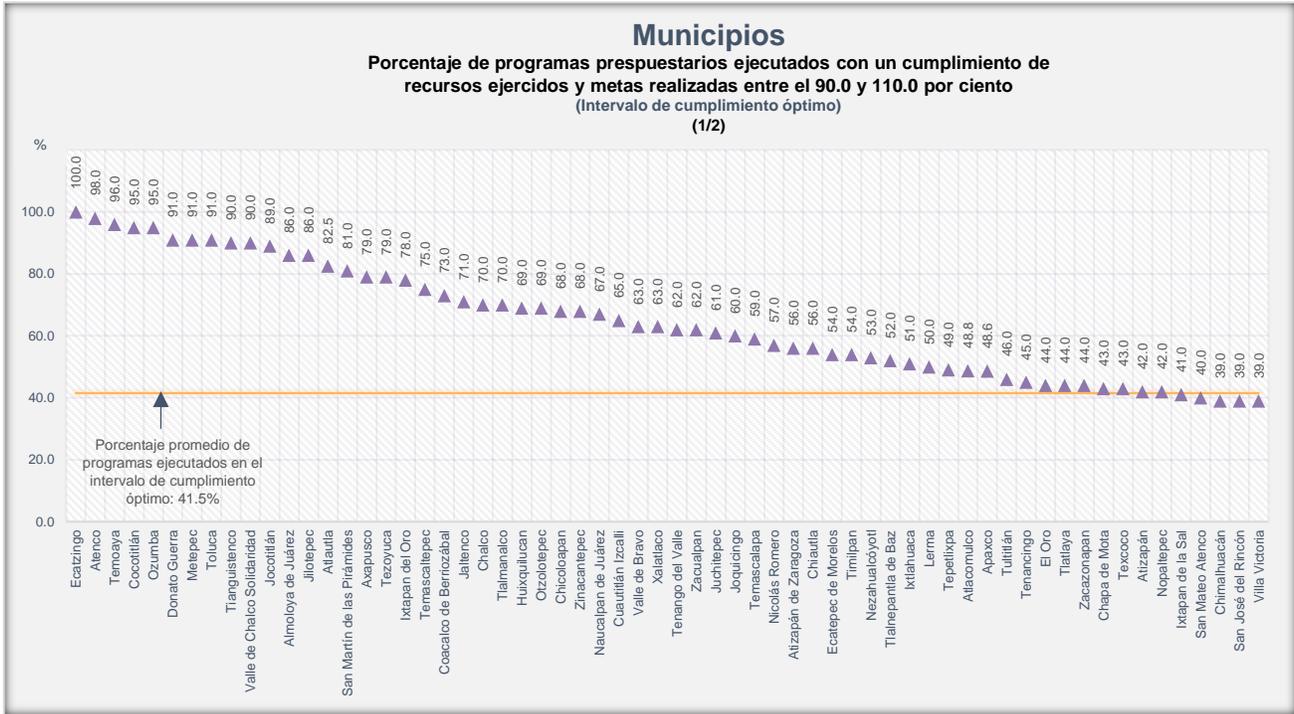




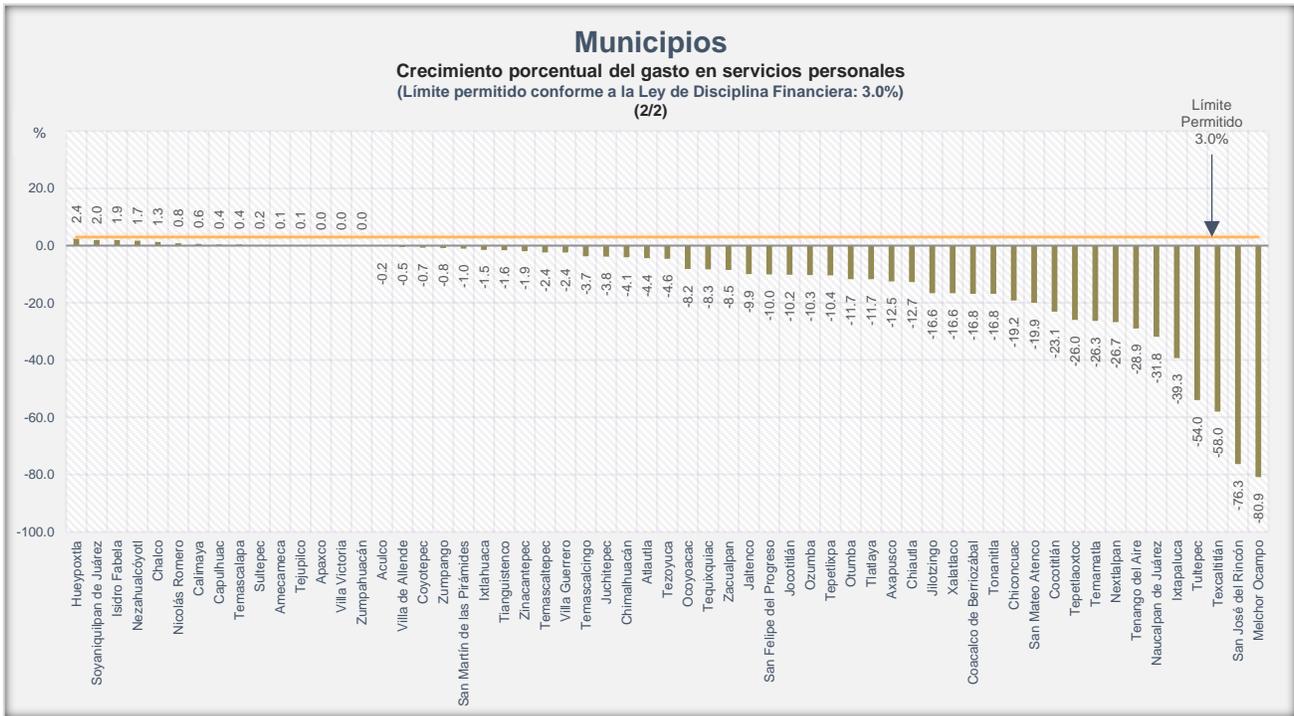
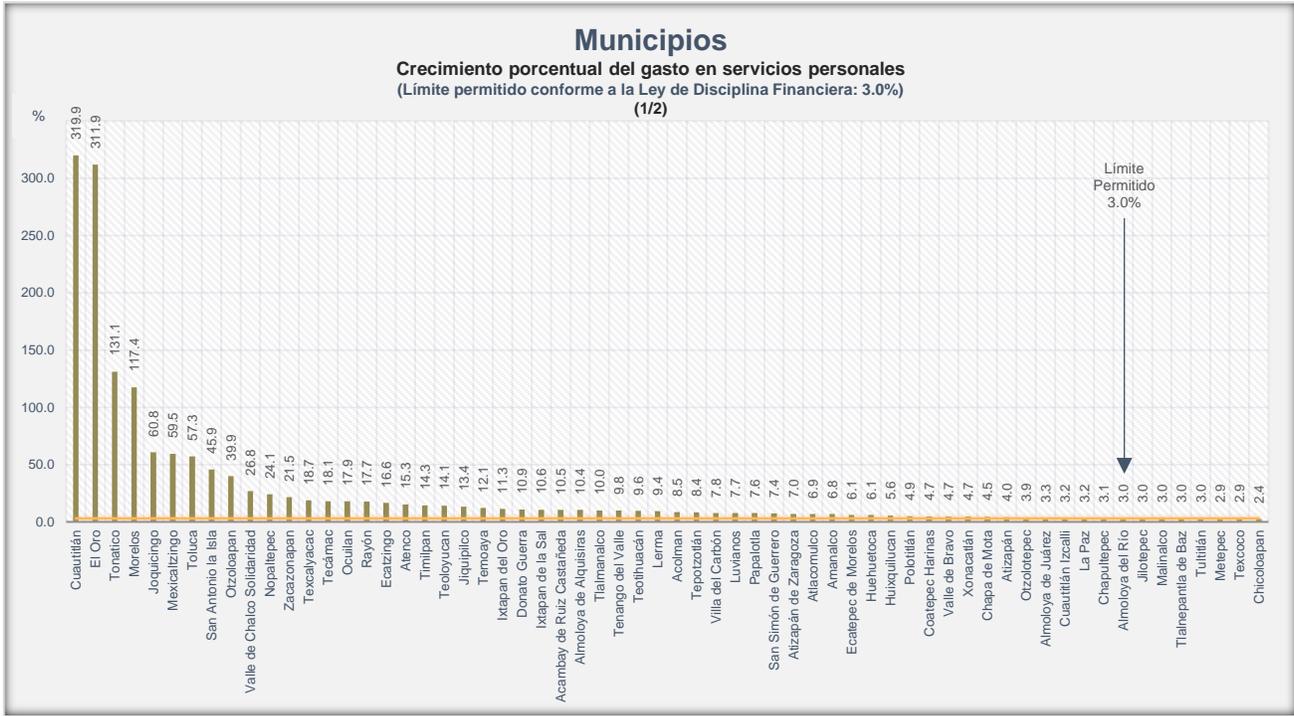
### Municipios Egreso Ejercido por subcapítulo del capítulo 9000 "Deuda Pública" (Porcentajes)



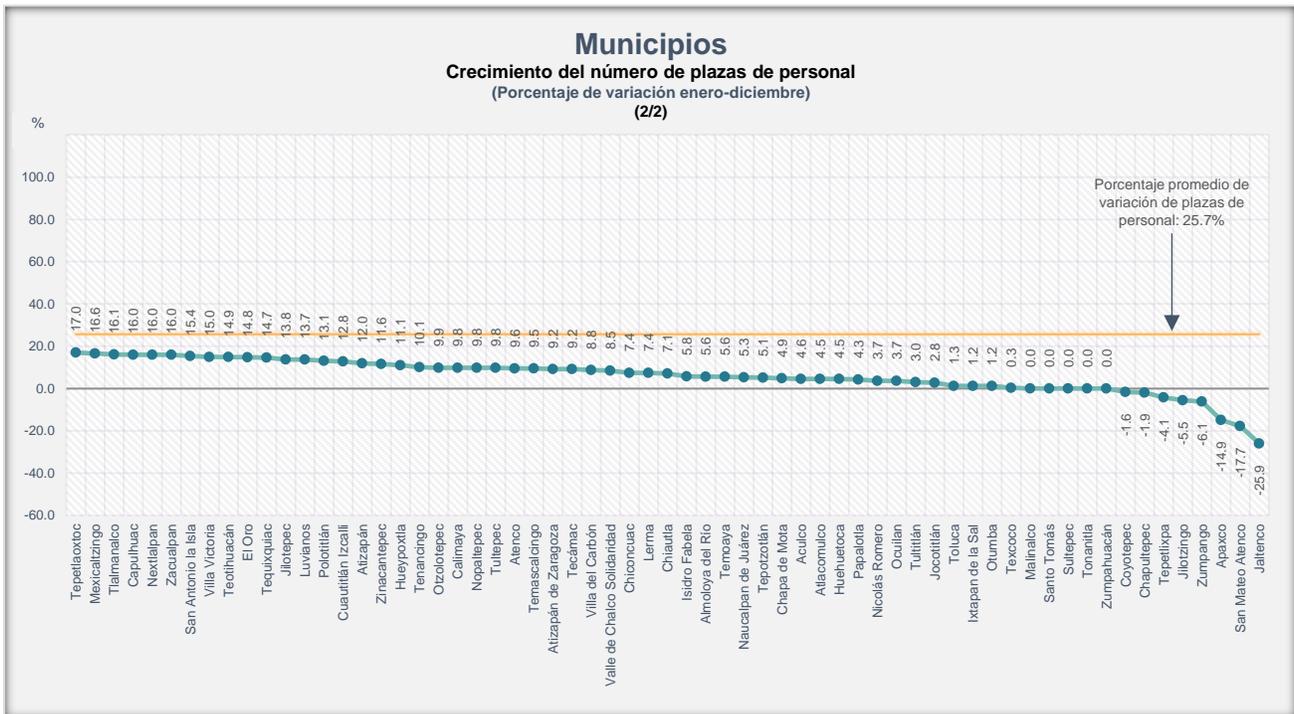
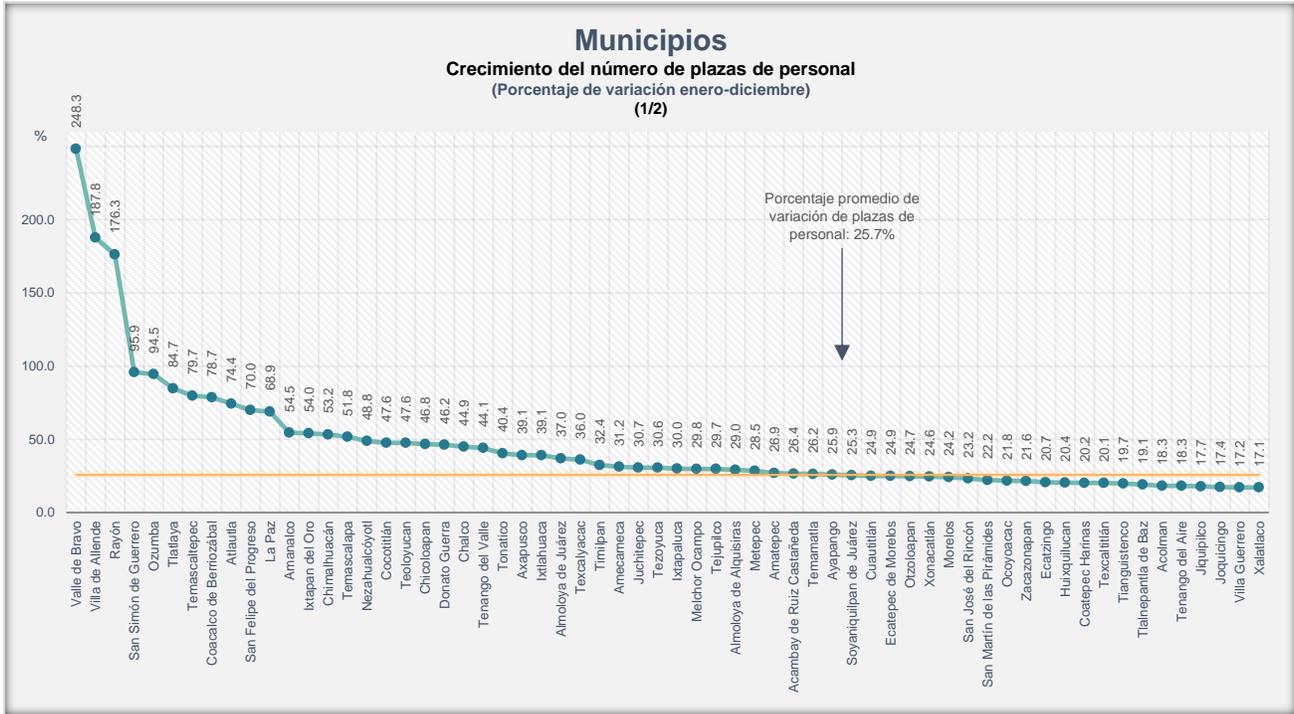
### 4. Etapa de control y evaluación



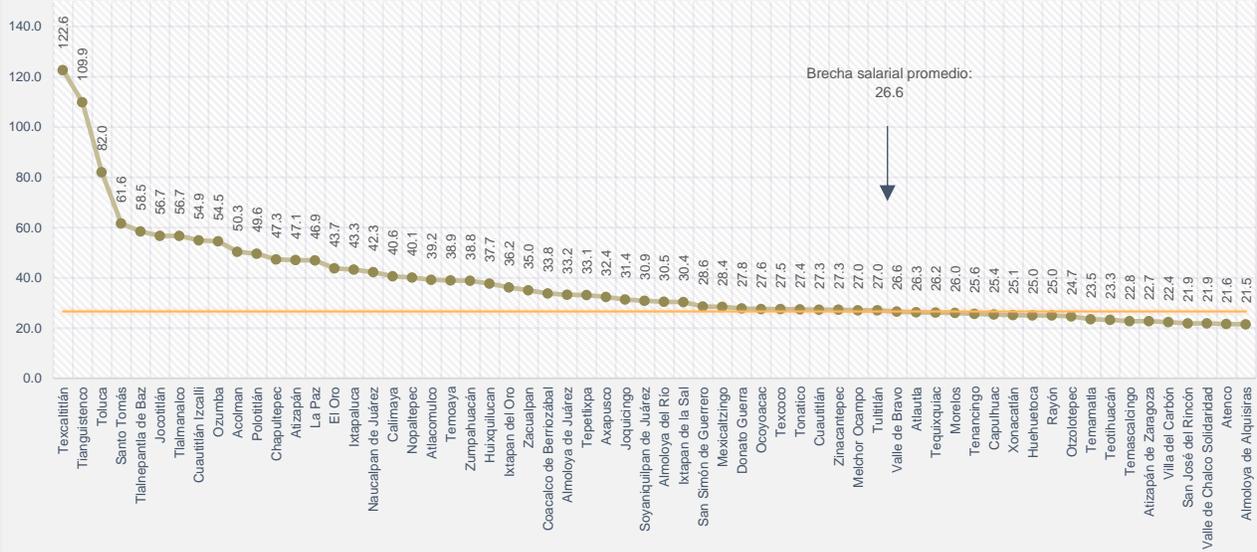
Entidades que no presentaron información del procedimiento: Cuautitlán



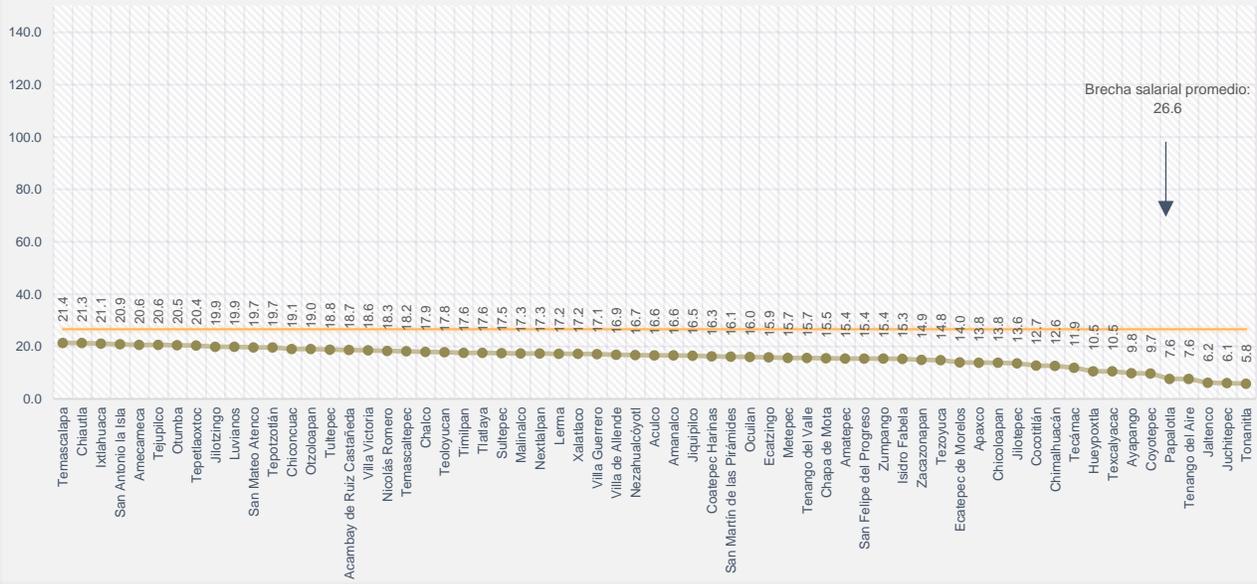
Entidades que no presentaron información del procedimiento: Amatepec, Ayapango, Santo Tomás, Tenancingo

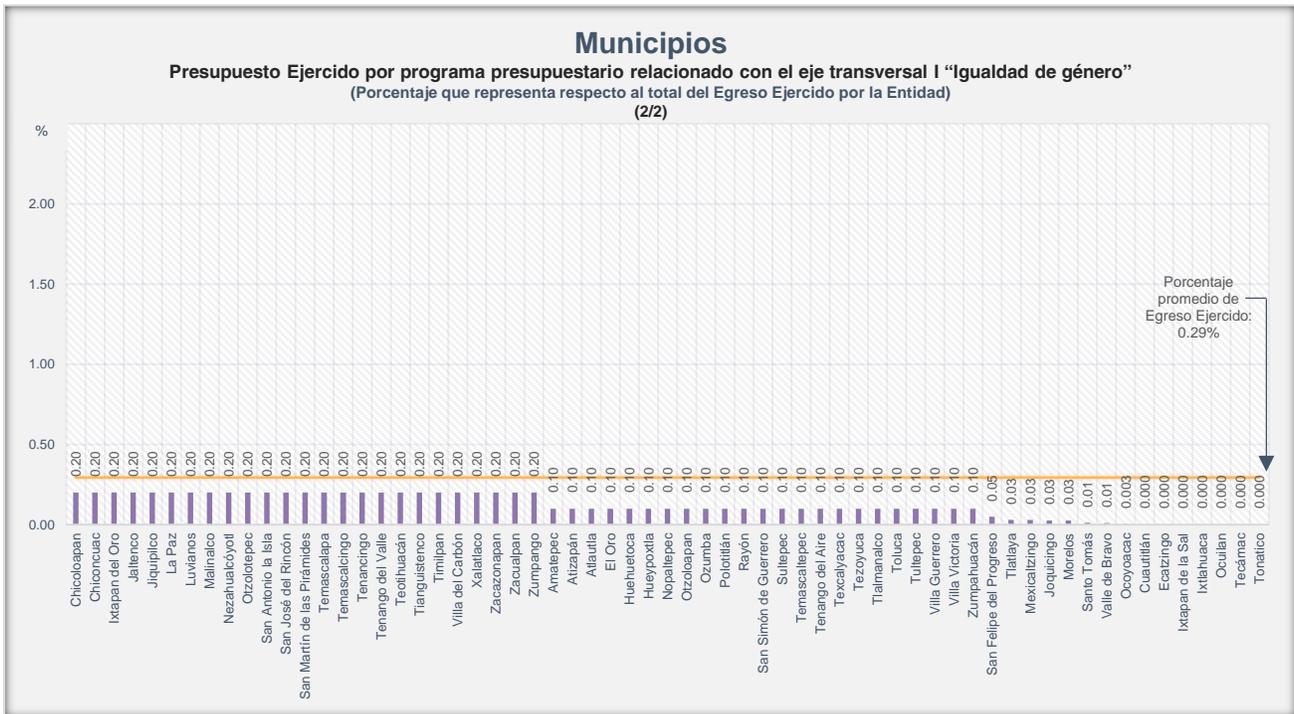
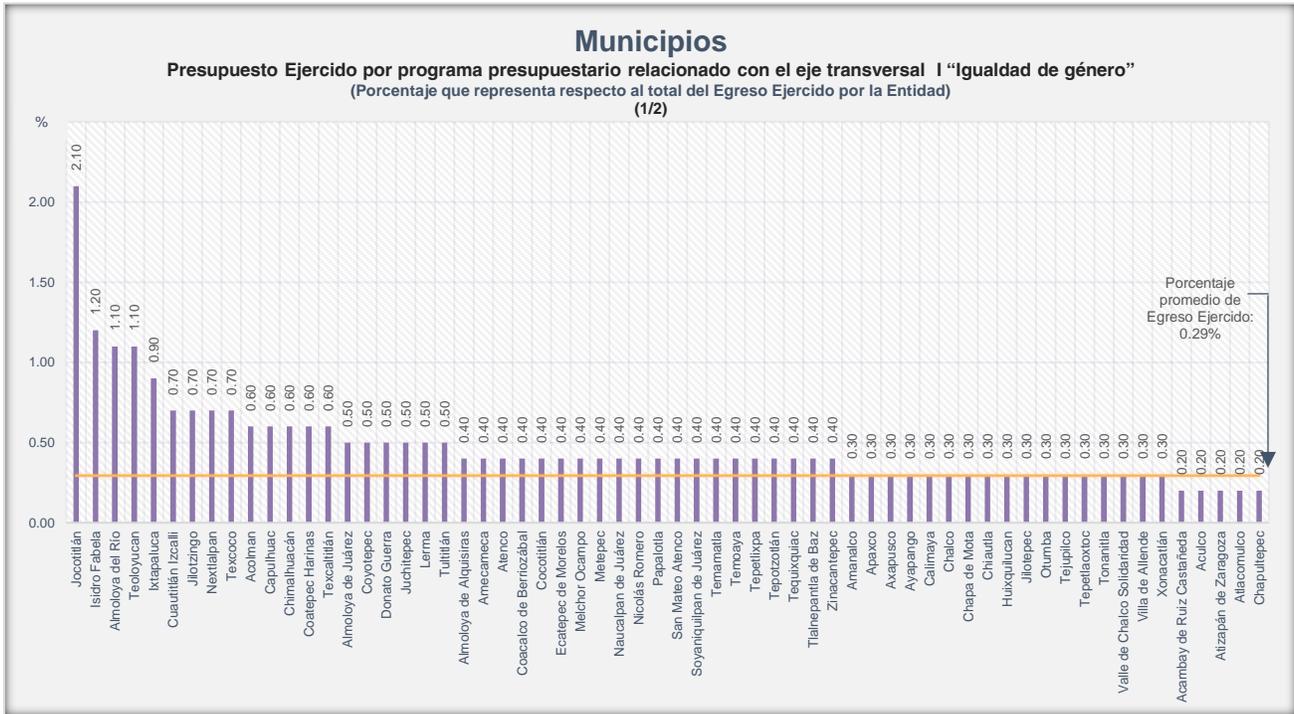


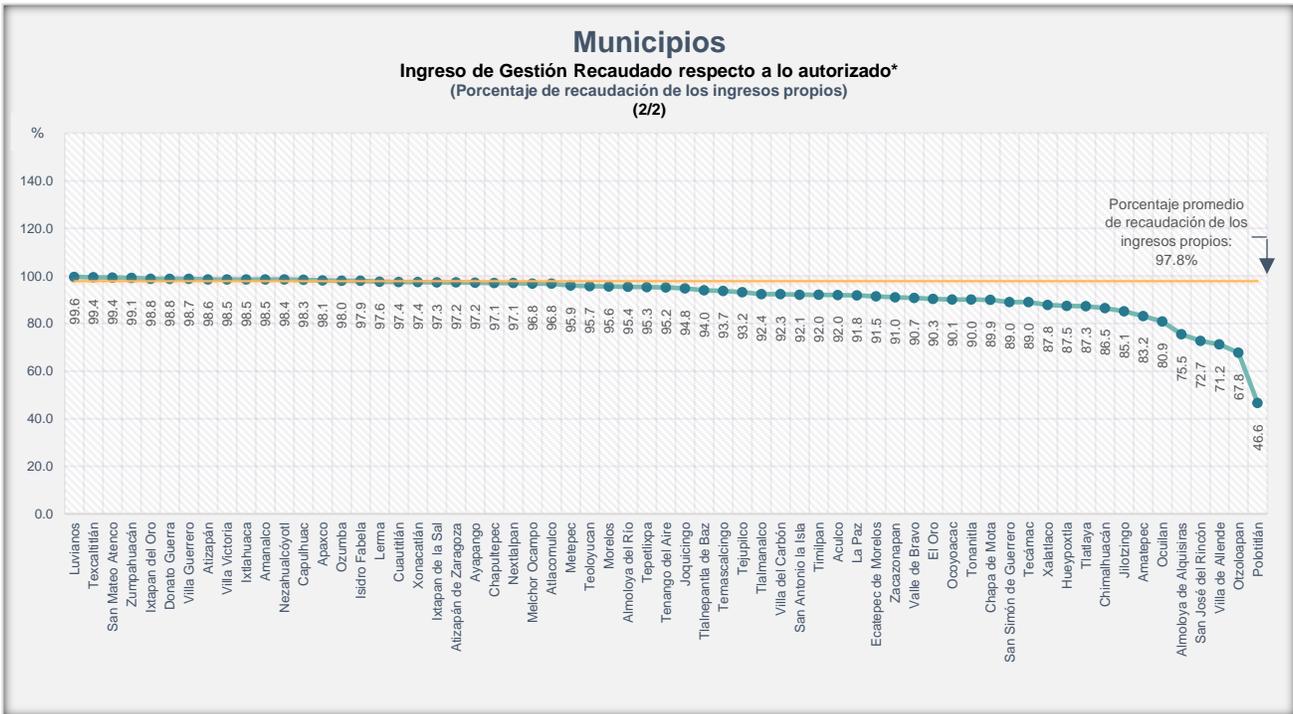
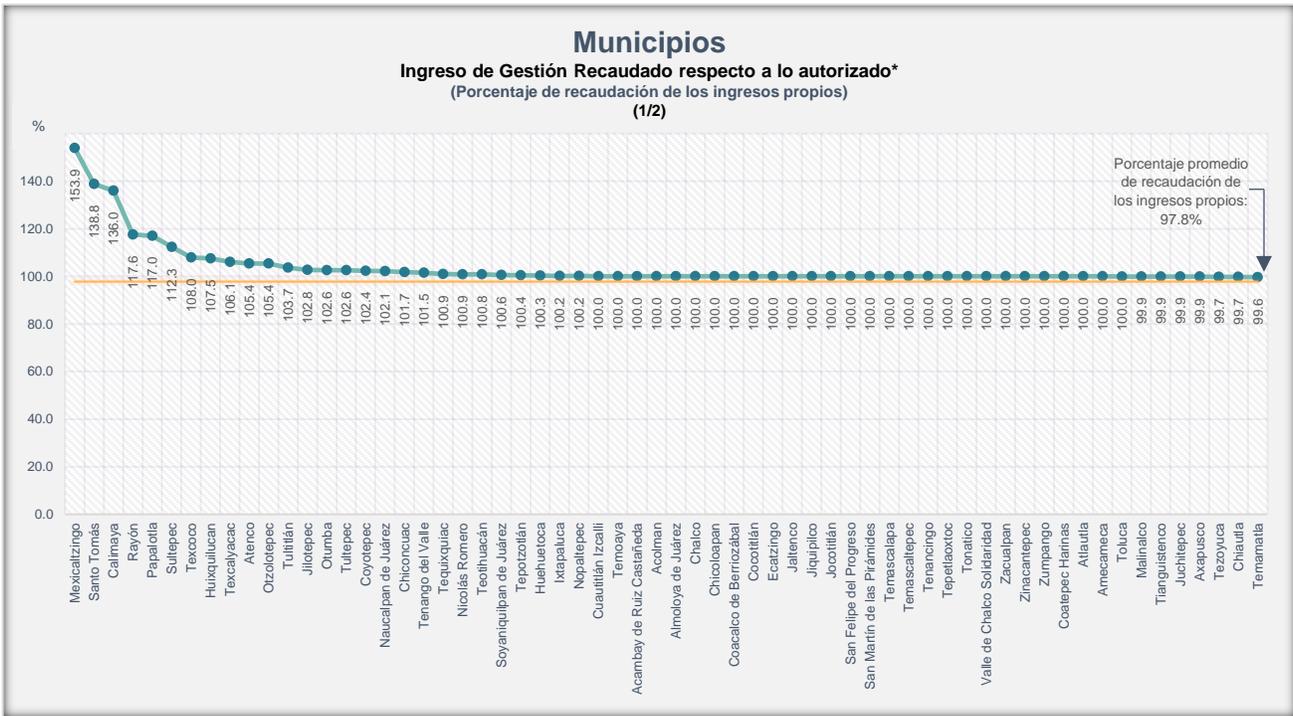
### Municipios Brecha salarial (Número de veces que el sueldo quincenal bruto más alto supera al sueldo más bajo de la Entidad) (1/2)



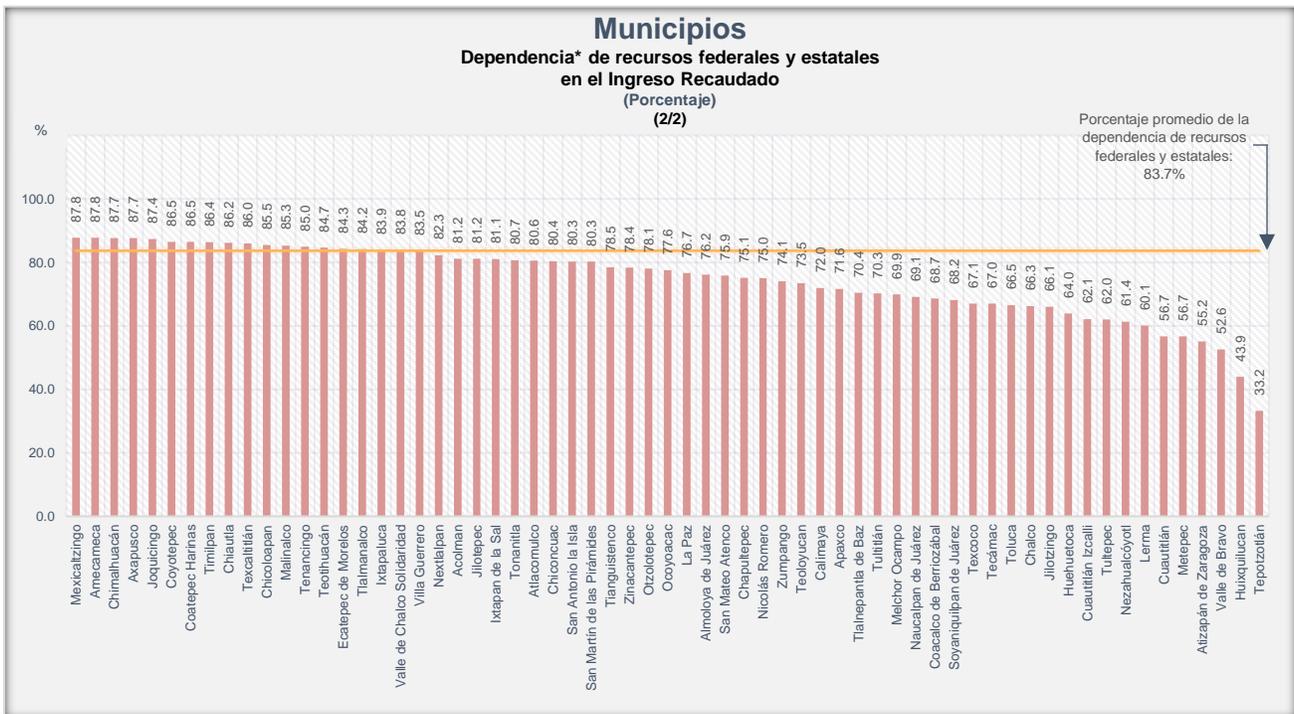
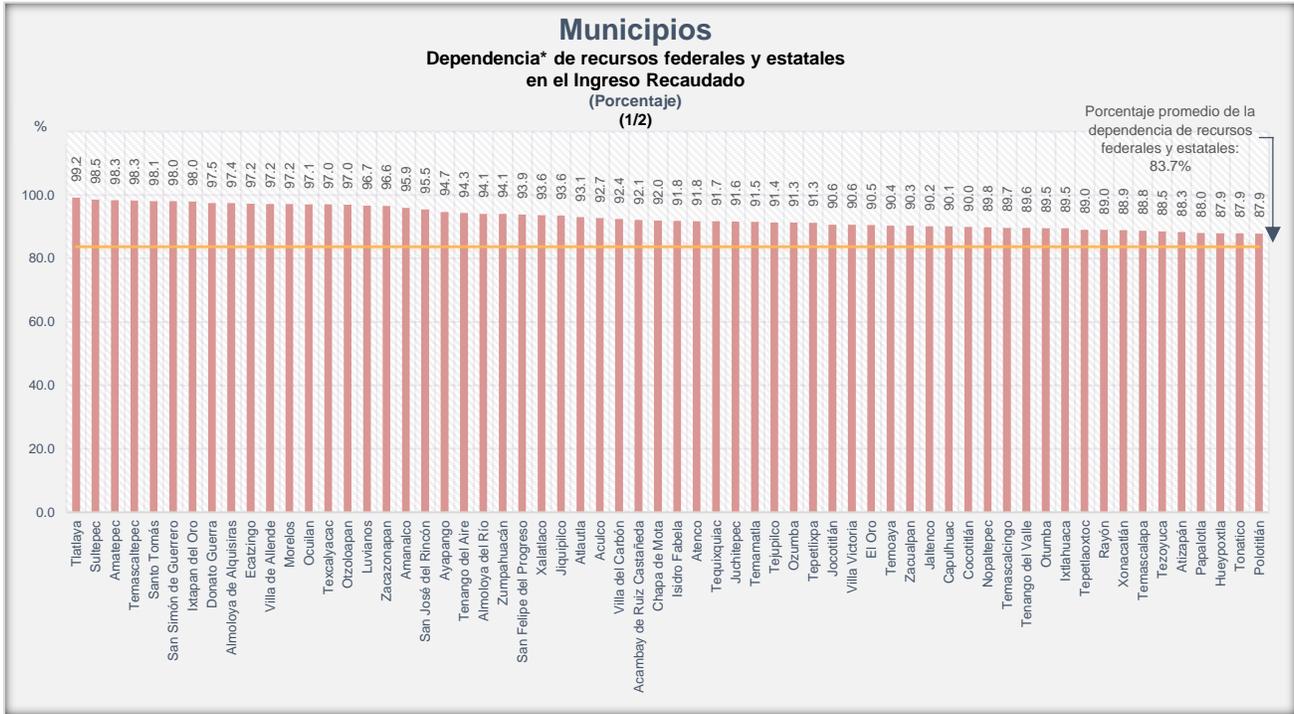
### Municipios Brecha salarial (Número de veces que el sueldo quincenal bruto más alto supera al sueldo más bajo de la Entidad) (2/2)





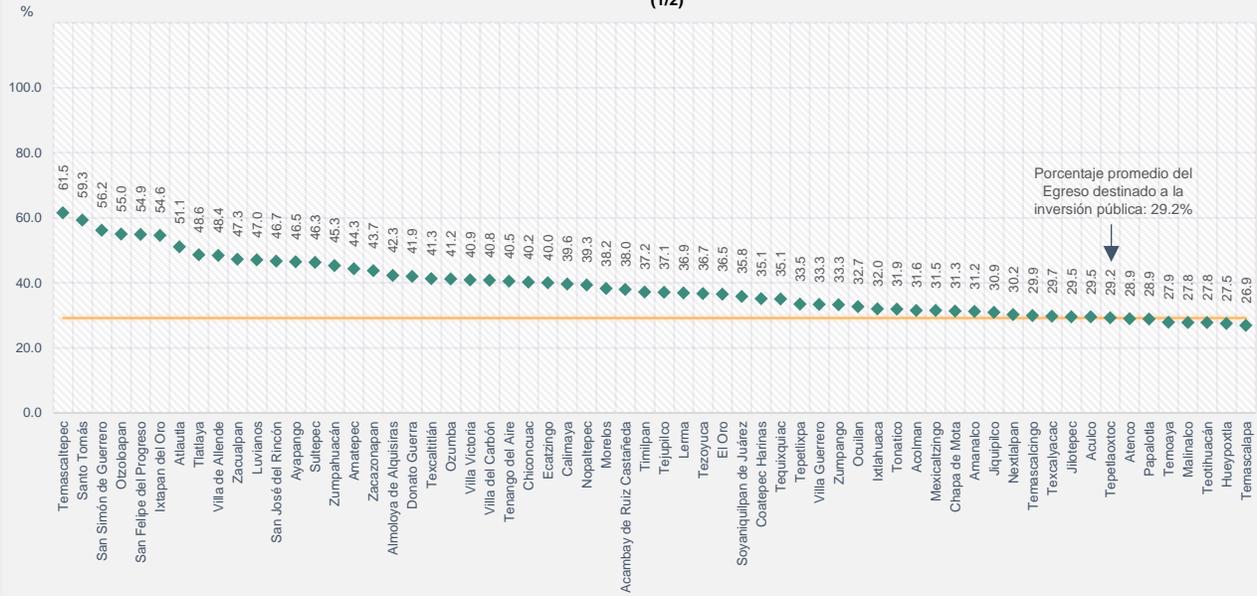


\*Autorizado: Corresponde al momento contable del Ingreso de Gestión Modificado.

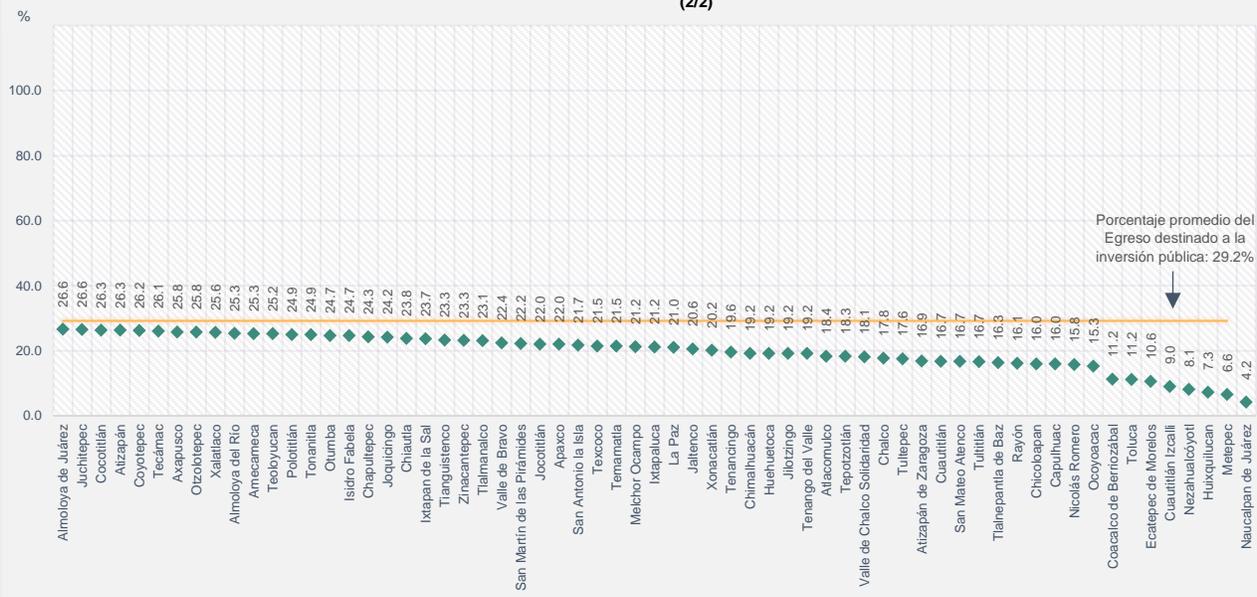


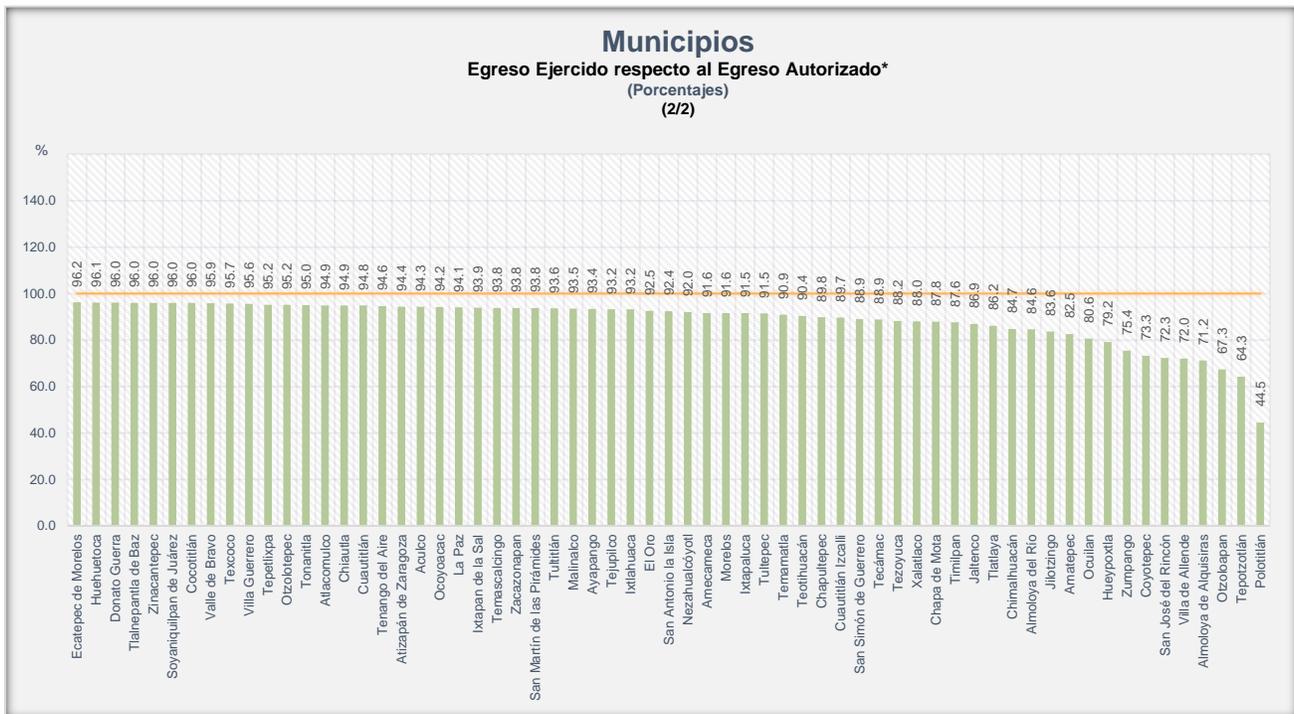
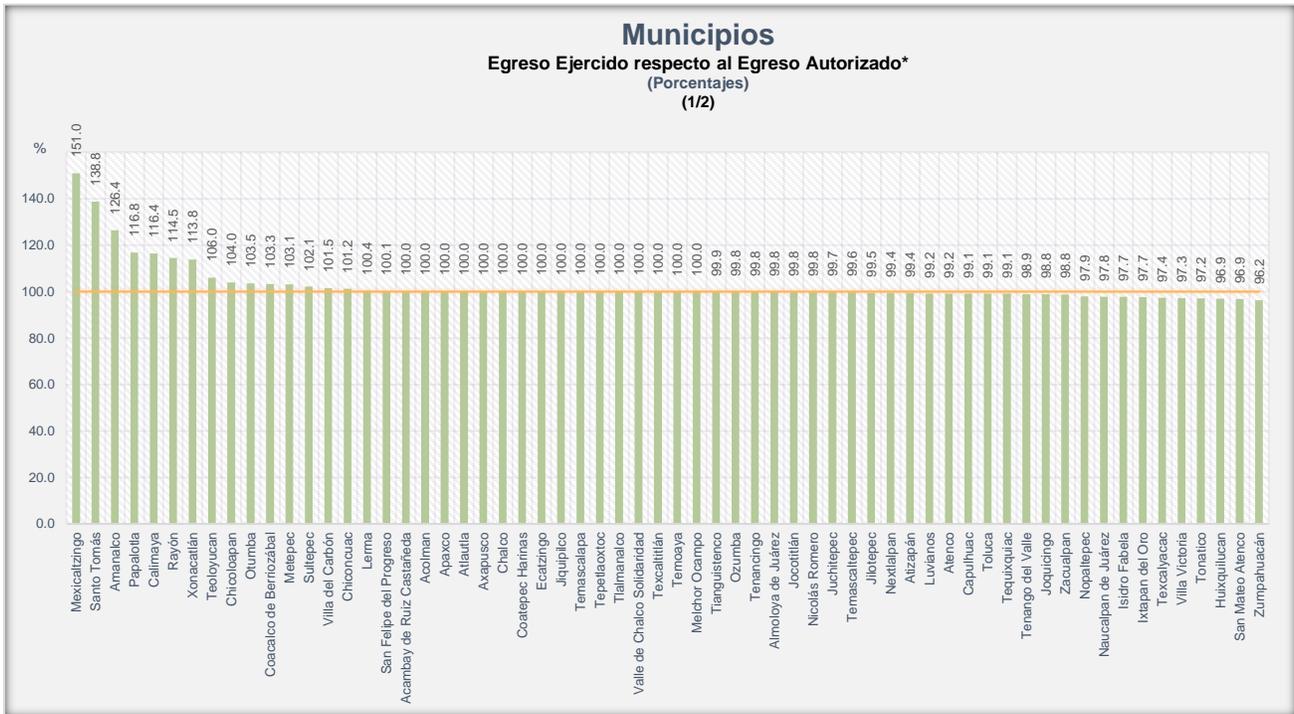
\*Se refiere al ingreso proveniente del rubro de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.

### Municipios Porcentaje destinado al capítulo 6000 "Inversión Pública" del total del Egreso Ejercido (1/2)



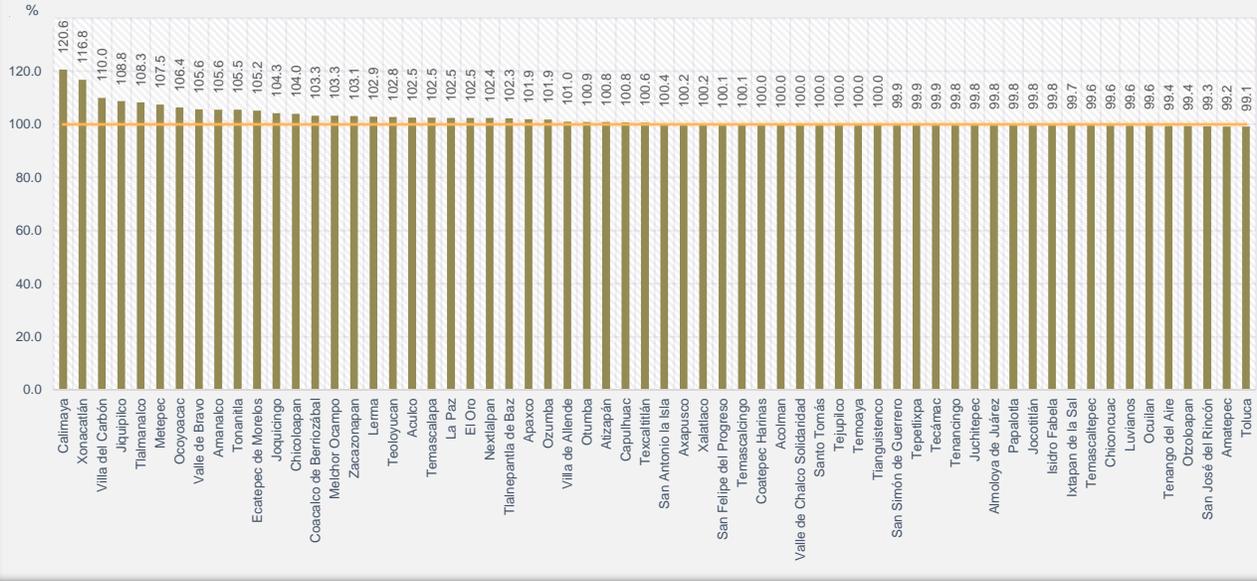
### Municipios Porcentaje destinado al capítulo 6000 "Inversión Pública" del total del Egreso Ejercido (2/2)



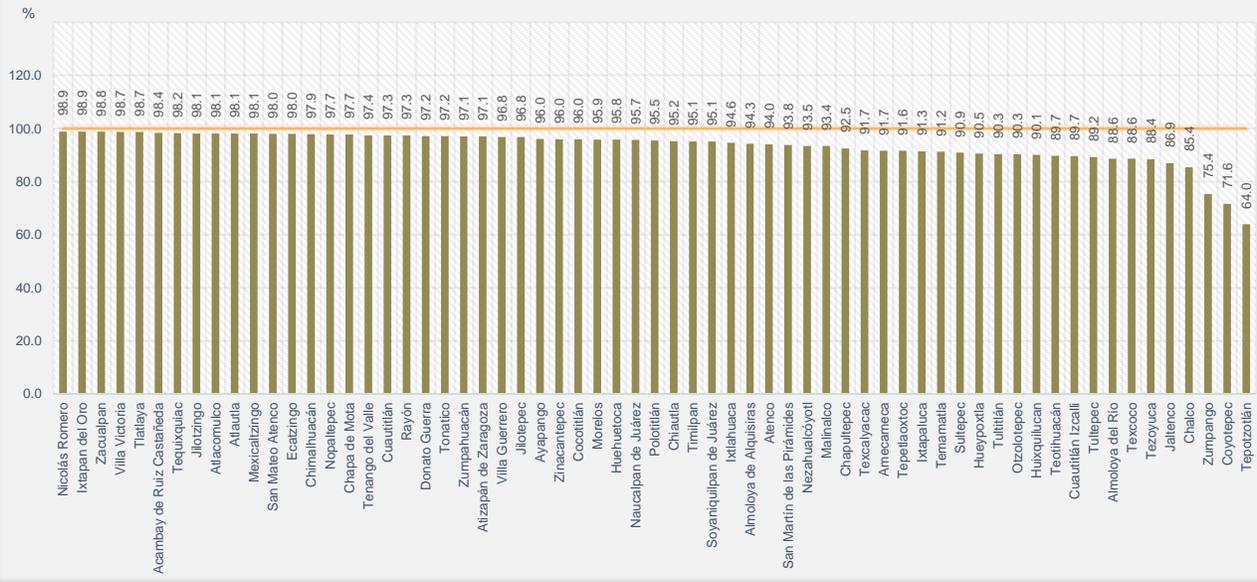


\*Autorizado: Corresponde al momento contable del Ingreso Modificado.

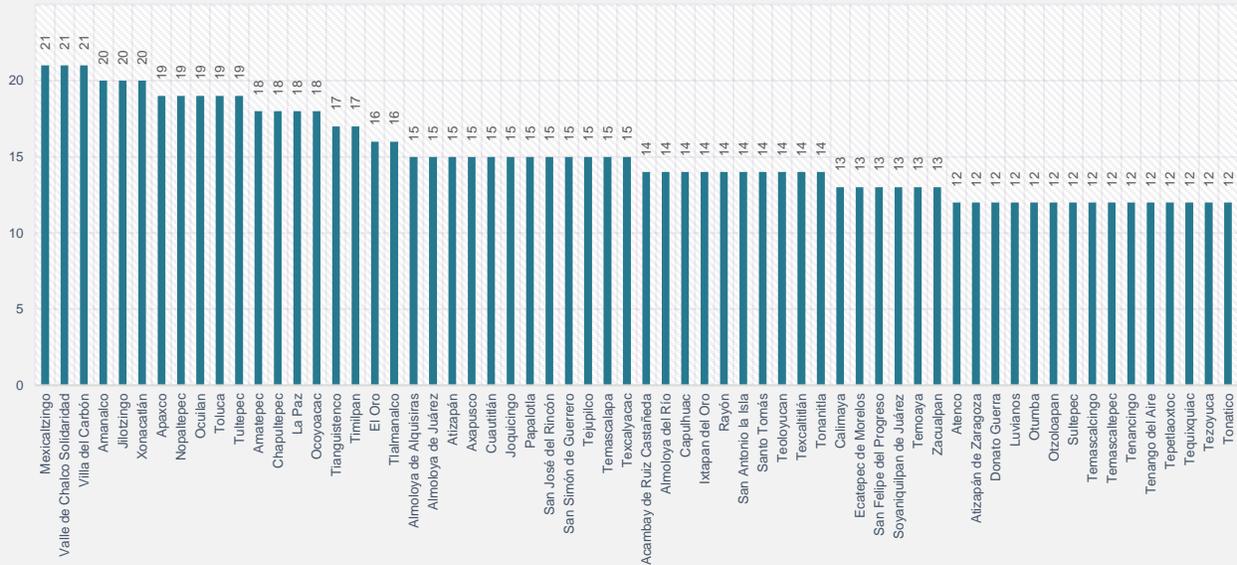
**Municipios**  
Porcentaje del Egreso Ejercido respecto al Ingreso Recaudado  
(1/2)



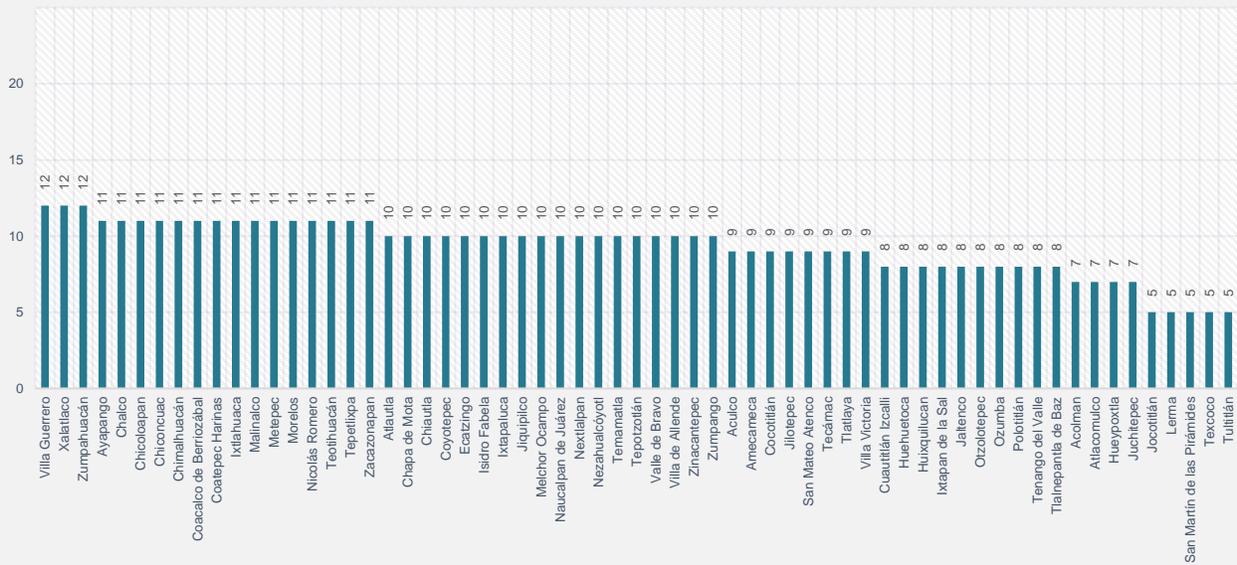
**Municipios**  
Porcentaje del Egreso Ejercido respecto al Ingreso Recaudado  
(2/2)



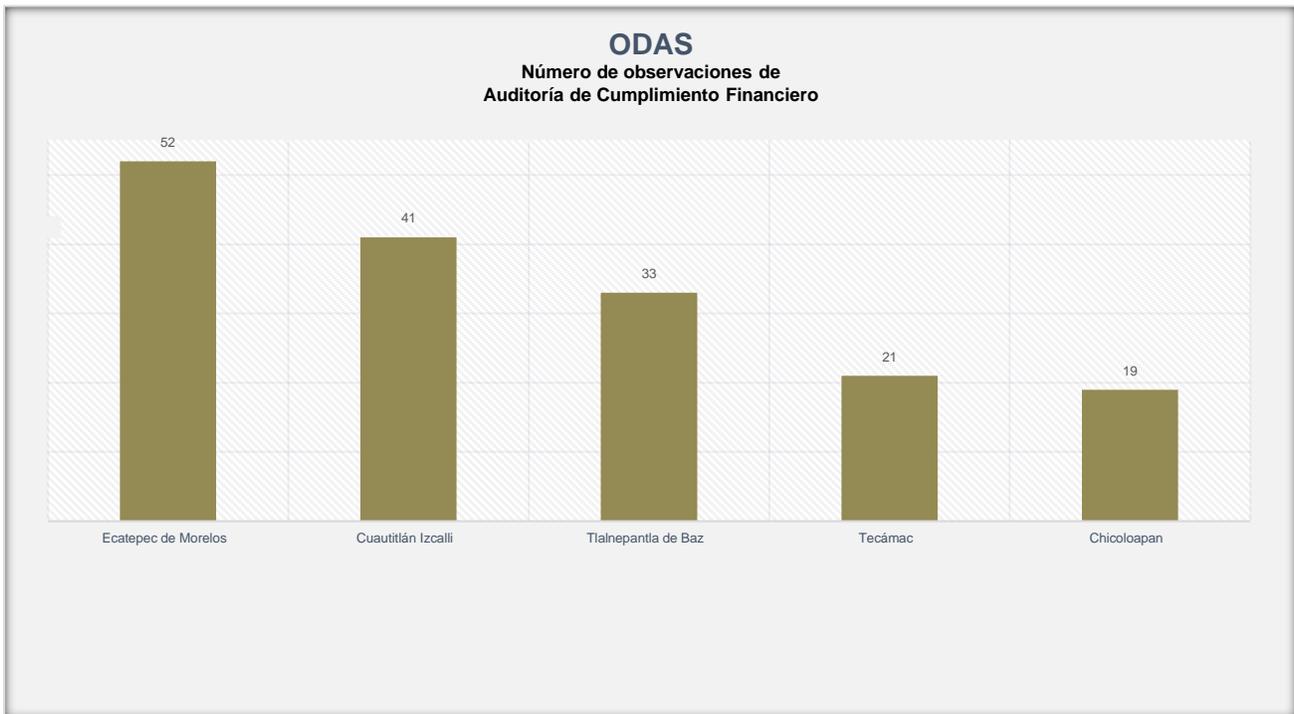
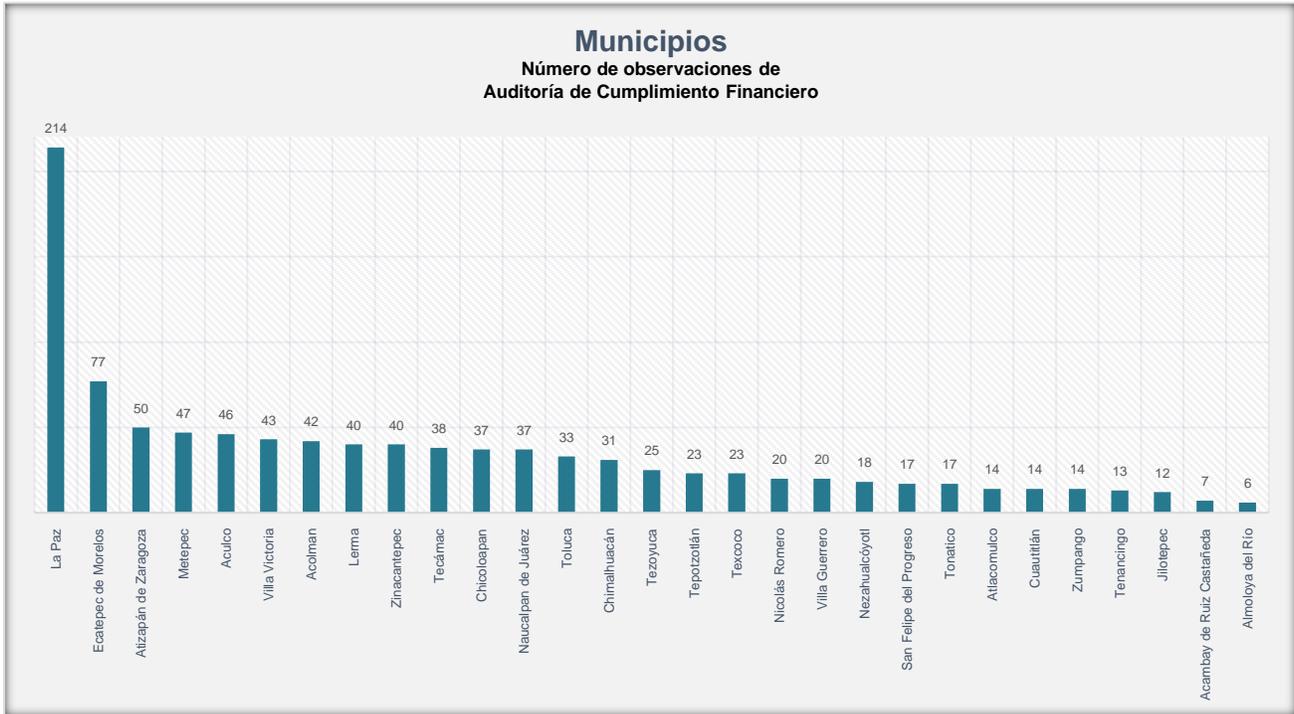
### Municipios Número de observaciones de la revisión (1/2)



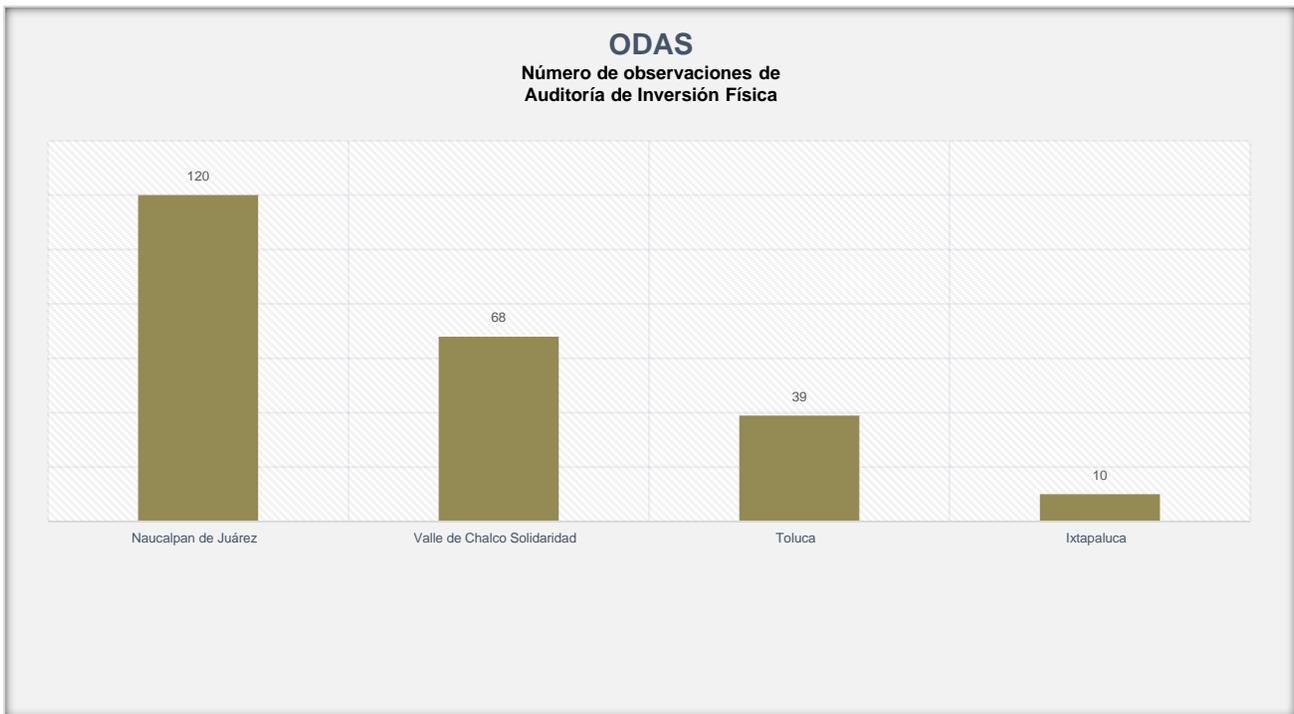
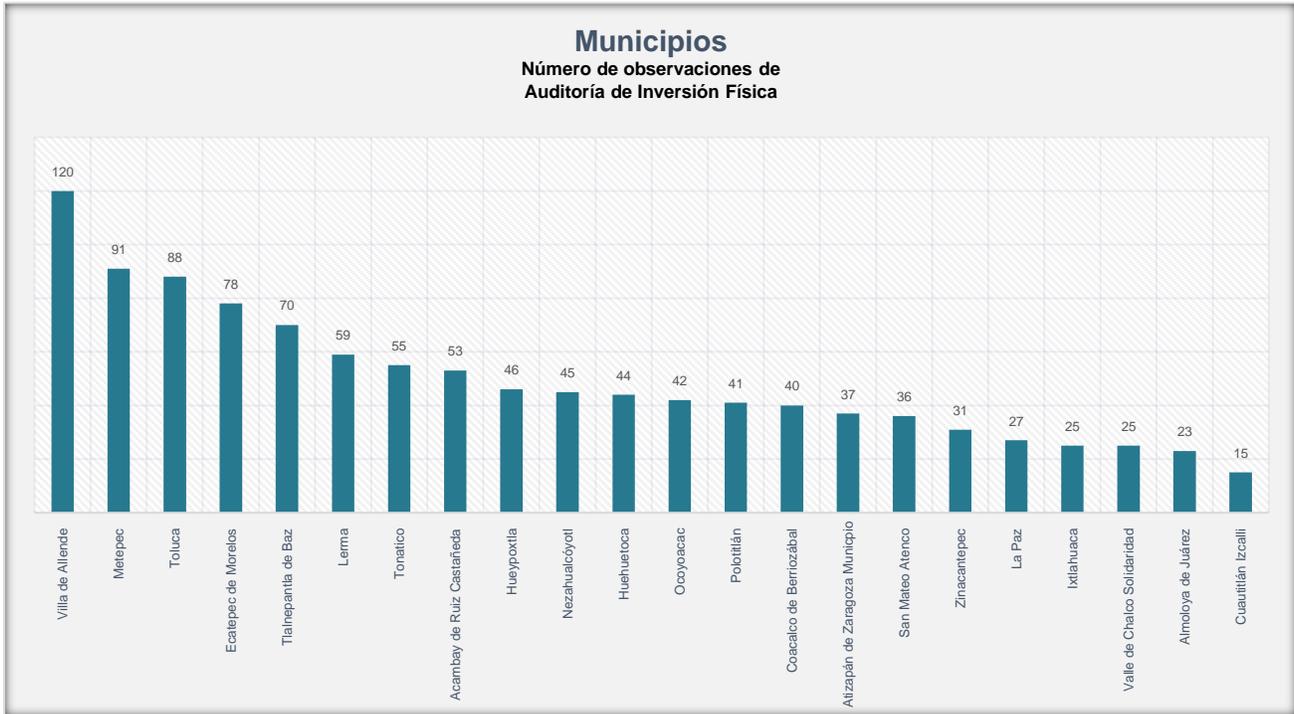
### Municipios Número de observaciones de la revisión (2/2)



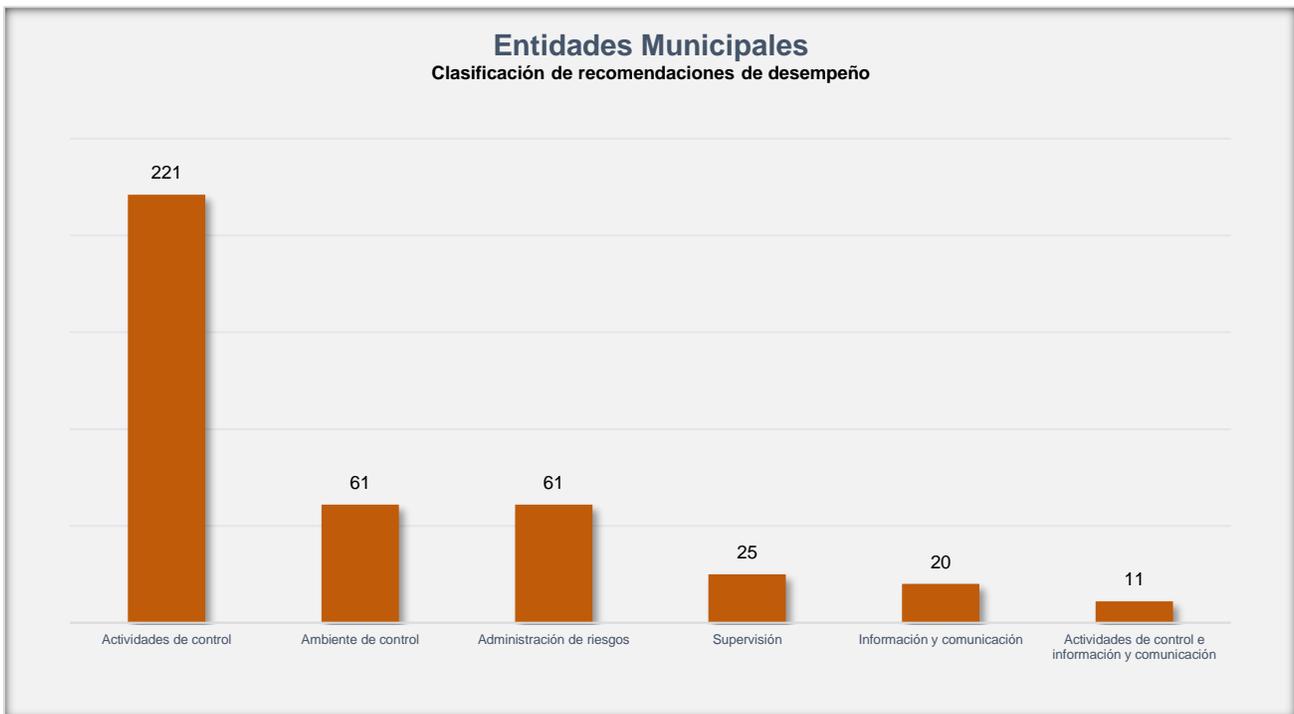
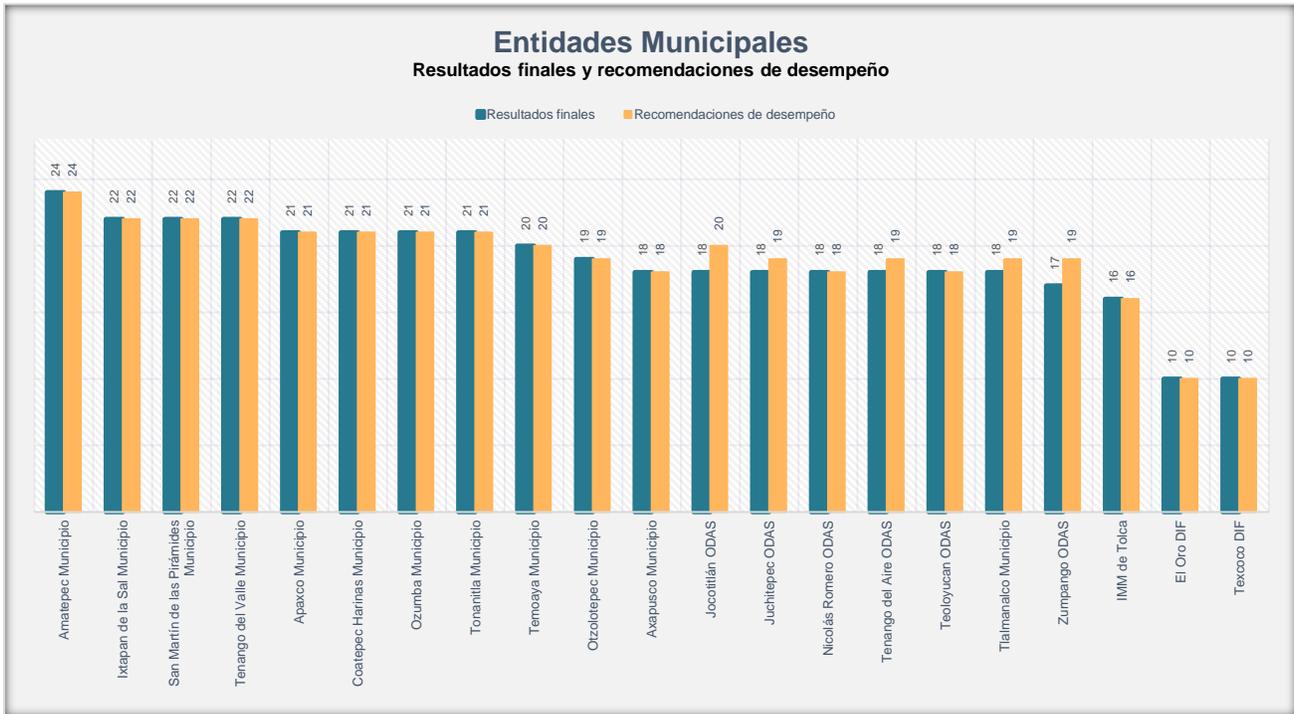
## Auditoría de Cumplimiento Financiero



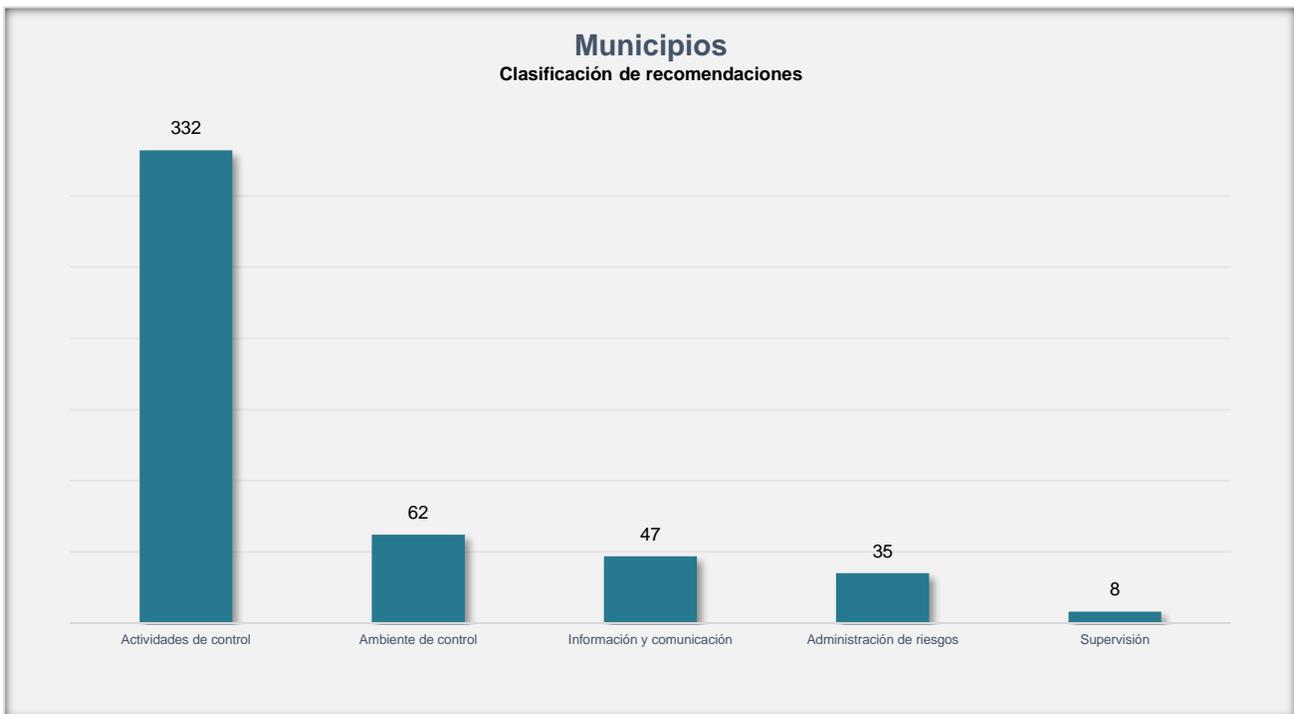
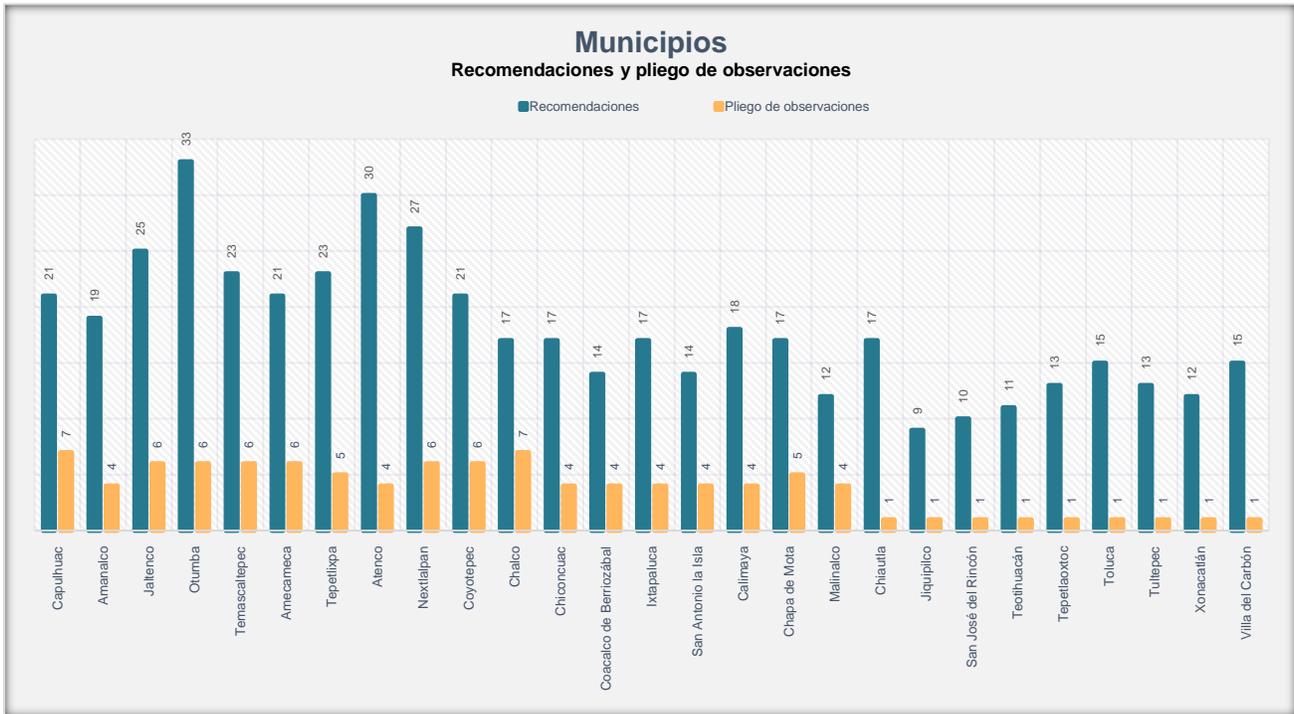
## Auditoría de Inversión Física



## Auditoría de Desempeño



## Auditoría de Legalidad





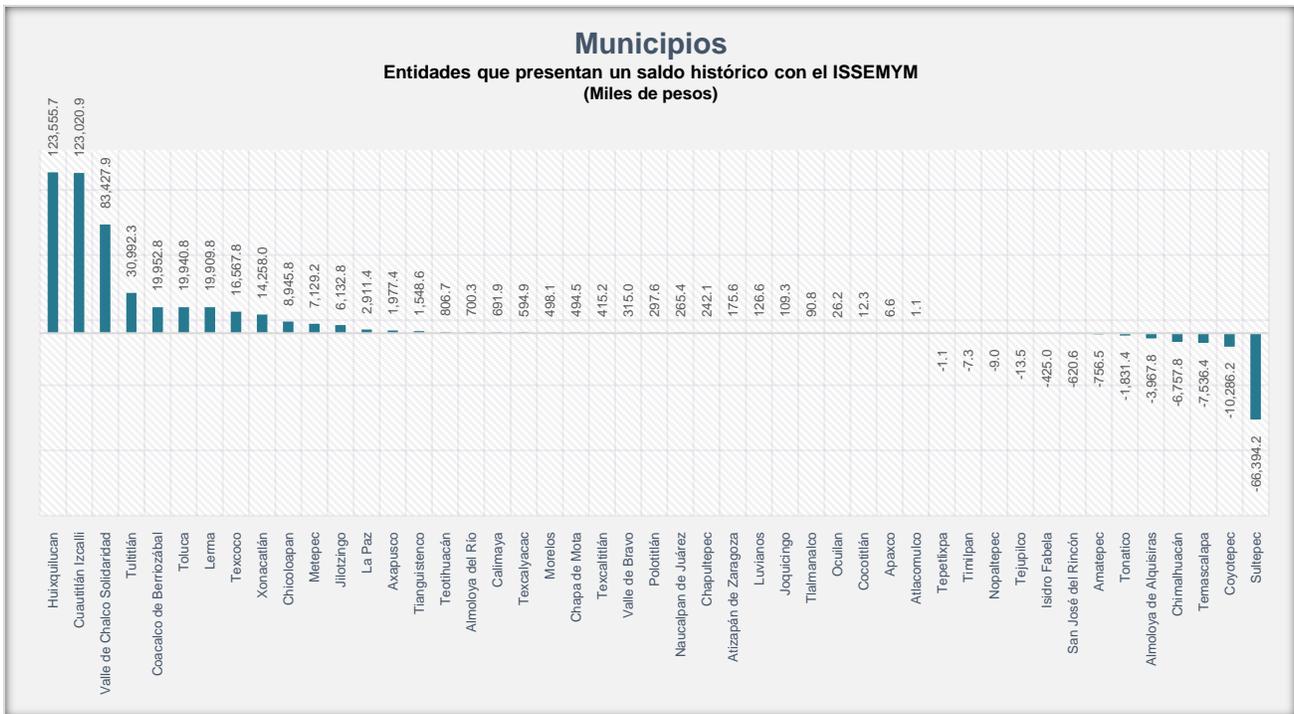
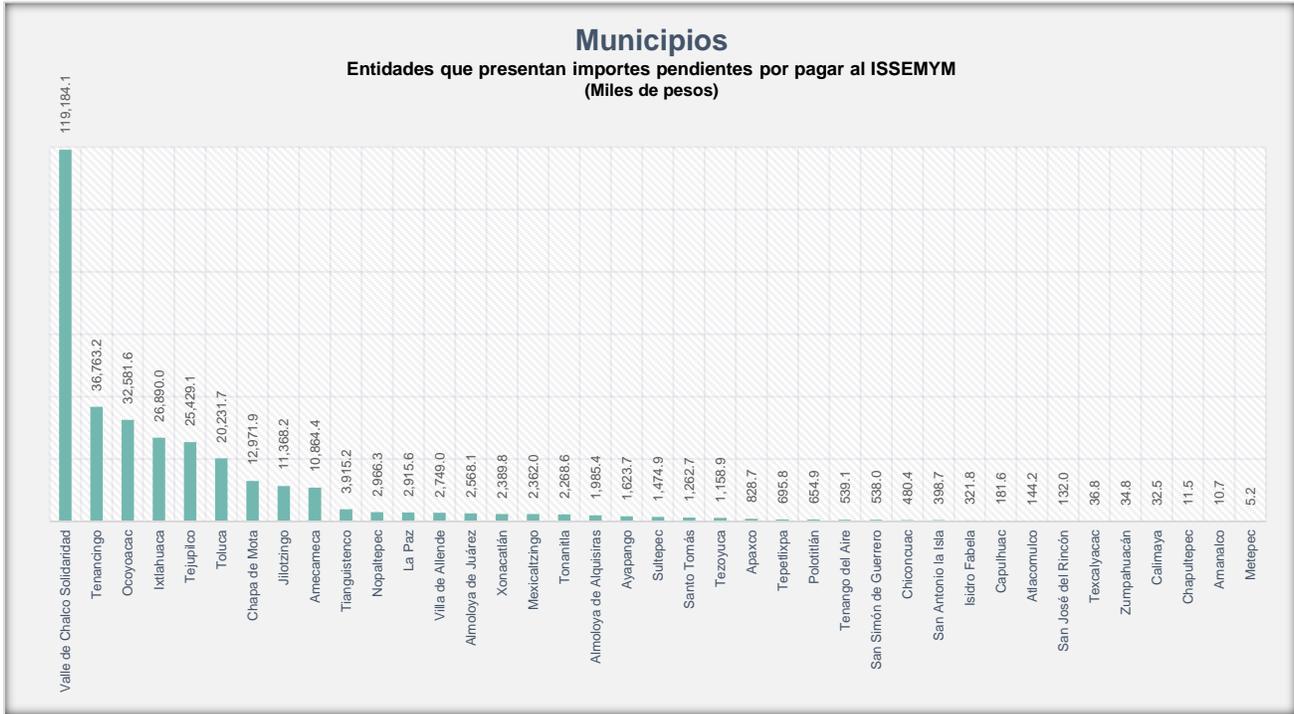


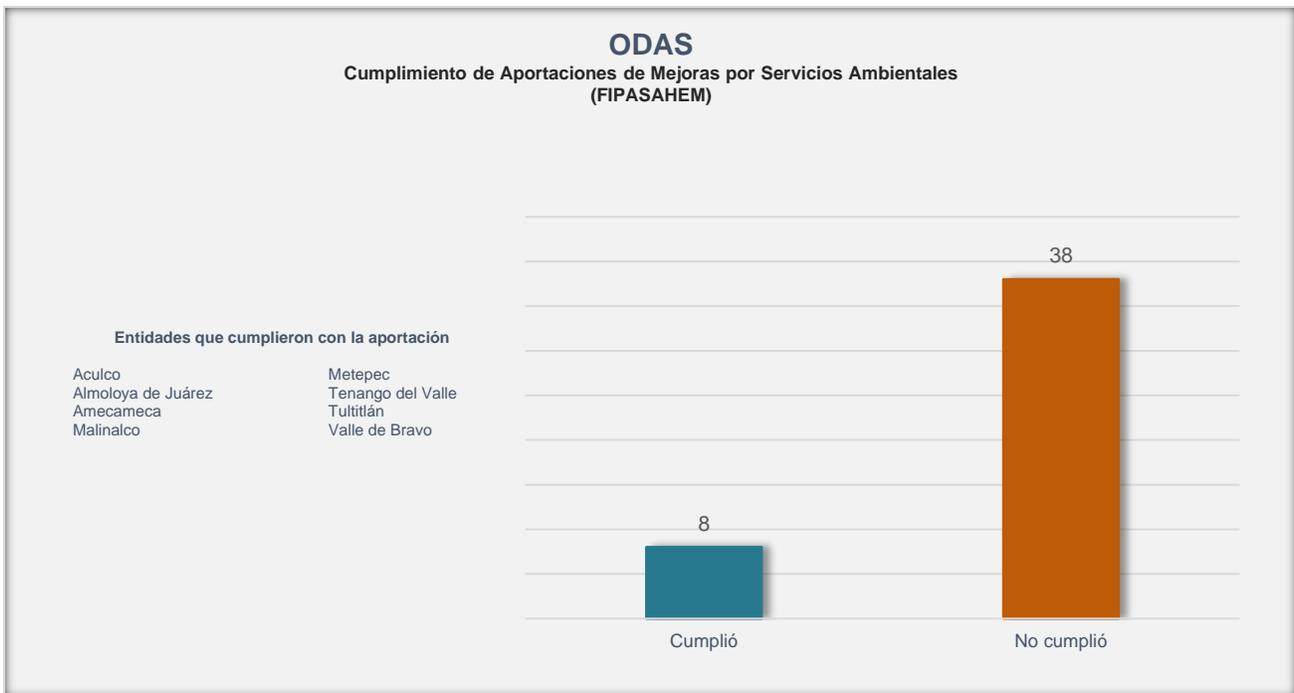
# **ISSEMYM, FIPASAHM y Opinión de cumplimiento para el Registro Público Único**

---









## Solicitudes de opinión de cumplimiento al OSFEM para el alta de financiamientos en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios

No.	Entidad (Municipio)	Opinión de cumplimiento para el RPU			
		Contrató financiamientos en el Ejercicio 2022	Solicitó opinión de cumplimiento (títulos cuarto y quinto)	Resultado de la opinión de cumplimiento	El alta del financiamiento en el RPU incluyó el resultado de la opinión
1	Almoloya de Juárez	Sí	Sí	Cumplió	Cumplió
2	Amecameca	Sí	Sí	Cumplió	Cumplió
3	Coacalco de Berriozábal	Sí	Sí	Cumplió	Cumplió
4	Cuautitlán	Sí	Sí	Cumplió	Cumplió
5	Isidro Fabela	Sí	No	No cumplió	No cumplió
6	Jilotzingo	Sí	Sí	No cumplió	No cumplió
7	Joquicingo	Sí	Sí	Cumplió	Cumplió
8	Metepec	Sí	Sí	No cumplió	No cumplió
9	Mexicaltzingo	Sí	No	No aplica	No cumplió
10	Naucalpan de Juárez	Sí	Sí	No cumplió	No cumplió
11	Nicolás Romero	Sí	Sí	Cumplió	No aplica
12	Nopaltepec	Sí	Sí	No cumplió	No cumplió
13	Soyaniquilpan de Juárez	Sí	Sí	Cumplió	Cumplió
14	Teoloyucan	Sí	Sí	Cumplió	Cumplió
15	Texcaltitlán	Sí	Sí	Cumplió	Cumplió
16	Timilpan	Sí	Sí	Cumplió	Cumplió
17	Tlalmanalco	Sí	Sí	No cumplió	No cumplió
18	Toluca	Sí	Sí	Cumplió	Cumplió
19	Valle de Chalco Solidaridad	Sí	Sí	No cumplió	No cumplió
20	Villa del Carbón	Sí	Sí	Cumplió	Cumplió
21	Zinacantepec	Sí	Sí	Cumplió	Cumplió

